

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 24 de julio del 2013

AÑO CXXXV

Nº 142

72 páginas



Contraloría de
SERVICIOS

Haga valer sus derechos Utilice los servicios de esta Oficina

¿Dónde reclamar?

La Contraloría de Servicios es la instancia donde puede acudir para interponer su denuncia.

De esta forma, usted está haciendo valer sus derechos.

En la Contraloría de Servicios no sólo se recibe su denuncia.

Esta también es una Oficina en la cual puede hacer su consulta, o bien pedir asesoramiento.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Resoluciones.....	5
DOCUMENTOS VARIOS.....	24
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	40
Avisos.....	41
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	41
REGLAMENTOS	47
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	50
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	54
AVISOS.....	54
NOTIFICACIONES.....	60

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37782 - MINAE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades que les confieren los incisos 3) y 18) del numeral 140 y el artículo 146 de la Constitución Política; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 3155 del 05 de agosto de 1963, reformada mediante Ley N° 4786 del 05 de julio de 1971; la Ley General de Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; los artículos 3, inciso m), 19 inciso b), 33 y 34 de la Ley Forestal, N° 7575 del 13 de febrero de 1996; el artículo 2 del Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo 25700-MINAE del 15 de noviembre de 1996, Declaratoria de veda total de aprovechamiento de árboles en peligro de extinción; el Decreto Ejecutivo N° 25167-MINAE del 23 de abril de 1996, Restricción para el aprovechamiento maderable de árboles de almendro y el Decreto Ejecutivo 25663-MINAE del 8 de octubre de 1996, Restricción a la corta o aprovechamiento del árbol de almendro.

Considerando:

I.—Que entre las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”, establecidas para el Sector Transporte, se pretende que el país cuente con un sistema de transporte de carga y pasajeros seguro, eficiente e integrado en sus distintas modalidades, en armonía con el ambiente, de manera que contribuya a mejorar la competitividad y que se genere un mayor desarrollo económico y social para todos los habitantes.

II.—Que lo anterior sugiere el planteamiento de políticas para el desarrollo del país por parte del Gobierno, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los costarricenses, ofreciendo entre otras cosas, dispositivos de seguridad que garanticen la integridad de las personas.

III.—Que con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos se debe promover, planificar, diseñar, construir y conservar todas aquellas obras de seguridad vial, orientadas a proteger la integridad física de los ciudadanos, la cual se ve amenazada por el incremento de los accidentes de tránsito en las vías del país.

IV.—Que la autopista Florencio del Castillo crea un efecto de “barrera” que dificulta el tránsito de peatones entre el centro de Tres Ríos y las comunidades que se ubican al sur de la carretera; dicho efecto se genera básicamente, por las siguientes causas: a) aumento en el tránsito vehicular de la autopista Florencio del Castillo; b) urbanización de terrenos al sur de la autopista; c) velocidad de operación alta en la carretera y, d) el paso a desnivel bajo la Ruta Nacional N° 2, es angosto y no tiene condiciones apropiadas para el tránsito vehicular.

V.—Que por las razones antes descritas, se generan innumerables inconvenientes para los usuarios, siendo recurrente que se presenten situaciones de esperas prolongadas para los peatones antes de poder cruzar la autopista, además de que existe riesgo de atropellos, reducción de velocidad de algunos vehículos por el paso de peatones y una menor vinculación entre el centro de Tres Ríos y las comunidades al sur de la autopista.

VI.—Que ante el panorama descrito se presenta como alternativa y solución, la construcción de un puente peatonal con rampas para el acceso, el cual tiene como objetivo general, la seguridad peatonal y facilitar la comunicación de quienes residen al sur de la autopista Florencio del Castillo.

VII.—Asimismo, dentro de los objetivos específicos de la construcción de dicho puente se pretende lograr, el incremento de la seguridad y la disminución del tiempo de viaje de los peatones, así como la reducción de la interferencia que provocan los peatones en la velocidad de los vehículos automotores.

VIII.—Que el diseño y construcción del puente peatonal sobre la Ruta Nacional N° 2, frente a la urbanización El Cedro en Tres Ríos, estaría a cargo de la empresa CODOCSA S. A., de conformidad con el proceso de Licitación Abreviada N° 2011 LA-000001-0DI00 del Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la cual procederá con la ejecución del proyecto, observando cada uno de los componentes que lo integran, siendo los siguientes:

- a) Pasarela: Es la estructura que permite pasar sobre la autopista.
- b) Rampa: Permite el cambio de nivel de los peatones de la rasante a la pasarela y viceversa. Se tienen otras opciones como escaleras y ascensores.
- c) Iluminación: Brinda un factor de seguridad que incentiva el uso del puente durante la noche.
- d) Sistemas de seguridad: Se construye en la mediana de la carretera para dificultar el paso de peatones a nivel. Hay barreras para evitar que los vehículos colisionen con las pilas del puente peatonal.

IX.—Que el Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto en cuestión, fue aprobado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) mediante la Resolución N° 2344-2012- SETENA de las 10 horas 15 minutos del 12 de setiembre del 2012, Expediente N° DI-8021-2011-SETENA,

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Licda. Marcela Chacón Castro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

María Isabel Brenes Alvarado
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA



Imprenta Nacional
Costa Rica

TELÉFONO 2296-9570

FAX: 2220-0385

APARTADO POSTAL: 5024-1000

www.imprentanacional.go.cr

la cual otorga la viabilidad (licencia) ambiental, y entre otras cosas, advierte la necesidad de observar los lineamientos o directrices ambientales que enmarcan el otorgamiento de dicha viabilidad (licencia) ambiental y que estarán basadas en todo el proceso de EIA, así como una serie de condiciones e instrumentos de control o seguimiento ambiental.

X.—Que para la ejecución del proyecto en mención se requiere proceder con la corta de once árboles especímenes de casuarina, especie exótica de bajo valor, ubicados en la zona en la cual se desarrollarían las labores.

XI.—Que los artículos 19, inciso b) y 34 de la Ley Forestal N° 7575 prohíben el cambio de uso de suelo y la corta de árboles en terrenos cubiertos de bosque y en áreas de protección, exceptuando aquellos proyectos estatales o privados que el Poder Ejecutivo declare de Conveniencia Nacional, siempre que no se ubiquen en terrenos de Patrimonio Natural del Estado.

XII.—Que el artículo 3, inciso m) de la Ley Forestal N° 7575 declara como actividades de conveniencia nacional las realizadas por las dependencias centralizadas del Estado, instituciones autónomas o empresas privadas, cuyos beneficios sociales sean mayores a los costos socio-ambientales.

XIII.—Que el Proyecto de construcción del puente peatonal en la Ruta Nacional N° 2, en Tres Ríos, cuenta con el documento “Estudio Costo Beneficio”, el cual se ha evaluado técnicamente y se determina que los impactos ambientales se encuentran focalizados en las áreas de corta de árboles, sin que se registren especies en veda; no obstante, se harán las previsiones para permitir su corta en la eventualidad que alguna especie sea localizada; para lo cual se deberá hacer un plan de manejo y de sustitución forestal, para compensar las áreas desmontadas con las especies que sean autorizadas. Se determina que el costo ambiental es de baja significancia, ya que las especies forestales son de poca importancia para los ecosistemas nativos, no mejoran la calidad de los suelos ni impactan el paisaje.

XIV.—Que el documento “Estudio Costo Beneficio” ha sido sometido a valoración por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, mediante notas O.C 561-2013 del 16 de mayo del 2013, D-454-2013 del 17 de mayo del 2013 y SINAC-DE-1359-2013 del 17 de junio del 2013.

XV.—Que se deberán de acatar las disposiciones forestales emitidas en la nota O.C 561-2013 del 16 de mayo del 2013 de la Oficina de Cartago, Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

XVI.—Que el Gobierno de la República, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), actuando a través del Consejo Nacional de Vialidad, en la construcción del puente peatonal en la Ruta Nacional N° 2, propone que las medidas de compensación sean incorporadas dentro de las respectivas licencias ambientales y cuenten con el visto bueno del Ministerio de Ambiente y Energía, a través del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Asimismo, el contratista deberá proceder con los mismos mecanismos que la Administración ha emprendido, para la recuperación ecológica de la zona potencial de impacto.

XVII.—Que el artículo 2 inciso c) de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 establece que el Estado velará por la utilización racional de los elementos ambientales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional. Asimismo tiene la obligación de propiciar un desarrollo económico y ambientalmente sostenible, entendido como el desarrollo que satisface las necesidades humanas básicas sin comprometer las opciones de las generaciones futuras.

XVIII.—Que ante la posibilidad y la necesidad de realizar la corta, poda o eliminación de árboles de cualquier especie que se ubiquen en las áreas de protección descritas en el artículo 33 de Ley Forestal N° 7575, así como de especies forestales declaradas en veda o en peligro de extinción, según el Decreto Ejecutivo N° 25700, se requiere aplicar la excepción establecida en el artículo 34 de la Ley Forestal N° 7575. **Por tanto,**

DECRETAN:

DECLARATORIA DE CONVENIENCIA NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 2, FRENTE A LA URBANIZACIÓN EL CEDRO EN TRES RÍOS”

Artículo 1°—Se declara de conveniencia nacional e interés público, el proyecto para la construcción del puente peatonal sobre la Ruta Nacional N° 2, frente a la Urbanización El Cedro en Tres Ríos, así como las obras asociadas y las obras de prevención, mitigación y compensación requeridas por el mismo, dentro del área del proyecto, las cuales serán ejecutadas por el Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2°—En razón de la presente declaratoria, previa autorización del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, podrá el Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes realizar la corta, poda o eliminación de árboles de cualquier especie y los vedados que se localicen en las áreas de protección definidas en el artículo 33 de la Ley Forestal, siempre que no se ubiquen en terrenos Patrimonio Natural del Estado.

Artículo 3°—El Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía brindarán un tratamiento prioritario y expedito en las gestiones de su competencia que ante ellas realice Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o el contratista, con ocasión del proyecto.

Artículo 4°—El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad y el contratista deberán ejecutar los compromisos ambientales y medidas de compensación en el marco de la evaluación ambiental que aprobó la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Artículo 5°—Las acciones tendientes al impulso de los estudios de viabilidad pertinentes, al desarrollo de la construcción del puente peatonal, a la supervisión, logística, soporte técnico, material humano y de cualquier otra índole, serán desplegadas y estarán a cargo del Consejo Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Al contratista le corresponderá tomar las acciones necesarias en lo referente a la implementación y ejecución del proyecto a su cargo, que quedan cubiertos bajo esta declaratoria.

Artículo 6°—Para la construcción del puente peatonal, se autoriza la limpieza y despeje en los eventuales terrenos necesarios para la ejecución del proyecto en cuestión.

Artículo 7°—La administración pública central y descentralizada, dentro de un marco de cooperación interinstitucional contribuirán en forma prioritaria y efectiva, de acuerdo con las potestades que la legislación les atribuye, con inversión en infraestructura, capacitación, recuperación-conservación ambiental cuando proceda, en el entendido que el Consejo Nacional de Vialidad, pueda formalizar acuerdos a fin de contribuir al desarrollo de la región, o cuando sea pertinente, la empresa concesionaria deba hacerlo, como parte del Estudio de Impacto Ambiental propio del Proyecto de Concesión de Obra Pública con Servicio Público.

Artículo 8°—La empresa contratista y el Consejo Nacional de Vialidad deberá identificar y restablecer las áreas afectadas por la realización de las obras, conforme lo apruebe el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, para lo cual se deberá observar lo dispuesto en el Considerando XV.

Artículo 9°—En la eventualidad de que la corta del recurso forestal existente sea aprovechable, deberá ser entregado al Ministerio de Educación Pública (MEP), siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Forestal y cualquier otra norma particular referente.

Artículo 10.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de junio del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Ambiente y Energía, Dr. René Castro Salazar.—1 vez.—O. C. N° 107499.—Solicitud N° 5681.—C-107650.—(D37782-IN2013047537).

N° 37806-SP

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las facultades que les confieren los artículos 139 inciso 3), 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; artículos 1, 2 y 4 de la Ley General de Policía, Ley N° 7410 del 26 de mayo de 1994; y artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Ley N° 5482 del 24 de diciembre de 1973.

Considerando:

1°—Que el artículo 12 de la Constitución Política proscribiera el ejército como institución permanente, y establece que para la vigilancia y conservación del orden público habrá las fuerzas de policía necesarias.

2°—Que el Ministerio de Seguridad Pública ha realizado importantes esfuerzos en el tema de integración regional, con el objeto de combatir de manera conjunta con los países centroamericanos, Panamá, Colombia, México y el Caribe, el flagelo del crimen organizado transnacional. Dentro de esos importantes esfuerzos se encuentra la integración de la Fuerza Pública de Costa Rica, a la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL).

3°—Que en la V Reunión Ordinaria del Consejo de Directores/as de la Comunidad de Policías de América, celebrada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 29 de noviembre del 2012, se acordó realizar en Costa Rica la VI Cumbre de Ameripol.

4°—Que en razón de la importancia que en el ámbito social, policial y de seguridad, reviste la VI Cumbre de Comunidad de Policías de América, a celebrarse durante los días del 11 al 14 de noviembre del 2013, las actividades que se realizarán en el seno de dicha cumbre, revisten interés público y nacional. **Por tanto,**

DECRETAN:

“DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL
DE LAS ACTIVIDADES DE LA VI CUMBRE DE LA
COMUNIDAD DE POLICÍAS DE AMÉRICA”

Artículo 1°—Se declaran de interés público y nacional las actividades que se realizarán en el seno de la VI Cumbre de la Comunidad de Policías de América, que se celebrarán del 11 al 14 de noviembre del 2013.

Artículo 2°—Se insta a todas las dependencias del Sector Público, del Sector Privado, Organismos Internacionales, y Organizaciones no Gubernamentales, para que en la medida de sus posibilidades y dentro del marco legal respectivo, apoyen y contribuyan con recursos económicos, humanos o logísticos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de esta actividad.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación, Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero.—1 vez.—O. C. N° 18095.—Solicitud N° 108-090-00045.—C-25870.—(D37806-IN2013047897).

N° 37807 - MTSS-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3) y 18) y el artículo 146, ambos de la Constitución Política.

Considerando:

1°—Que el Gobierno de la República considera importante mantener una política salarial que beneficie a los servidores públicos y que se encuentre acorde con las políticas económicas y sociales desarrolladas en beneficio de toda la ciudadanía costarricense.

2°—Que es necesario incrementar el salario de los servidores públicos, tomando en cuenta la capacidad fiscal del Estado y las políticas gubernamentales destinadas a propiciar el desarrollo y bienestar del país, coadyuvando en particular con los esfuerzos para el control del incremento del costo de la vida, de forma que la integración de dichas acciones, redunde en beneficio de los funcionarios y las funcionarias.

3°—Que el incremento salarial, sumado a los demás componentes salariales del Sector Público, coadyuva a la recuperación del poder adquisitivo del salario total de los servidores públicos.

4°—Que el 9 de agosto del 2007 se suscribió un acuerdo entre el Gobierno de la República y los Representantes de las Organizaciones Sindicales del Sector Público, en el que se determinó la forma para realizar la fijación de los incrementos salariales semestrales para el Sector Público, acordando utilizar una metodología específica para efectuar dicha fijación, que se basa en el reconocimiento de la inflación acumulada (medida con la variación del IPC) del semestre inmediatamente anterior al rige del aumento.

5°—Que el 20 de marzo de 2012 se suscribió un nuevo acuerdo entre el Gobierno de la República y los Representantes de las Organizaciones Sindicales del Sector Público, en el que se estipula que para la fijación del aumento salarial, el Gobierno aplicará la fórmula convenida en el año 2007.

6°—Que la tasa de inflación acumulada de enero a junio del 2013, fue de 3.24 % (tres punto veinticuatro por ciento). **Por tanto,**

Decretan:

Artículo 1°—Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2013, consistente en un 3.24% (tres punto veinticuatro por ciento).

Artículo 2°—El incremento indicado en el artículo precedente, se aplicará sobre el salario base de las clases de puestos de los servidores públicos, según la determinación que para cada una de estas categorías realice la Dirección General de Servicio Civil, conforme al proceder técnico y jurídico de aplicación.

Artículo 3°—Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que a ese efecto emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 4°—Se mantiene el 8.19% (ocho punto diecinueve por ciento) sobre el salario total por concepto de salario escolar, el cual será cancelado siguiendo las regulaciones existentes.

Artículo 5°—La Autoridad Presupuestaria, según su proceder administrativo y técnico, hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos cubiertos por su ámbito, las resoluciones que respecto de las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

Artículo 6°—El presente incremento se aplicará a los pensionados y pensionadas, con cargo al Presupuesto Nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes correspondientes para cada régimen.

Artículo 7°—Ninguna entidad u órgano público del Estado podrán exceder en monto, porcentaje, ni vigencia, el límite de aumento general definido en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 8°—Se excluye de este aumento a la Presidenta de la República, Vicepresidentes, Ministros, Viceministros, Presidentes Ejecutivos y Gerentes del Sector Público Descentralizado.

Artículo 9°—Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes, Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las Universidades Estatales, de las Municipalidades y de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y por ende, excluir sus salarios de este aumento general. Además, procurar que en los incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el porcentaje del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

Artículo 10.—Este incremento general de salarios de 3.24%, (tres punto veinticuatro por ciento), rige a partir del 1° de julio del 2013 y corresponde al segundo semestre del mismo año, el cual se pagará en la segunda quincena del mes de agosto del año en curso, excepto para el sector educación que será pagado en la segunda quincena del mes de setiembre de 2013.

Dado en San José, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Olman Segura Bonilla y el Ministro a. i. de Hacienda, José Luis Araya Alpízar.—1 vez.—O. C. N° 18981.—Solicitud N° 61939.—C-119785.—(D37807-IN2013048022).

N° 37810-H

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 140, incisos 8) y 18), y 146 de la Constitución Política, y los artículos 25 inciso 1°), 27 inciso 1°), y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley 6227, Ley General de Administración Pública del 2 de mayo de 1978, la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias de 4 de julio del 2001 y Decreto Ejecutivo N° 29643-H del 10 de julio del 2001, “Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”.

Considerando:

1°—Que el artículo 1° de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias publicada en el Alcance N° 53 a *La Gaceta* N° 131 del 9 de julio del 2001, crea un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, determinando el monto del impuesto en colones por cada litro según el tipo de combustible.

2°—Que el artículo 3° de la ley supracitada dispone que a partir de su vigencia, el Ministerio de Hacienda deberá actualizar trimestralmente el monto de este impuesto único, conforme con la variación del índice de precios al consumidor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y que este ajuste no podrá ser superior al 3%. Asimismo, que la referida actualización deberá comunicarse mediante Decreto Ejecutivo.

3°—Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N° 29643-H “Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, publicado en *La Gaceta* N° 138 del 18 de julio del 2001, establece con respecto a la actualización de este impuesto único, que el monto resultante será redondeado a los veinticinco céntimos (¢0,25) más próximos.

4°—Que mediante Decreto N° 37676-H del 3 de abril del 2013, publicado en *La Gaceta* N° 91 del 14 de mayo del 2013, se actualizó el impuesto único por tipo de combustible tanto para la producción nacional como para el importado a partir del 1° de mayo del 2013.

5°—Que los niveles del índice de precios al consumidor a los meses de marzo del 2013 y junio del 2013 corresponden a 160,531 y 161,757 generándose una variación entre ambos meses de cero coma setenta y seis por ciento (0,76%).

6°—Que según la variación del índice de precios al consumidor, corresponde ajustar el impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, en cero coma setenta y seis por ciento (0,76%). **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Actualízase el monto del impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado, establecido en el artículo 1° de la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, publicada en el Alcance N° 53 a *La Gaceta* N° 131 del 9 de julio del 2001, mediante un ajuste del 0,76%, según se detalla a continuación:

Tipo de combustible por litro	Impuesto en colones (¢)
Gasolina regular	222,75
Gasolina súper	233,25
Diesel	131,75
Asfalto	44,50
Emulsión asfáltica	33,25
Búnker	21,75
LPG	44,50
Jet Fuel A1	133,25
Av Gas	222,75
Queroseno	64,25
Diesel pesado (Gasóleo)	43,00
Nafta pesada	31,75
Nafta liviana	31,75

Artículo 2°—Derógase el Decreto N° 37676-H del 3 de abril del 2013 publicado en *La Gaceta* N° 91 del 14 de mayo del 2013, a partir de la vigencia del presente decreto.

Artículo 3°—Rige a partir del primero de agosto del dos mil trece.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de julio del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Hacienda, Edgar Ayales.—1 vez.—O. C. N° 17346.—Solicitud N° 60113.—C-36190.—(D37810-IN2013048023).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resolución N° 2300-2013 DM.—Ministerio de Seguridad Pública.—Despacho del Ministro.—San José, a las trece horas del veinticuatro de junio del dos mil trece. Se conoce gestión relacionada con la implementación de la Segunda Etapa del Manual de Clases Policiales del Ministerio de Seguridad Pública.

Resultando:

1°—Que el artículo 4° de la Ley General de la Administración Pública establece: “*La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*” Asimismo, el artículo 113 del mismo cuerpo normativo estipula que: “*1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.*”

2°—Que como parte de la organización laboral y ordenamiento de las estructuras organizacional, funcional y ocupacional policial del Ministerio de Seguridad Pública, el Departamento de Análisis Ocupacional de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública elaboró el Informe N° DAO-SAA-008-2012-OTR del 1° de noviembre del 2012, el cual fundamenta la atención de la Segunda Etapa del Manual de Clases Policiales del Ministerio de Seguridad Pública para las Escalas Jerárquicas Básica y parte de la Ejecutiva, según la Ley General de Policía. En dicho Informe además, se presentó la justificación técnica sobre la imperiosa necesidad institucional de contar con dicha herramienta ocupacional, la cual constituye la guía básica de acción policial, es decir, delimita de manera clara y sencilla los deberes y responsabilidades a ejecutar, así como los requisitos mínimos requeridos para ese efecto.

3°—Que con el oficio STAP-2659-12 del 14 de diciembre del 2012, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, finalizó el proceso de verificación de la clase inicial de Agente I, por lo que correspondía al Ministerio de Seguridad Pública gestionar su aprobación definitiva, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 37078-H. Por lo tanto, con el oficio N° 7080-2012 del 17 de diciembre del 2012, se comunicó a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la aprobación de la clase Agente I, razón por la cual esa dependencia emitió el STAP-2705-2012 del 20 de diciembre del 2012, aprobando la valoración salarial de la citada clase. Asimismo, el Ministerio de Seguridad Pública se encuentra realizando la formulación y aprobación de las clases restantes que conforman el citado Manual.

4°—Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

Considerando:

I.—Que según lo que se describe en la clase Agente I de la Segunda Etapa del Manual de Clases Policiales del Ministerio de Seguridad Pública para las Escalas Jerárquicas Básica y parte de la Ejecutiva, aprobada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y aprobada, institucionalizada y dispuesta su implementación para el 1° de enero del 2013, y que corresponde a las actividades reales de los puestos que existen en los diferentes grupos ocupacionales a la fecha, se ha verificado la existencia de un

grupo de policías que realizan actividades de naturaleza diferente a los cargos en que se encuentran nombrados actualmente; policías en los que el Estado ha invertido una cantidad importante de dinero en su capacitación y que por su experticia se encuentran ubicados en puestos vitales e indispensables para la prestación del servicio público, que implica el despliegue de competencias y atribuciones especiales y diferentes en tierra, mar y aire, pero que a la fecha no cuentan con el requisito académico exigido por el Manual.

II.—Que conforme la Constitución Política, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública y la Ley General de Policía, al Ministerio de Seguridad Pública le corresponde, de manera general en todo el territorio de la República: preservar y mantener la soberanía nacional y coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad mediante el respeto y acatamiento de la Constitución Política y las leyes, así como velar por la tranquilidad, la vigilancia, la seguridad y el orden público, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Su misión es servir y proteger a todo ser humano para el goce de sus derechos y libertades en el territorio nacional en alianza con la comunidad; su visión es ser una Institución profesional, eficiente y confiable, integrada a la comunidad en una cultura de seguridad humana; y tiene por objetivos: promover intensamente la prevención del delito para disminuir el índice de criminalidad, transformar la cultura institucional con el propósito de lograr una mayor eficiencia en su gestión, e incrementar la percepción de seguridad en los habitantes para contribuir al desarrollo del país.

III.—Que durante los últimos meses del año anterior y el primer semestre de este año 2013, el Ministerio de Seguridad Pública se abocó a la realización de la Segunda Etapa del Manual de Clases Policiales, el cual permitirá lograr un escenario laboral óptimo y con grandes retos a futuro. Bajo esta óptica, debe tomarse en cuenta que la clase “Agente I” correspondiente a la primera clase de la Escala Básica de la carrera policial, es la esencia de la labor sustantiva que tanto la Constitución Política como la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública y la Ley General de Policía le encarga a esta Cartera, y que básicamente consiste en la vigilancia y conservación del orden y de la seguridad pública, así como prevenir

las manifestaciones de delincuencia y cooperar para su represión. Dichas funciones se encuentran contenidas en la citada clase de “Agente I”, la cual agrupa la mayor cantidad de funcionarios policiales de este Ministerio, y las mismas son ampliamente desarrolladas en los factores de clasificación correspondientes a “Agente I” en el referido Manual de Clases Policiales.

IV.—Que el Ministerio de Seguridad Pública, para poder cumplir su misión de servir, proteger y garantizar a las personas el goce de sus derechos y libertades, cuenta con personal altamente especializado, profesional e idóneo, con conocimientos técnico - operativos policiales únicos y exclusivos, relativos a la preservación y mantenimiento de la soberanía nacional y coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad mediante el respeto y acatamiento de la Constitución Política y las leyes, así como velar por la tranquilidad, la vigilancia, la seguridad y el orden público. Este personal ha logrado ese alto nivel de conocimiento en campo policial, mediante años de experiencia y capacitación, y un difícil y oneroso programa de reclutamiento en el mercado laboral, ya que no es sencillo encontrar personas con el perfil y la vocación que demanda la función policial. No obstante lo anterior, como parte del proceso del estudio de puestos policiales actualmente aprobado, se ha identificado a un grupo de estos valiosos funcionarios que ingresaron a las fuerzas de policía antes del año 1994, en que entró en vigencia la Ley General de Policía, quienes realizando las tareas propias policiales, no cuentan con el requisito académico básico que exige la clase Agente I, -y que no está referido a aquel de carácter legal obligatorio para el ingreso a las fuerzas de policía, exigido por la Ley N° 7410-. Sin embargo, con fundamento en los artículos 4° y 113 de la Ley General de la Administración Pública y tomando en cuenta el alto grado de especialización, experiencia, idoneidad y conocimientos técnico - operativos policiales de este grupo de funcionarios, y por motivos de oportunidad y conveniencia para la Institución, se hace necesario ubicar por reestructuración los puestos que actualmente ocupan, en la nueva clasificación que corresponda según el Manual de Clases. Estos servidores son los siguientes:

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
1	092694	AGENTE 1 FP	05-0171-0273	ABARCA	ARAGON	CARLOS ALBERTO
2	008512	AGENTE DE POLICIA	01-0396-1148	ABARCA	MORA	GERARDO
3	042762	AGENTE 1 FP	01-0377-0316	ABARCA	MORA	RIGOBERTO
4	093534	AGENTE 1 FP	02-0279-0543	ABARCA	SOTO	CARLOS LUIS
5	007895	AGENTE 1 FP	05-0194-0965	ACEVEDO	MENDOZA	ORLANDO
6	094483	AGENTE 1 FP	05-0252-0361	ACOSTA	UMAÑA	MARCELO
7	004281	AGENTE DE SEGURIDAD	01-0697-0227	AGUERO	GONZALEZ	MARTIN
8	006715	SEGUNDO COMANDANTE	02-0392-0540	AGUILAR	CORRALES	ORLANDO
9	041176	AGENTE 1 FP	03-0224-0291	AGUILAR	GRANADOS	ANTONIO
10	108810	AGENTE 1 FP	03-0260-0515	AGUILAR	HIDALGO	DAGOBERTO
11	005008	AGENTE DE CATEGORIA 3	01-0348-0109	AGUILAR	LEON	EDGAR GERARDO
12	092139	AGENTE 1 FP	02-0438-0956	AGUILAR	LIZANO	JUAN RAMON
13	041122	AGENTE 1 FP	03-0193-0951	AGUILAR	LOPEZ	ANTONIO
14	094245	AGENTE 1 FP	01-0581-0557	AGUILAR	QUESADA	MARCO ANTONIO
15	008827	AGENTE DE POLICIA	01-0528-0811	AGUILAR	VINDAS	OMAR
16	006476	AGENTE 1 FP	05-0250-0788	ALCANTARA	MELLENDEZ	ROSALIO
17	007715	AGENTE 1 FP	02-0323-0650	ALCAZAR	MEJIAS	GERONIMO
18	078186	AGENTE 1 FP	05-0203-0678	ALEGRIA	ALEGRIA	ALEXANDER
19	004259	AGENTE 1 FP	02-0433-0615	ALEMAN	OBREGON	GERARDO
20	096092	AGENTE 1 FP	02-0465-0139	ALEMAN	OBREGON	GERBERT JAVIER
21	048760	AGENTE 1 FP	02-0468-0413	ALFARO	GONZALEZ	NATIVIDAD
22	078289	AGENTE 1 FP	02-0491-0830	ALFARO	OSSES	JOSE FRANCISCO
23	041114	AGENTE 1 FP	03-0193-0909	ALFARO	QUESADA	MARCO TULIO
24	000870	AGENTE 1 FP	01-0408-1356	ALFARO	VALVERDE	JORGE
25	007476	AGENTE 1 FP	02-0282-0947	ALPIZAR	SOLORZANO	JOSE LEON
26	048897	AGENTE 1 FP	01-0593-0439	ALVARADO	BRENES	ALFONSO ALBERTO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
27	046265	SUBJEFE DE GUARNICION	04-0111-0173	ALVARADO	CARBALLO	MILTON
28	000751	AGENTE 1 FP	02-0360-0336	ALVARADO	CRUZ	OSCAR LUIS
29	042173	AGENTE 1 FP	05-0251-0207	ALVARADO	JIMENEZ	JOHNNY
30	083553	AGENTE 1 FP	05-0177-0865	ALVARADO	MEJIA	JULIO
31	000864	AGENTE 1 FP	05-0166-0465	ALVARADO	VILLEGAS	HERIBERTO
32	094441	AGENTE 1 FP	05-0184-0869	ALVAREZ	ALVAREZ	JESUS ANTONIO
33	005225	AGENTE 1 FP	06-0103-0781	ALVAREZ	DIAZ	WILBERTH
34	042175	AGENTE 1 FP	05-0152-0274	ALVAREZ	GOMEZ	ELIUD
35	000814	AGENTE 1 FP	05-0259-0089	ALVAREZ	GUTIERREZ	RANDALL
36	078547	AGENTE 1 FP	05-0211-0847	ALVAREZ	JAEN	JOSE MIGUEL
37	093533	AGENTE 1 FP	05-0210-0169	ALVAREZ	RUIZ	GERARDO
38	008669	AGENTE 1 FP	05-0239-0317	ALVAREZ	RUIZ	JORGE ANTONIO
39	086438	AGENTE 1 FP	06-0194-0012	ALVAREZ	SANCHEZ	LUIS EDUARDO
40	007679	AGENTE 1 FP	09-0057-0785	AMADOR	NAVARRO	HERMES GERARDO
41	005595	AGENTE 1 FP	05-0131-0514	AMADOR	VIALES	FELIX RAFAEL
42	006025	AGENTE 1 FP	05-0212-0206	ANCHIA	ARIAS	GEOVANNI
43	042191	AGENTE 1 FP	05-0274-0864	ANCHIA	BERMUDEZ	WILLIAN
44	096094	AGENTE 1 FP	06-0095-1163	ARANA	BOLIVAR	SARA
45	092040	AGENTE 1 FP	02-0403-0647	ARAYA	GAMBOA	ELADIO
46	007869	AGENTE 1 FP	02-0341-0848	ARAYA	GAMBOA	MIGUEL ANGEL
47	016212	AGENTE 1 FP	02-0381-0656	ARAYA	GUZMAN	GEINER
48	005941	AGENTE DE CATEGORIA 1	01-0634-0440	ARAYA	HERNANDEZ	JULIO CESAR
49	007047	AGENTE 1 FP	01-0717-0407	ARAYA	IBARRA	RONALD
50	007497	AGENTE 1 FP	06-0100-1256	ARAYA	LOPEZ	ANGEL
51	007466	AGENTE 1 FP	02-0337-0304	ARAYA	VARGAS	MARVIN
52	086429	AGENTE 1 FP	01-0758-0351	ARCE	ACUÑA	OSCAR
53	041924	AGENTE 1 FP	02-0278-1254	ARCE	BOLAÑOS	CARLOS LUIS
54	006723	AGENTE 1 FP	06-0166-0061	ARCE	CORRALES	MARVIN
55	040478	AGENTE 1 FP	01-0635-0675	ARCE	DELGADO	VICTOR DIDIER
56	041901	AGENTE 1 FP	02-0470-0480	ARGUEDAS	CHAVARRIA	WILSON GERARDO
57	098233	AGENTE 1 FP	02-0436-0996	ARIAS	BOLAÑOS	JORGE ORLANDO
58	041828	AGENTE 1 FP	02-0287-0057	ARIAS	CORDERO	ALFONSO
59	042254	AGENTE 1 FP	05-0187-0046	ARIAS	MEDINA	GABRIEL
60	008640	AGENTE 1 FP	02-0310-0716	ARIAS	MENA	JOSE ALBERTO
61	008282	AGENTE DE POLICIA	01-0843-0193	ARIAS	MONGE	MARVIN
62	016221	AGENTE 1 FP	05-0211-0677	ARIAS	RODRIGUEZ	NOE
63	007515	AGENTE 1 FP	01-0613-0158	ARIAS	VALVERDE	MINOR
64	090294	AGENTE 1 FP	05-0162-0993	ARRIETA	GOMEZ	VICTOR
65	092051	AGENTE 1 FP	02-0459-0955	ARRIETA	RAMIREZ	CARLOS FRANCISCO
66	041607	AGENTE 1 FP	02-0322-0874	ARRIETA	RODRIGUEZ	CARLOS LUIS
67	086510	AGENTE 1 FP	02-0311-0686	ARRIETA	SOLORZANO	ALVARO
68	042697	AGENTE 1 FP	06-0241-0727	ARROYO	BADILLA	WILBERTH
69	006481	AGENTE 1 FP	01-0486-0430	ARROYO	BLANCO	OSCAR RICARDO
70	006879	AGENTE 1 FP	03-0244-0659	ARTAVIA	AGUILAR	RAMON FRANCISCO
71	087244	AGENTE 1 FP	09-0090-0668	ARTAVIA	ARTAVIA	JOSE LUIS
72	094434	AGENTE 1 FP	07-0059-0214	ARTAVIA	CAMBRONERO	GILBERTO
73	041708	AGENTE 1 FP	02-0394-0174	ARTAVIA	CORDERO	EDWIN
74	042601	AGENTE 1 FP	06-0130-0137	ASTUA	QUIROS	MARIO
75	086456	AGENTE 1 FP	01-0397-0153	ASTUA	VENEGAS	MELCHOR
76	007994	AGENTE 1 FP	05-0235-0314	AVILA	TREJOS	FRANCISCO
77	004549	AGENTE 1 FP	06-0134-0602	AVILA	VEGA	GERARDO ANTONIO
78	042718	AGENTE 1 FP	06-0108-0242	AVILES	AVILES	EMERITO
79	013973	AGENTE 1 FP	05-0258-0261	AVILES	AVILES	JOSE ALEXIS
80	004814	AGENTE 1 FP	05-0245-0239	AVILES	TABLADA	OLDEMAR

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
81	041706	AGENTE 1 FP	02-0375-0749	AZOFEIFA	ARIAS	DANIEL ALBERTO
82	005431	AGENTE 1 FP	01-0637-0541	AZOFEIFA	ROJAS	BERNARDA
83	042241	AGENTE 1 FP	06-0138-0250	BADILLA	ALVARADO	LILO
84	096115	AGENTE 1 FP	06-0075-0321	BADILLA	BADILLA	ZACARIAS
85	093581	AGENTE 1 FP	02-0277-0295	BADILLA	BLANCO	LUIS ALBERTO
86	096045	AGENTE 1 FP	05-0129-0488	BADILLA	JIMENEZ	EDUVINO
87	042832	AGENTE 1 FP	06-0189-0584	BADILLA	ROBLES	IBONI
88	042818	AGENTE 1 FP	06-0232-0534	BADILLA	ROBLES	LEONEL
89	042744	AGENTE 1 FP	06-0279-0722	BADILLA	SANDOVAL	GILBERTH
90	087261	AGENTE 1 FP	02-0309-0761	BALLADARES	ALTAMIRANO	CESAR
91	096093	AGENTE 1 FP	09-0091-0993	BALLADARES	LEAL	NOE ANTONIO
92	000809	AGENTE 1 FP	05-0131-0226	BALTODANO	ZUÑIGA	FELIPE
93	005294	AGENTE 1 FP	05-0241-0288	BARBOZA	ESPINOZA	FELIX ADRIAN
94	004906	AGENTE 1 FP	06-0238-0307	BARBOZA	QUESADA	JEINNER DAVID
95	083506	AGENTE 1 FP	02-0450-0322	BARBOZA	ZUÑIGA	RAFAEL ANGEL
96	008140	AGENTE 1 FP	06-0234-0028	BARQUERO	CARRILLO	JORGE LUIS
97	042605	AGENTE 1 FP	01-0419-0977	BARQUERO	VARGAS	VICTOR MANUEL
98	041666	AGENTE 1 FP	02-0401-0986	BARRANTES	RODRIGUEZ	GERARDO MARIO
99	096008	AGENTE 1 FP	02-0444-0955	BARRANTES	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
100	040591	AGENTE 1 FP	01-0734-0489	BARRANTES	VALERIO	EDWIN GERARDO
101	078258	AGENTE 1 FP	02-0489-0027	BEJARANO	VARELA	LUIS ALFREDO
102	098317	AGENTE 1 FP	01-0832-0383	BENAVIDES	MASIS	GUILBERTH
103	041048	AGENTE 1 FP	09-0074-0750	BERMUDEZ	AGUILAR	PORFIRIO
104	092072	AGENTE 1 FP	02-0333-0762	BERMUDEZ	BERMUDEZ	CALIXTO
105	042648	AGENTE 1 FP	06-0132-0725	BERMUDEZ	CHAVARRIA	CARLOS ENRIQUE
106	004774	AGENTE 1 FP	05-0181-0866	BETANCOURT	BETANCOURT	JUAN ALBERTO
107	042688	AGENTE 1 FP	06-0258-0797	BLANCO	JARA	JORGE HELI
108	007641	AGENTE 1 FP	02-0417-0448	BLANCO	ZUÑIGA	JOHN
109	042706	AGENTE 1 FP	01-0553-0475	BOLAÑOS	CARPIO	EDUARDO ANTONIO
110	086457	AGENTE 1 FP	06-0131-0595	BOLAÑOS	CASTILLO	JORGE
111	041625	AGENTE 1 FP	09-0075-0921	BOLAÑOS	CESPEDES	ERICK ENRIQUE
112	016228	AGENTE 1 FP	01-0568-0081	BOLAÑOS	PALACIOS	MILTON
113	048794	AGENTE 1 FP	04-0122-0034	BOLAÑOS	QUESADA	FERNANDO ENRIQUE
114	042146	AGENTE 1 FP	05-0132-0635	BOLIVAR	CARBALLO	LEANDRO
115	004993	AGENTE 1 FP	05-0155-0729	BONILLA	ALVAREZ	ANTONIO
116	041422	AGENTE 1 FP	09-0084-0135	BONILLA	GOMEZ	MARVIN
117	093576	AGENTE 1 FP	02-0477-0505	BONILLA	GONZALEZ	NORMAN
118	092096	AGENTE 1 FP	03-0342-0050	BONILLA	PEÑA	ROSIER
119	018804	AGENTE 1 FP	05-0164-0019	BONILLA	SANCHEZ	ISBERTO
120	005655	AGENTE 1 FP	01-0595-0711	BONILLA	SANCHEZ	VICTOR HUGO
121	086534	AGENTE 1 FP	05-0190-0199	BRENES	ADOLIO	OMAR
122	086522	AGENTE 1 FP	03-0205-0005	BRENES	CORDOBA	OSCAR JOSE
123	040559	AGENTE 1 FP	03-0227-0640	BRENES	LEIVA	MARTIN
124	040877	AGENTE 1 FP	01-0445-0506	BRENES	PICADO	ALBERTO VIDAL
125	041172	AGENTE 1 FP	09-0052-0252	BRENES	ROJAS	HECTOR
126	042652	AGENTE 1 FP	05-0145-0433	BRICEÑO	BALTODANO	TEODORO
127	005915	AGENTE 1 FP	01-0554-0123	BURGOS	QUESADA	MANUEL ANTONIO
128	007107	AGENTE 1 FP	01-0661-0646	BURGOS	QUESADA	WILLIAM
129	093598	AGENTE 1 FP	05-0248-0840	BUSTOS	AZOFEIFA	CARLOS ENRIQUE
130	007355	AGENTE 1 FP	05-0142-0974	BUSTOS	BUSTOS	CARLOS EDUARDO
131	093635	AGENTE 1 FP	05-0088-0985	BUSTOS	JAEN	DANILO
132	092127	AGENTE 1 FP	05-0128-0771	BUSTOS	VIALES	LORENA TERESA DE JESUS
133	008040	AGENTE 1 FP	05-0148-1470	CABRERA	GORGONA	SALVADOR
134	008277	AGENTE DE POLICIA	06-0109-0013	CABRERA	JIMENEZ	ESTEBAN

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
135	008541	AGENTE DE POLICIA	01-0577-0819	CALDERON	BRENES	CARLOS ALBERTO
136	049057	AGENTE 1 FP	01-0594-0107	CALDERON	MORA	RONALD
137	095993	AGENTE 1 FP	06-0101-0421	CALDERON	MURILLO	ANGEL
138	004632	AGENTE 1 FP	01-0883-0566	CALDERON	VILLALOBOS	JOSE DIMITRIO
139	042627	AGENTE 1 FP	06-0154-0624	CALERO	GOMEZ	IVAN
140	006994	AGENTE 1 FP	03-0200-0385	CALVO	CAMPOS	JOSE FRANCISCO
141	040956	AGENTE 1 FP	03-0182-0599	CAMACHO	CECILIANO	DOMINGO
142	006465	AGENTE 1 FP	05-0275-0199	CAMACHO	PEÑA	JUAN CARLOS
143	004981	AGENTE 1 FP	05-0206-0926	CAMACHO	SALGADO	FRANKLIN
144	042808	AGENTE 1 FP	06-0187-0670	CAMARENO	VILLALTA	ADAN
145	113037	AGENTE 1 FP	02-0292-0720	CAMBRONERO	QUESADA	LUIS
146	041377	AGENTE 1 FP	01-0586-0932	CAMBRONERO	SANABRIA	FERNANDO ALFONSO
147	006458	AGENTE 1 FP	06-0105-0447	CAMBRONERO	VARGAS	CARLOS
148	042841	AGENTE 1 FP	06-0124-0386	CAMPOS	ARGUEDAS	RAFAEL
149	083511	AGENTE 1 FP	02-0304-0150	CAMPOS	BLANCO	RAMON ROBERTO
150	048959	AGENTE 1 FP	06-0132-0795	CAMPOS	JAEN	SANTIAGO ALFREDO
151	005931	AGENTE 1 FP	01-0408-0133	CAMPOS	MENDEZ	GERARDO
152	011716	AGENTE DE POLICIA	01-0524-0022	CAMPOS	MIRANDA	WALTER
153	042774	AGENTE 1 FP	06-0165-0522	CAMPOS	QUIROS	BOLIVAR
154	008655	AGENTE 1 FP	03-0224-0334	CAMPOS	SANCHEZ	RODRIGO
155	078538	AGENTE 1 FP	05-0179-0712	CANALES	GUZMAN	ALFREDO
156	049060	AGENTE 1 FP	05-0172-0723	CANALES	GUZMAN	ANIBAL
157	092140	AGENTE 1 FP	02-0398-0082	CANALES	ROBLES	JOSE TOMAS
158	007970	AGENTE 1 FP	06-0182-0665	CANALES	ZAPATA	FERNANDO BERNAL
159	005628	AGENTE 1 FP	03-0320-0471	CARBALLO	CEDEÑO	HERNAN
160	040518	AGENTE 1 FP	01-0634-0397	CARDENAS	HERNANDEZ	JOSE ARTURO
161	042887	AGENTE 1 FP	06-0098-0478	CARDENAS	ZUÑIGA	OLDEMAR
162	006439	AGENTE 1 FP	05-0227-0143	CARMONA	CARRANZA	RANDALL
163	092193	AGENTE 1 FP	02-0326-0719	CARMONA	CERDAS	ANDRES
164	005518	AGENTE 1 FP	06-0135-0598	CARMONA	MORA	SAUL RAMON
165	006360	AGENTE 1 FP	03-0273-0299	CARPIO	PEREZ	LUIS
166	041714	AGENTE 1 FP	09-0096-0353	CARRANZA	CORRALES	ENER
167	041518	AGENTE 1 FP	02-0320-0501	CARRANZA	MATAMOROS	LUIS ELADIO
168	041509	DELEGADO DEPARTAMENTAL	02-0297-0757	CARRANZA	NUÑEZ	OVIDIO
169	000810	AGENTE 1 FP	05-0137-1378	CARRILLO	AGUIRRE	GERARDO
170	078200	AGENTE 1 FP	02-0477-0287	CARRILLO	ARGUELLO	MELSIN
171	042876	AGENTE 1 FP	05-0161-0127	CARRILLO	BOJORGE	ALEJANDRO
172	008131	AGENTE 1 FP	05-0198-0337	CARRILLO	BOJORGE	ROGER ANTONIO
173	006722	AGENTE 1 FP	05-0160-0289	CARRILLO	CORTES	JOSE MARVIN
174	005336	AGENTE 1 FP	05-0244-0099	CARRILLO	SEQUEIRA	VICTOR MANUEL
175	007566	AGENTE 1 FP	06-0110-0581	CARRILLO	ZELEDON	JOSE DELFIN
176	113069	AGENTE 1 FP	02-0342-0474	CARVAJAL	ALFARO	OLMAN ADRIAN
177	086405	AGENTE 1 FP	01-0456-0593	CARVAJAL	CECILIANO	ADELICIO
178	049072	AGENTE 1 FP	02-0339-0348	CARVAJAL	CHACON	CARLOS ALBERTO
179	092099	AGENTE 1 FP	02-0485-0639	CARVAJAL	HERNANDEZ	GABRIEL
180	092033	AGENTE 1 FP	02-0424-0361	CARVAJAL	MESEN	JOSE
181	092031	AGENTE 1 FP	09-0084-0440	CARVAJAL	MESEN	JUAN CARLOS
182	041347	AGENTE 1 FP	09-0048-0259	CASASOLA	ALVARADO	JORGE ARTURO
183	007349	AGENTE 1 FP	05-0212-0998	CASCANTE	JARQUIN	ISIDRO
184	005960	AGENTE 1 FP	01-0540-0008	CASCANTE	MATAMOROS	JUAN MANUEL
185	042236	AGENTE 1 FP	05-0154-0438	CASTELLON	ZUÑIGA	TOMAS
186	092637	AGENTE 1 FP	03-0227-0208	CASTILLO	CORRALES	GERARDO ANTONIO
187	078619	AGENTE 1 FP	03-0308-0119	CASTILLO	JIMENEZ	GEOVANNI
188	086549	AGENTE 1 FP	05-0181-0022	CASTILLO	MEDINA	VICTOR JULIO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
189	041735	AGENTE 1 FP	02-0387-0680	CASTILLO	ROJAS	EDWIN GERARDO
190	087274	AGENTE 1 FP	02-0450-0682	CASTILLO	VASQUEZ	GILBERTH
191	087256	AGENTE 1 FP	01-0554-0840	CASTRO	ALFARO	GERMAN
192	000895	AGENTE 1 FP	09-0024-0385	CASTRO	ALVARADO	JOAQUIN
193	005954	AGENTE 1 FP	02-0351-0362	CASTRO	CARVAJAL	MIGUEL
194	007585	AGENTE 1 FP	06-0120-0107	CASTRO	CASTRO	VIANEY
195	078836	AGENTE 1 FP	06-0255-0486	CASTRO	MATARRITA	EDWIN
196	009258	AGENTE DE POLICIA	02-0393-0880	CASTRO	MONTERO	MIGUEL ALBERTO
197	006682	AGENTE 1 FP	01-0569-0187	CASTRO	MORA	CARLOS HUMBERTO
198	005819	AGENTE 1 FP	02-0426-0881	CASTRO	ROJAS	MARVIN
199	092182	AGENTE 1 FP	01-0631-0315	CASTRO	SANCHEZ	VICTOR MANUEL
200	042661	AGENTE 1 FP	02-0281-0947	CASTRO	SANTAMARIA	FELIX ABEL
201	004261	AGENTE 1 FP	01-0556-0116	CASTRO	VALVERDE	MIGUEL
202	094446	AGENTE 1 FP	09-0094-0531	CECILIANO	MORALES	LUIS HUMBERTO
203	007962	AGENTE 1 FP	06-0095-0667	CEDEÑO	CEDEÑO	GABRIEL
204	004273	AGENTE 1 FP	02-0331-0485	CENTENO	SANDOVAL	ELIUD
205	078527	AGENTE 1 FP	02-0401-0577	CERDAS	CASTRO	YUBANY ALBERTO
206	008050	AGENTE 1 FP	06-0167-0583	CERDAS	PARRA	JESUS GUILLERMO
207	098198	AGENTE 1 FP	01-0367-0588	CERDAS	PORTUGUEZ	LUIS EDUARDO
208	096033	AGENTE 1 FP	03-0214-0154	CERDAS	SOJO	ALVARO
209	041315	AGENTE 1 FP	06-0247-0881	CERDAS	VARGAS	JOSE GERARDO
210	078564	AGENTE 1 FP	01-0531-0472	CHACON	CAMPOS	GUILLERMO
211	040528	AGENTE 1 FP	01-0423-0690	CHACON	CASTILLO	ABILIO
212	042062	AGENTE 1 FP	05-0215-0133	CHACON	RODRIGUEZ	VICTOR JULIO
213	042888	AGENTE 1 FP	06-0146-0527	CHACON	TREJOS	JOSE
214	008225	AGENTE DE CATEGORIA 1	01-0836-0303	CHARPENTIER	ALARCON	IVONNE MARIA
215	004805	AGENTE 1 FP	02-0396-0735	CHAVARRIA	BLANCO	RAMON
216	040530	AGENTE 1 FP	03-0223-0620	CHAVARRIA	FERNANDEZ	GERARDO
217	005704	AGENTE 1 FP	05-0156-0548	CHAVARRIA	SALAZAR	LUIS ANGEL
218	042365	AGENTE 1 FP	05-0149-1455	CHAVERRI	GONZALEZ	DIMAR
219	007278	AGENTE 1 FP	09-0093-0662	CHAVES	CASCANTE	GUILLERMO
220	042850	AGENTE 1 FP	01-0556-0351	CHAVES	CASTILLO	GUILLERMO
221	040584	AGENTE 1 FP	03-0206-0471	CHAVES	GRANADOS	CARLOS ALBERTO
222	042079	AGENTE 1 FP	02-0411-0389	CHAVES	GUTIERREZ	EMILIANO
223	083662	AGENTE 1 FP	02-0205-0155	CHAVES	PORRAS	CARLOS LUIS
224	042040	AGENTE 1 FP	05-0154-0695	CHAVES	ROJAS	GUILLERMO
225	005173	AGENTE 1 FP	02-0399-0685	CHAVES	SANCHEZ	SANTIAGO
226	041985	AGENTE 1 FP	06-0220-0045	CHAVES	TAPIA	MIGUEL ANGEL
227	048979	AGENTE 1 FP	06-0175-0749	CHAVES	VARGAS	JAVIER
228	007329	AGENTE 1 FP	05-0138-0606	CHAVES	VASQUEZ	FRANCISCO
229	096025	AGENTE 1 FP	01-0625-0989	CHAVES	VINDAS	LUIS
230	042769	AGENTE 1 FP	06-0116-0828	CHEVES	CHEVES	HENRY
231	006912	AGENTE DE CATEGORIA 2	09-0093-0545	CHINCHILLA	PRADO	LUIS ANGEL
232	005543	AGENTE 1 FP	06-0097-0839	CHINCHILLA	TORRES	GUILLERMO
233	083513	AGENTE 1 FP	01-0758-0040	CORDERO	PEREZ	BRAULIO
234	048580	AGENTE 1 FP	06-0213-0290	CORDERO	SIBAJA	LUIS FERNANDO
235	042631	AGENTE 1 FP	01-0636-0539	CORDERO	VARGAS	JAVIER DE JESUS
236	094442	AGENTE 1 FP	05-0141-1017	COREA	CHEVES	PANFILO
237	078646	AGENTE 1 FP	05-0213-0462	COREA	MAIRENA	DONALD
238	078491	AGENTE 1 FP	05-0204-0015	COREA	TORRES	GILBERTH ANTONIO
239	016966	AGENTE 1 FP	05-0138-0515	COREA	TORRES	RAUL
240	005070	AGENTE 1 FP	06-0266-0316	CORELLA	ROSALES	ANGEL
241	042192	AGENTE 1 FP	05-0164-0906	CORONADO	GUTIERREZ	DAVID
242	042770	AGENTE 1 FP	01-0655-0033	CORRALES	CESPEDES	ASDRUBAL

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
243	016237	AGENTE 1 FP	02-0387-0578	CORRALES	CHINCHILLA	VICTOR JULIO
244	098298	AGENTE 1 FP	02-0419-0508	CORRALES	JIMENEZ	JOSE ALEJO
245	092106	AGENTE 1 FP	03-0196-0803	CORTES	CORRALES	RENE
246	042781	AGENTE 1 FP	05-0185-0535	CORTES	CRUZ	EITER
247	007030	AGENTE 1 FP	03-0224-0556	CORTES	JIMENEZ	MANUEL ALCIDES
248	078478	AGENTE 1 FP	05-0224-0063	CORTES	PEÑA	MAXIMILIANO
249	008658	AGENTE 1 FP	01-0739-0840	CORTES	QUIROS	JOSE LUIS
250	000892	AGENTE 1 FP	01-0596-0134	CRUZ	ARIAS	FERNANDO
251	006362	AGENTE 1 FP	05-0226-0490	CRUZ	OPORTO	FRANCISCO
252	086385	AGENTE 1 FP	06-0130-0378	CRUZ	TORUÑO	OCTAVIANO
253	000789	AGENTE 1 FP	06-0170-0359	DAVILA	CANTON	RONALD
254	016195	AGENTE 1 FP	06-0211-0287	DELGADO	MORA	JOSE MANUEL
255	092605	AGENTE 1 FP	09-0058-0938	DIAZ	ABARCA	JOSE ENRIQUE
256	006100	AGENTE 1 FP	05-0265-0209	DIAZ	COLLADO	JOSE ANTONIO
257	007493	AGENTE 1 FP	06-0212-0354	DIAZ	COUSIN	MARCO
258	000807	AGENTE 1 FP	05-0138-1499	DIAZ	LOPEZ	DAMIAN
259	042304	AGENTE 1 FP	05-0149-1022	DIAZ	MEZA	PRIMO FELICIANO
260	007306	AGENTE 1 FP	05-0222-0721	DIAZ	REYES	LISIMACO EDUIN
261	094457	AGENTE 1 FP	05-0189-0733	DUARTE	DUARTE	JORGE EDUARDO
262	078509	AGENTE 1 FP	05-0225-0030	DUARTE	MONTIEL	ISRAEL
263	009066	AGENTE DE POLICIA	06-0209-0950	DUARTES	MENA	CARLOS
264	113041	AGENTE 1 FP	07-0075-0242	DURAN	GONZALEZ	OLDEMAR
265	005670	AGENTE 1 FP	01-0453-0629	DURAN	MARIN	RICARDO ANTONIO
266	001421	AGENTE DE SEGURIDAD	02-0357-0188	ELIZONDO	BLANCO	EDGAR
267	008678	AGENTE 1 FP	01-0562-0604	ELIZONDO	HERNANDEZ	MACDAN
268	005503	AGENTE 1 FP	07-0091-0861	ELIZONDO	MARTINEZ	MIGUEL ARMANDO
269	013995	AGENTE 1 FP	05-0228-0413	ESPINOZA	CASARES	ROGER
270	005680	AGENTE 1 FP	02-0373-0263	ESPINOZA	GONZALEZ	OSCAR MARIO
271	004975	AGENTE 1 FP	05-0142-0104	ESPINOZA	GUTIERREZ	BLAS MANUEL
272	041872	AGENTE 1 FP	02-0433-0421	ESPINOZA	GUTIERREZ	JORGE ALBERTO
273	006136	AGENTE 1 FP	02-0371-0108	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOSE MIGUEL
274	007976	AGENTE DE CATEGORIA 2	05-0186-0674	ESPINOZA	VILLARREAL	JORGE MIGUEL
275	007184	AGENTE 1 FP	04-0111-0551	ESQUIVEL	DELGADO	CARLOS LUIS
276	040870	AGENTE 1 FP	02-0246-0755	ESQUIVEL	MELENDEZ	JORGE ALFREDO
277	078522	AGENTE 1 FP	05-0242-0104	ESQUIVEL	MEMBRENO	DIONISIO
278	042007	AGENTE 1 FP	05-0154-0104	ESQUIVEL	TORRES	JUAN DE DIOS
279	041399	AGENTE 1 FP	02-0322-0164	ESQUIVEL	VEGA	RAMON
280	048725	AGENTE 1 FP	01-0510-0507	FALLAS	BERMUDEZ	FRANKLIN
281	006090	TENIENTE DE POLICIA	06-0169-0146	FALLAS	CASCANTE	CARLOS MANUEL
282	006376	AGENTE 1 FP	01-0745-0410	FALLAS	SALAZAR	LUIS FERNANDO
283	040713	AGENTE 1 FP	02-0348-0011	FALLAS	VEGA	GERARDO ENRIQUE
284	041145	AGENTE 1 FP	06-0134-0865	FERNANDEZ	ALVAREZ	ALBERTO
285	096046	AGENTE 1 FP	01-0395-0082	FERNANDEZ	ASTUA	JOSE EVELIO
286	042681	AGENTE 1 FP	01-0466-0443	FERNANDEZ	BARBOZA	VICTOR HUGO
287	005310	AGENTE 1 FP	01-0455-0474	FERNANDEZ	CHACON	REINA
288	086512	AGENTE 1 FP	01-0442-0968	FERNANDEZ	MENA	FRANCISCO
289	042736	AGENTE 1 FP	01-0376-0605	FERNANDEZ	MENA	JOSE ENRIQUE
290	042657	AGENTE 1 FP	01-0492-0172	FERNANDEZ	NAVARRO	CARLOS
291	005551	AGENTE 1 FP	07-0107-0022	FERNANDEZ	RAMIREZ	JOSE ALFREDO
292	112532	AGENTE DE SEGURIDAD	02-0365-0749	FERNANDEZ	ROJAS	CARLOS EDUARDO
293	086559	AGENTE 1 FP	01-0605-0241	FERNANDEZ	SALAZAR	SAUL
294	094481	AGENTE 1 FP	05-0257-0723	FERNANDEZ	TRIGUEROS	LUCAS
295	042879	AGENTE 1 FP	06-0136-0446	FIGUEROA	VALDERRAMOS	JESUS
296	092045	AGENTE 1 FP	02-0404-0563	FLORES	CANO	ROMAN

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
297	040505	AGENTE 1 FP	01-0724-0410	FLORES	CASTILLO	WILLIAM
298	041116	AGENTE 1 FP	05-0158-0201	FLORES	FLORES	ISABEL
299	001392	AGENTE DE SEGURIDAD	01-0796-0626	FLORES	GUTIERREZ	ISIDRO
300	007303	AGENTE 1 FP	05-0256-0529	FONSECA	CORTES	LUIS ANGEL
301	042110	AGENTE 1 FP	05-0136-0180	FONSECA	FONSECA	PEDRO JOSE
302	042702	AGENTE 1 FP	01-0602-0753	FONSECA	HERNANDEZ	GILBERTO
303	108862	AGENTE 1 FP	06-0240-0811	FONSECA	JIMENEZ	WILLIAM
304	008062	AGENTE 1 FP	05-0219-0319	FONSECA	MATARRITA	JIMMY
305	007370	AGENTE 1 FP	01-0421-0081	FONSECA	MONGE	OSCAR
306	096123	AGENTE 1 FP	06-0158-0393	FONSECA	OBANDO	GERARDO
307	042315	AGENTE 1 FP	05-0125-0413	FONSECA	PERAZA	SANTOS ELEUTERIO
308	006253	AGENTE 1 FP	05-0222-0550	FONSECA	VILLARREAL	GABRIEL
309	093670	AGENTE 1 FP	05-0239-0040	FRANCO	VEGA	VICENTE
310	005242	AGENTE 1 FP	01-0856-0669	FUENTES	BADILLA	JUAN DIEGO
311	078493	AGENTE 1 FP	05-0138-0499	FUENTES	ROMERO	ANGEL RAMON
312	079037	AGENTE 1 FP	06-0229-0307	GALLARDO	CASTILLO	DOMINGO
313	042720	AGENTE 1 FP	01-0496-0257	GAMBOA	ELIZONDO	OSCAR
314	004711	AGENTE 1 FP	02-0297-0859	GAMBOA	QUESADA	RAFAEL A
315	040578	AGENTE 1 FP	01-0485-0395	GARCIA	AGUERO	ALEXIS
316	078849	AGENTE 1 FP	02-0463-0766	GARCIA	CARMONA	ELIUTH
317	000827	AGENTE 1 FP	06-0196-0238	GARCIA	CERDAS	LEIBER ANTONIO
318	092151	AGENTE 1 FP	02-0386-0144	GARCIA	MEJIA	FIDELINO
319	042232	AGENTE 1 FP	02-0360-0368	GARCIA	MORAN	SERGIO
320	006951	AGENTE 1 FP	02-0489-0290	GARCIA	OPORTA	EDWIN ANTONIO
321	078489	AGENTE 1 FP	02-0444-0255	GARCIA	PICADO	REYNALDO
322	006854	AGENTE 1 FP	02-0318-0119	GARCIA	RODRIGUEZ	GEOVANNI
323	040552	AGENTE 1 FP	07-0055-0914	GARCIA	RODRIGUEZ	TRINIDAD
324	040477	AGENTE 1 FP	03-0260-0649	GARITA	VEGA	HERBERT GOHEL
325	041697	AGENTE 1 FP	02-0337-0422	GARRO	ARAYA	VICTOR MANUEL
326	041983	AGENTE 1 FP	01-0473-0808	GARRO	CHINCHILLA	ROMALDO ANTONIO
327	094368	AGENTE 1 FP	01-0448-0529	GARRO	CHINCHILLA	ROQUE
328	007160	AGENTE 1 FP	01-0573-0350	GARRO	FALLAS	MANUEL FRANCISCO
329	048865	AGENTE 1 FP	01-0386-0276	GARRO	GARRO	JUAN JOSE
330	048697	AGENTE 1 FP	01-0533-0486	GARRO	HIDALGO	LUIS ANTONIO
331	041650	AGENTE 1 FP	02-0394-0293	GATJENS	RAMIREZ	RONALD
332	093589	AGENTE 1 FP	01-0628-0133	GODINEZ	GODINEZ	RAMON PEDRO
333	005128	AGENTE 1 FP	01-0746-0809	GODINEZ	MENDEZ	EDWIN
334	042713	AGENTE 1 FP	01-0477-0398	GODINEZ	NAVARRO	VICTOR MANUEL
335	008080	AGENTE 1 FP	05-0209-0116	GODOY	RUIZ	GERARDO
336	041436	AGENTE 1 FP	03-0255-0813	GOMEZ	ARAYA	RONALD
337	004518	AGENTE 1 FP	06-0144-0847	GOMEZ	BALTODANO	RAFAEL ANGEL
338	007952	AGENTE 1 FP	05-0135-0446	GOMEZ	BRICEÑO	MIGUEL ANGEL
339	041621	AGENTE 1 FP	04-0099-0108	GOMEZ	CALVO	MIGUEL ANGEL
340	007342	AGENTE 1 FP	05-0158-0174	GOMEZ	ENRIQUEZ	ELIECER
341	054920	INSPECTOR GENERAL DE COMISARIA	01-0535-0932	GOMEZ	GAMBOA	OLGA TERESITA
342	048789	AGENTE 1 FP	05-0167-0545	GOMEZ	GOMEZ	JOSE ALBERTO
343	048663	AGENTE 1 FP	05-0237-0932	GOMEZ	MADRIGAL	ABELARDO
344	007265	AGENTE 1 FP	06-0094-0450	GOMEZ	MATARRITA	JUSTINO
345	006310	AGENTE 1 FP	03-0271-0610	GOMEZ	QUIROS	JOSE MIGUEL
346	005625	AGENTE 1 FP	06-0114-0100	GOMEZ	RODRIGUEZ	SILVESTRE
347	042693	AGENTE 1 FP	06-0101-0309	GOMEZ	ZAPATA	ERASMO JOSE
348	092039	AGENTE 1 FP	02-0367-0855	GONZALEZ	ANGULO	DENNIS GERARDO
349	000571	AGENTE 1 FP	02-0383-0783	GONZALEZ	ARGUEDAS	MARTIN
350	008143	AGENTE 1 FP	01-0612-0559	GONZALEZ	BORBON	JESUS RAMON

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
351	079038	AGENTE 1 FP	05-0264-0512	GONZALEZ	CRUZ	ORLANDO
352	092093	AGENTE 1 FP	02-0383-0329	GONZALEZ	DUARTE	MILTON
353	098173	AGENTE 1 FP	05-0159-0098	GONZALEZ	FIGUEROA	ALCIDES
354	086628	AGENTE 1 FP	06-0200-0201	GONZALEZ	GONZALEZ	ERROL
355	007862	AGENTE 1 FP	01-0461-0738	GONZALEZ	GUEVARA	ALVARO
356	040472	AGENTE 1 FP	04-0118-0216	GONZALEZ	HERNANDEZ	GERMAN GERARDO
357	007853	AGENTE 1 FP	02-0398-0084	GONZALEZ	JIMENEZ	DIGNA MARIA
358	083536	AGENTE 1 FP	02-0303-0518	GONZALEZ	JIMENEZ	MARIO VIDAL
359	100084	AGENTE 1 FP	02-0335-0733	GONZALEZ	LARA	VICTOR MANUEL
360	094574	AGENTE 1 FP	02-0446-0370	GONZALEZ	LAZARO	FELIX ADAN
361	007669	AGENTE 1 FP	01-0604-0721	GONZALEZ	LOBO	JORGE MANUEL
362	094578	AGENTE 1 FP	02-0355-0606	GONZALEZ	MIRANDA	ALEJANDRO
363	104893	AGENTE 1 FP	01-0818-0437	GONZALEZ	MORA	RODRIGO BERNARDO
364	042238	AGENTE 1 FP	06-0195-0958	GONZALEZ	MORALES	RONALD
365	047118	AGENTE 1 FP	04-0122-0092	GONZALEZ	RAMIREZ	RAFAEL ANGEL
366	041772	AGENTE 1 FP	06-0134-0619	GONZALEZ	VARELA	HECTOR ENRIQUE
367	098293	AGENTE 1 FP	01-0502-0110	GRANADOS	BARRANTES	VICTOR HUGO
368	087241	AGENTE 1 FP	03-0263-0086	GRANADOS	MONTOYA	JOSE RICARDO
369	008485	AGENTE DE POLICIA	03-0306-0535	GRANADOS	RIVERA	YUNEN
370	042371	AGENTE 1 FP	06-0131-0077	GUADAMUZ	DINARTE	JUSTO DANIEL
371	041873	AGENTE 1 FP	05-0153-0018	GUADAMUZ	RAMIREZ	DOMINGO
372	005745	AGENTE 1 FP	06-0115-0379	GUERRA	ARAUZ	JULIAN
373	004482	AGENTE 1 FP	01-0460-0751	GUEVARA	MUÑOZ	ALVARO
374	092177	AGENTE 1 FP	02-0465-0151	GUIDO	ARIAS	FREDDY
375	007770	AGENTE 1 FP	02-0483-0520	GUIDO	DELGADO	VICTOR JULIO
376	017077	AGENTE 1 FP	03-0303-0116	GUILLEN	ABARCA	CARLOS EDUARDO
377	018175	AGENTE 1 FP	06-0122-0255	GUILLEN	GOMEZ	LUZ MARO
378	049054	AGENTE 1 FP	06-0177-0215	GUTIERREZ	ESPINOZA	CARLOS ANTONIO
379	040628	AGENTE 1 FP	06-0122-0468	GUTIERREZ	GOMEZ	CARLOS
380	042322	AGENTE 1 FP	01-0504-0655	GUTIERREZ	GUTIERREZ	CARLOS ADOLFO
381	007312	AGENTE 1 FP	05-0231-0331	GUTIERREZ	GUTIERREZ	SANTOS OLIDIER
382	042398	AGENTE 1 FP	05-0150-0354	GUTIERREZ	LOPEZ	ROBERTO
383	000801	AGENTE 1 FP	05-0181-0973	GUTIERREZ	MATARRITA	RODOLFO
384	078633	AGENTE 1 FP	05-0168-0314	GUTIERREZ	MONJARREZ	DESIDERIO
385	094472	AGENTE 1 FP	05-0142-0597	GUTIERREZ	SEQUEIRA	ADRIAN LUDIN
386	005101	AGENTE 1 FP	03-0237-0598	GUTIERREZ	UREÑA	BOLIVAR
387	041014	AGENTE 1 FP	03-0249-0366	GUZMAN	HIDALGO	GUILLERMO
388	041824	AGENTE 1 FP	02-0304-0125	HERNANDEZ	ACUÑA	FLOR DE MARIA
389	040980	AGENTE 1 FP	01-0799-0508	HERNANDEZ	ARIAS	GONZALO
390	108802	AGENTE 1 FP	01-0649-0300	HERNANDEZ	BADILLA	LUIS ROBERTO
391	078304	AGENTE 1 FP	02-0359-0363	HERNANDEZ	GONZALEZ	RICARDO
392	004736	AGENTE 1 FP	01-0708-0750	HERNANDEZ	MESEN	GILBERTO
393	007981	AGENTE 1 FP	01-0547-0590	HERNANDEZ	UMAÑA	JOSE ANGEL
394	086473	AGENTE 1 FP	02-0284-1066	HERRERA	ARREDONDO	JAVIER ANTONIO
395	041587	AGENTE 1 FP	02-0341-0615	HERRERA	BENAVIDES	MANUEL
396	041795	AGENTE 1 FP	02-0324-0645	HERRERA	CHAVARRIA	SERGIO
397	007903	AGENTE 1 FP	06-0143-0782	HERRERA	CHAVES	WILLIAM
398	005928	AGENTE 1 FP	01-0392-1265	HERRERA	RAVEN	EDWIN
399	004862	AGENTE 1 FP	01-0484-0531	HERRERA	SALAS	MARIA CRISTIN
400	042630	AGENTE 1 FP	01-0494-0342	HIDALGO	CHINCHILLA	ALBERTO
401	005260	AGENTE 1 FP	03-0208-0686	HIDALGO	FERNANDEZ	MANUEL
402	098268	AGENTE 1 FP	09-0095-0725	HIDALGO	ROJAS	JOEL
403	040964	AGENTE 1 FP	09-0091-0160	HIDALGO	VASQUEZ	JESUS
404	078620	AGENTE 1 FP	05-0180-0279	IBARRA	LARA	LUIS ALBERTO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
405	092163	AGENTE 1 FP	02-0418-0763	IRIGOYEN	MOLINA	DOMINGO ANTONIO
406	078559	AGENTE 1 FP	05-0168-0398	JAEN	GUTIERREZ	AMADO
407	078533	AGENTE 1 FP	05-0145-0466	JAEN	VILLARREAL	ANGEL RONALD
408	098318	AGENTE 1 FP	02-0371-0714	JIMENEZ	ALVARADO	JEYNER
409	008101	AGENTE 1 FP	09-0047-0627	JIMENEZ	ALVAREZ	MARTIN GERARDO
410	100086	AGENTE 1 FP	02-0432-0189	JIMENEZ	CARTIN	LUIS DIEGO
411	087298	JEFE DE GUARNICION	01-0426-0075	JIMENEZ	CASTRO	MARTIN ARNOLDO
412	096096	AGENTE 1 FP	05-0210-0096	JIMENEZ	CHACON	EDUARDO
413	078120	AGENTE DE SEGURIDAD	03-0268-0724	JIMENEZ	COTO	AQUILEO
414	040604	AGENTE 1 FP	01-0426-0486	JIMENEZ	FALLAS	ELIDIO ZENEN
415	004526	AGENTE 1 FP	06-0165-0459	JIMENEZ	GODINEZ	JESUS
416	040415	AGENTE 1 FP	03-0202-0158	JIMENEZ	HERNANDEZ	CEFERINO
417	098126	AGENTE 1 FP	06-0188-0991	JIMENEZ	JIMENEZ	ANTONIO
418	042786	AGENTE 1 FP	05-0139-1258	JIMENEZ	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER
419	042449	AGENTE 1 FP	06-0182-0860	JIMENEZ	JIMENEZ	JUAN RAMON
420	004542	AGENTE 1 FP	02-0295-0784	JIMENEZ	JIMENEZ	LUIS ELPIDIO
421	042509	AGENTE 1 FP	06-0150-0273	JIMENEZ	JIMENEZ	MIRIAM
422	048589	AGENTE 1 FP	01-0627-0209	JIMENEZ	PRADO	ESTARLING
423	006420	AGENTE DE CATEGORIA 1	01-0557-0065	JIMENEZ	PRADO	OLMAN
424	005178	AGENTE 1 FP	03-0183-0733	JIMENEZ	QUIROS	CLAUDIO ENRIQUE
425	008059	AGENTE 1 FP	09-0078-0583	JIMENEZ	VENEGAS	CELSO MIGUEL
426	086399	AGENTE 1 FP	06-0078-0533	JUAREZ	JUAREZ	AGUSTIN
427	046267	AGENTE 1 FP	06-0135-0484	JUAREZ	JUAREZ	PEDRO PABLO
428	042127	AGENTE 1 FP	06-0218-0796	JUAREZ	MUÑOZ	VICTOR JULIO
429	096121	AGENTE 1 FP	06-0153-0761	LACAYO	CASTILLO	LUIS FELIPE
430	042878	AGENTE 1 FP	09-0073-0988	LARA	GONZALEZ	FELIX GERARDO
431	041783	AGENTE 1 FP	06-0188-0084	LARA	RAMIREZ	VICTOR HUGO
432	007991	AGENTE 1 FP	06-0136-0949	LEAL	ENRIQUEZ	ALVARO
433	086539	AGENTE 1 FP	02-0272-0635	LEDEZMA	LEDEZMA	DENNIS
434	040542	AGENTE 1 FP	02-0292-0074	LEFEBRE	ESPINOZA	GUILLERMO
435	040748	AGENTE 1 FP	01-0383-0030	LEITON	LEITON	VICTOR MANUEL
436	008081	AGENTE 1 FP	05-0137-1035	LEIVA	ALVAREZ	JOSE ELIAS
437	078569	AGENTE 1 FP	05-0234-0483	LEIVA	LEIVA	EMEL
438	006966	AGENTE 1 FP	01-0518-0883	LEIVA	SEGURA	ROMILIO
439	005640	AGENTE 1 FP	03-0230-0531	LEIVA	ZUÑIGA	ALFREDO ALONSO
440	041774	AGENTE 1 FP	09-0052-0957	LEON	MESEN	GUIDO
441	007239	AGENTE 1 FP	06-0233-0476	LEON	SANTAMARIA	GEOVANNI
442	042310	AGENTE 1 FP	06-0166-0436	LEON	SOLANO	JUAN MARIA
443	007977	AGENTE 1 FP	02-0326-0417	LIZANO	BRENES	NORMAN
444	078174	AGENTE 1 FP	06-0196-0653	LOBO	MORA	FULVIO ELIAS
445	007898	AGENTE 1 FP	06-0173-0121	LOPEZ	ALVARADO	GILBERTO
446	041150	AGENTE 1 FP	06-0152-0785	LOPEZ	BRIZUELA	RAFAEL
447	078636	AGENTE 1 FP	05-0146-0872	LOPEZ	CAMPOS	MARIO
448	042009	AGENTE 1 FP	06-0099-1014	LOPEZ	LOPEZ	JOSE MARTINIANO
449	098252	AGENTE 1 FP	06-0220-0636	LOPEZ	LOPEZ	RODOLFO
450	096097	AGENTE 1 FP	02-0351-0719	LOPEZ	MARTINEZ	FRANCISCO
451	007801	AGENTE 1 FP	09-0079-0485	LOPEZ	MENA	JOSE
452	008137	AGENTE 1 FP	06-0244-0697	LOPEZ	MIRANDA	JOSE MARIA
453	094579	AGENTE 1 FP	09-0041-0499	LOPEZ	PARRA	PANFILO
454	042226	AGENTE 1 FP	05-0214-0875	LOPEZ	PORRAS	OLGER
455	042145	AGENTE 1 FP	05-0173-0839	LOPEZ	REYES	LUIS ANGEL
456	007384	AGENTE 1 FP	05-0185-0705	LOPEZ	ROSALES	NESMER
457	041965	AGENTE 1 FP	05-0146-1313	LOPEZ	VILLALOBOS	JUAN RAMON
458	093612	AGENTE 1 FP	02-0459-0975	LOPEZ	ZAMBRANA	BERNARDINO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
459	040582	AGENTE 1 FP	04-0144-0531	LORIA	QUIROS	ANDRES
460	042734	AGENTE 1 FP	06-0254-0179	LORIA	VALDIVIA	JORGE LUIS
461	041321	GUARDIA RURAL	01-0883-0276	LUNA	ARRIETA	WILLIAM
462	006711	AGENTE 1 FP	06-0132-0010	LUNA	CASTILLO	GERARDO
463	006929	AGENTE 1 FP	05-0265-0223	MADRIGAL	BARRANTES	JORGE ENRIQUE
464	004837	AGENTE 1 FP	02-0417-0710	MADRIGAL	JIMENEZ	ROGER
465	005510	AGENTE 1 FP	05-0211-0164	MADRIGAL	MORALES	CARLOS ENRIQUE
466	040970	AGENTE 1 FP	01-0783-0422	MADRIGAL	NAVARRO	DOUGLAS
467	005752	AGENTE 1 FP	03-0190-0142	MADRIGAL	QUESADA	MA DE LOS ANGELES
468	093681	AGENTE 1 FP	04-0121-0673	MADRIGAL	VILLALOBOS	ENRIQUE
469	007693	AGENTE 1 FP	07-0086-0199	MARCHENA	BERMUDEZ	FRANCISCO ANTONIO
470	000791	AGENTE 1 FP	05-0157-0306	MARCHENA	DIAZ	MERCEDES THOMAS
471	008657	AGENTE 1 FP	06-0148-0455	MARIN	OBANDO	WILBERT
472	005995	AGENTE 1 FP	01-0628-0971	MARIN	PAGANI	RANDALL JAVIER
473	083663	AGENTE 1 FP	06-0217-0709	MARIN	UREÑA	ISRAEL
474	083666	AGENTE 1 FP	06-0156-0070	MARIN	UREÑA	VICTOR MANUEL
475	086566	AGENTE 1 FP	01-0632-0289	MARIN	VILLEGAS	MAYRA
476	042158	AGENTE 1 FP	05-0219-0880	MARTINEZ	ESPINOZA	DARIO
477	006073	AGENTE 1 FP	05-0212-0487	MARTINEZ	MARTINEZ	ANDRES
478	000746	AGENTE 1 FP	06-0249-0216	MARTINEZ	MORALES	JOSE FREDDY
479	042056	AGENTE 1 FP	05-0260-0590	MARTINEZ	MURILLO	OLGER
480	042281	AGENTE 1 FP	02-0383-0754	MARTINEZ	ORTIZ	VICTOR LEONEL
481	007449	AGENTE 1 FP	05-0172-0688	MARTINEZ	PIEDRA	LUIS ROBERTO
482	000799	AGENTE 1 FP	02-0335-0358	MARTINEZ	SALGADO	CARMEN
483	095998	AGENTE 1 FP	01-0751-0628	MASIS	GARCIA	JOSE ANGEL
484	018502	AGENTE 1 FP	06-0102-0007	MATA	ARIAS	RAFAEL ANGEL
485	094251	AGENTE 1 FP	03-0245-0640	MATA	PEÑARANDA	JOAQUIN
486	041524	AGENTE 1 FP	05-0143-0149	MATARRITA	CASTELLON	JUSTINO
487	094390	AGENTE 1 FP	05-0165-0100	MATARRITA	RODRIGUEZ	GUADALUPE
488	005964	AGENTE 1 FP	05-0253-0187	MAYORGA	ARIAS	RONALD
489	000713	AGENTE 1 FP	05-0215-0421	MAYORGA	LOPEZ	ISRAEL
490	007532	AGENTE 1 FP	05-0147-1152	MEDINA	GOMEZ	DOMINGO
491	078622	AGENTE 1 FP	05-0132-0359	MEDINA	MEDINA	VICTOR MANUEL
492	078546	AGENTE 1 FP	05-0189-0754	MEDRANO	ALEMAN	FARID
493	078651	AGENTE 1 FP	05-0137-1095	MEJIA	HERNANDEZ	MARCELINO
494	042055	AGENTE 1 FP	05-0175-0311	MEJIA	NAMAYURE	ALFONSO
495	047292	AGENTE 1 FP	01-0370-0769	MEJIA	OROZCO	OSCAR GERARDO
496	083564	AGENTE 1 FP	05-0270-0681	MELLENDEZ	FERNANDEZ	CARLOS LUIS
497	042012	AGENTE 1 FP	05-0178-0692	MENA	BARQUERO	LEONEL
498	042186	AGENTE 1 FP	05-0139-0736	MENA	MENA	TEODORO
499	007314	AGENTE 1 FP	05-0235-0425	MENDEZ	DUARTE	FRANKLIN GERARDO
500	007646	AGENTE 1 FP	07-0113-0938	MENDEZ	MAYORGA	JOSE FELICIANO
501	112543	AGENTE DE SEGURIDAD	09-0058-0497	MENDEZ	MORALES	ANDRES GERARDO
502	006992	AGENTE 1 FP	06-0120-0881	MENDEZ	VINDAS	MARCO OVIDIO
503	093685	AGENTE 1 FP	05-0169-0829	MENDOZA	BALTODANO	ARNULFO
504	007365	AGENTE 1 FP	05-0197-0211	MENDOZA	GOMEZ	FRANKLIN
505	092111	AGENTE 1 FP	02-0302-0666	MENDOZA	JARQUIN	ROGER
506	007363	AGENTE 1 FP	05-0146-0925	MENDOZA	MENDOZA	EVARISTO
507	078586	AGENTE 1 FP	01-0779-0526	MESEN	PEREZ	GENARO
508	041286	AGENTE 1 FP	02-0288-0317	MIRANDA	MOLINA	SILVESTRE OLIVIO
509	007516	AGENTE 1 FP	06-0128-0564	MIRANDA	QUESADA	CELIMO
510	092133	AGENTE 1 FP	02-0380-0403	MIRANDA	ROMERO	CIPRIANO FRANCISCO
511	096079	AGENTE 1 FP	02-0370-0751	MIRANDA	VASQUEZ	SEBASTIAN
512	092025	AGENTE 1 FP	02-0273-0519	MOLINA	ESCAMILLA	ENRIQUE

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
513	007983	AGENTE 1 FP	06-0261-0686	MOLINA	GUSTAVINO	JUAN
514	007337	AGENTE 1 FP	05-0143-0159	MOLINA	JAEN	LEONARDO
515	086598	AGENTE 1 FP	06-0131-0787	MOLINA	JIMENEZ	MARCIO ALBERTO
516	078367	AGENTE 1 FP	05-0145-0666	MOLINA	MOLINA	RAFAEL ANGEL
517	000866	AGENTE 1 FP	01-0429-0453	MOLINA	PALMA	MARIO ENRIQUE
518	048668	AGENTE 1 FP	06-0223-0209	MOLINA	RODRIGUEZ	JOSE ANGEL
519	005495	AGENTE 1 FP	02-0334-0587	MOLINA	ROMERO	MIGUEL
520	041267	AGENTE 1 FP	01-0429-0578	MONGE	ABARCA	MARCOS
521	094292	AGENTE 1 FP	01-0521-0513	MONGE	CALDERON	OLDEMAR
522	092109	AGENTE 1 FP	01-0739-0097	MONGE	DUARTE	EDGAR
523	006335	AGENTE 1 FP	01-0743-0363	MONGE	MORA	HILDEBRANDO
524	040729	AGENTE 1 FP	06-0080-0914	MONGE	ULATE	LEANDRO
525	004305	AGENTE 1 FP	01-0615-0880	MONTENEGRO	CALDERON	MARIO MARTIN
526	040253	AGENTE 1 FP	04-0104-0786	MONTERO	CARBALLO	GERARDO
527	092659	AGENTE 1 FP	03-0247-0982	MONTERO	FONSECA	DANIEL ANTONIO
528	094258	AGENTE 1 FP	06-0238-0002	MONTERO	GUERRERO	ESTEBAN
529	087255	AGENTE 1 FP	02-0282-1003	MONTERO	VARELA	CARLOS FRANCISCO
530	078459	AGENTE 1 FP	05-0138-1456	MONTIEL	GARCIA	BERNARDO
531	093537	AGENTE 1 FP	03-0155-0384	MONTOYA	CUBERO	EDGAR
532	083470	AGENTE 1 FP	05-0157-0667	MONTOYA	OBANDO	MANUEL
533	042089	AGENTE 1 FP	09-0042-0328	MONTOYA	SOLANO	RICARDO
534	040413	AGENTE 1 FP	01-0512-0226	MORA	ABARCA	ASDRUBAL
535	041076	AGENTE 1 FP	01-0842-0543	MORA	ABARCA	MIGUEL
536	083474	AGENTE 1 FP	02-0520-0345	MORA	ALVARADO	WILLIAMS
537	040724	AGENTE 1 FP	01-0409-0866	MORA	BADILLA	JOSE JOAQUIN
538	040871	AGENTE 1 FP	01-0440-0711	MORA	CASTRO	VICTOR MANUEL
539	078630	AGENTE 1 FP	01-0603-0994	MORA	DELGADO	BOLIVAR
540	083585	AGENTE 1 FP	05-0161-0067	MORA	ELIZONDO	RIGOBERTO
541	092023	AGENTE 1 FP	01-0614-0336	MORA	FALLAS	MARCO TULIO
542	048899	AGENTE 1 FP	02-0405-0545	MORA	FONSECA	ASDRUBAL
543	016967	AGENTE 1 FP	06-0140-0208	MORA	GARCIA	ALFREDO
544	008099	AGENTE 1 FP	06-0224-0094	MORA	HIDALGO	RAFAEL ANGEL
545	048655	AGENTE 1 FP	01-0459-0124	MORA	MADRIGAL	JUAN ANTONIO
546	005687	AGENTE 1 FP	01-0728-0320	MORA	MARIN	JULIO LUIS
547	042705	AGENTE 1 FP	06-0143-0352	MORA	MIRANDA	FRANCISCO
548	113102	AGENTE 1 FP	01-0404-1119	MORA	MONGE	RAFAEL
549	006007	AGENTE 1 FP	01-0580-0907	MORA	MORA	GILBERTO
550	040640	AGENTE 1 FP	01-0683-0696	MORA	RAMIREZ	LUIS FERNANDO
551	083659	AGENTE 1 FP	02-0330-0934	MORA	RODRIGUEZ	ORLANDO GERARDO
552	048608	AGENTE 1 FP	06-0099-1321	MORA	ROJAS	JUAN RAMON
553	113074	AGENTE 1 FP	05-0170-0900	MORA	ROSALES	GERARDO
554	040622	AGENTE 1 FP	03-0225-0194	MORA	SERRANO	JOSE MARIA
555	009069	AGENTE DE POLICIA	01-0707-0117	MORA	TORRES	OLVER JOSE
556	40650	AGENTE 1 FP	01-0510-0243	MORA	TREJOS	MARIO
557	041238	AGENTE 1 FP	01-0406-0945	MORA	UMAÑA	LUIS CLAUDIO
558	001403	AGENTE DE SEGURIDAD	09-0064-0467	MORA	VARGAS	JOSE MANUEL
559	005029	AGENTE 1 FP	02-0344-0429	MORA	VASQUEZ	ISAIAS
560	042235	AGENTE 1 FP	05-0184-0113	MORA	VILLALOBOS	VICTOR JULIO
561	007824	AGENTE 1 FP	09-0102-0829	MORALES	CORDERO	RONALD
562	042503	AGENTE 1 FP	06-0096-0892	MORALES	ESPINOZA	SIGIFREDO
563	092103	AGENTE 1 FP	02-0350-0770	MORALES	MALTES	HERNAN
564	087245	AGENTE 1 FP	05-0224-0145	MORALES	MENDEZ	ELI
565	096091	AGENTE 1 FP	05-0240-0488	MORALES	MOLINA	HECTOR RICARDO
566	094567	AGENTE 1 FP	02-0420-0393	MORALES	ORTIZ	JUAN DE DIOS

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
567	042228	AGENTE 1 FP	02-0319-0322	MORALES	RODRIGUEZ	EDWIN
568	000753	AGENTE 1 FP	02-0328-0202	MORALES	RODRIGUEZ	OMAR
569	041409	AGENTE 1 FP	06-0221-0302	MORALES	ROJAS	ANASTACIO
570	098310	AGENTE 1 FP	02-0436-0445	MORALES	ROJAS	ROMAIN
571	042274	AGENTE 1 FP	02-0284-1401	MORALES	SOTO	TRINIDAD
572	007562	AGENTE 1 FP	09-0062-0935	MORALES	ZUÑIGA	JULIO ANTONIO
573	005922	AGENTE 1 FP	01-0506-0386	MORALES	ZURCHINI	JULIO CESAR
574	006097	AGENTE 1 FP	02-0328-0067	MORAN	VALLADARES	EDUARDO
575	078505	AGENTE 1 FP	05-0234-0027	MORENO	AVENDAÑO	EDWIN
576	048690	AGENTE 1 FP	06-0102-0078	MORENO	CEDEÑO	SANTOS VICENTE
577	041660	AGENTE 1 FP	02-0258-0874	MORENO	GONGORA	TRINIDAD
578	042324	AGENTE 1 FP	05-0244-0610	MORERA	CAMPOS	RODOLFO
579	008085	AGENTE 1 FP	06-0142-0626	MORERA	CHAVARRIA	MARCIANO
580	000897	AGENTE 1 FP	05-0154-0969	MOYA	ARAYA	FERNANDO
581	048603	AGENTE 1 FP	06-0161-0839	MOYA	FERNANDEZ	JOSE GERARDO
582	007579	AGENTE 1 FP	06-0166-0626	MULATO	GOMEZ	ALFREDO
583	008665	AGENTE 1 FP	02-0295-0001	MUÑOZ	ABARCA	OLMAN
584	096107	AGENTE 1 FP	02-0476-0440	MUÑOZ	IRIGOYEN	MARVIN
585	041574	AGENTE 1 FP	02-0312-0711	MUÑOZ	MORERA	MARIO
586	041616	AGENTE 1 FP	05-0252-0732	MUÑOZ	NUÑEZ	WILBER
587	093580	AGENTE 1 FP	09-0067-0273	MUÑOZ	PEREZ	JUAN CARLOS
588	041831	AGENTE 1 FP	01-0563-0193	MUÑOZ	RUIZ	LUIS ANGEL
589	092148	AGENTE 1 FP	02-0306-0744	MURILLO	MONTANO	BENIGNO
590	005738	AGENTE 1 FP	01-0727-0581	MURILLO	MORALES	LORENA PATRICIA
591	078296	AGENTE 1 FP	06-0145-0386	MURILLO	PALMA	FABRIQUE
592	005307	AGENTE 1 FP	01-0592-0458	MURILLO	PASTRANA	FERNANDO
593	006836	AGENTE 1 FP	02-0438-0193	MURILLO	RAMIREZ	WILBERTH
594	094237	AGENTE 1 FP	01-0534-0140	NARVAEZ	CASTRO	MANUEL
595	008474	AGENTE DE POLICIA	06-0087-0569	NAVARRETE	TORRES	ANASTACIO
596	086620	AGENTE 1 FP	01-0389-0085	NAVARRO	CECILIANO	GERARDO MARIO
597	041270	AGENTE 1 FP	03-0215-0719	NAVARRO	CERDAS	CARLOS NORBERTO
598	040593	AGENTE 1 FP	01-0452-0928	NAVARRO	CESPEDES	CESAR
599	078301	AGENTE 1 FP	03-0190-1117	NAVARRO	HERNANDEZ	EDUARDO MARVIN
600	008821	AGENTE DE POLICIA	01-0546-0637	NAVARRO	PADILLA	ALCIDES
601	040449	AGENTE 1 FP	01-0492-0929	NAVARRO	PADILLA	ULISES
602	094551	AGENTE 1 FP	07-0059-0607	NEWBALL	RODRIGUEZ	FRANCISCO
603	042098	AGENTE 1 FP	06-0127-0802	NOGUERA	GUIDO	JUAN
604	098238	AGENTE 1 FP	08-0063-0772	NOGUERA	SEQUEIRA	CARLOS
605	041397	AGENTE 1 FP	03-0291-0689	NUÑEZ	MARTINEZ	WILBERTH GERARDO
606	005677	AGENTE 1 FP	02-0445-0813	NUÑEZ	QUIROS	JOSE ANGELES
607	006783	AGENTE 1 FP	03-0292-0274	OBANDO	BRAVO	HERMES
608	005926	AGENTE 1 FP	06-0113-0097	OBANDO	ESPINOZA	MARIO
609	086465	AGENTE 1 FP	03-0288-0233	OBANDO	FUENTES	JOSE
610	016998	AGENTE 1 FP	03-0259-0525	OBANDO	FUENTES	MARVIN
611	007656	AGENTE 1 FP	06-0181-0731	OBANDO	MATARRITA	HERNAN
612	108851	AGENTE 1 FP	05-0151-0524	OBANDO	MORAGA	OLGER
613	004962	AGENTE 1 FP	06-0129-0387	OBANDO	OBANDO	SANTOS
614	086531	AGENTE 1 FP	05-0139-0721	OBANDO	TORUÑO	JOSE WILBERTH
615	048616	AGENTE 1 FP	05-0249-0569	ONDOY	ANGULO	RODRIGO
616	007287	AGENTE 1 FP	05-0208-0401	ONDOY	ONDOY	LUIS VIDAL
617	078492	AGENTE 1 FP	02-0467-0219	ORDOÑEZ	DELGADO	HENRY GERARDO
618	042247	AGENTE 1 FP	05-0188-0211	ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	ROLANDO
619	006794	AGENTE 1 FP	02-0422-0265	OROZCO	RAMIREZ	JOSE DANIEL
620	086523	AGENTE 1 FP	03-0198-1351	ORTEGA	BRENES	JORGE

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
621	092690	AGENTE 1 FP	05-0135-0693	ORTEGA	CANALES	GERARDO
622	094555	AGENTE 1 FP	02-0417-0228	ORTIZ	HERNANDEZ	GEOVANNI
623	040426	AGENTE 1 FP	02-0301-0920	ORTIZ	LOPEZ	PASTOR
624	041855	AGENTE 1 FP	01-0540-0229	ORTIZ	MUÑOZ	JORGE ARTURO
625	005560	AGENTE 1 FP	03-0307-0467	ORTIZ	QUESADA	GUSTAVO ADOLFO
626	041861	AGENTE 1 FP	02-0324-0458	ORTIZ	RODRIGUEZ	WALDEMAR
627	042034	AGENTE 1 FP	05-0136-1252	ORTIZ	TENORIO	FRANCISCO
628	004970	AGENTE 1 FP	03-0305-0211	OTAROLA	FONSECA	JULIO ENRIQUE
629	048621	AGENTE 1 FP	01-0716-0661	PADILLA	MONGE	CARLOS
630	108859	AGENTE 1 FP	01-0397-1358	PADILLA	QUIROS	FERNANDO
631	040633	AGENTE 1 FP	01-0444-0899	PADILLA	ROJAS	JOSE ALBERTO
632	092168	AGENTE 1 FP	02-0326-0530	PALACIOS	PALACIOS	FELIX RAMON
633	112515	AGENTE DE SEGURIDAD	02-0418-0241	PALMA	CHAVARRIA	LUIS EDUARDO
634	007467	AGENTE 1 FP	06-0204-0822	PANIAGUA	BRICEÑO	JORGE
635	007454	AGENTE 1 FP	02-0371-0916	PANIAGUA	BRICEÑO	WILBERTH ROLANDO
636	078618	AGENTE 1 FP	05-0159-0813	PARRALES	CORTES	ANSELMO
637	098297	AGENTE 1 FP	02-0511-0963	PEREZ	ARAYA	DONALD FREDDY
638	042595	AGENTE 1 FP	06-0161-0498	PEREZ	CASCANTE	EMILIO
639	041035	AGENTE 1 FP	06-0228-0939	PEREZ	CORTES	SANDRO
640	041769	AGENTE 1 FP	02-0406-0240	PEREZ	MARIN	MARIO GERARDO
641	083587	AGENTE 1 FP	05-0232-0475	PEREZ	PEREZ	GERARDO
642	078643	AGENTE 1 FP	05-0096-0374	PEREZ	PEREZ	JUAN
643	041619	AGENTE 1 FP	02-0308-0869	PEREZ	ROJAS	DANILO
644	004651	AGENTE 1 FP	01-0724-0539	PEREZ	SANCHEZ	JOSE FRANCISCO
645	094596	AGENTE 1 FP	06-0240-0550	PICADO	CHAVES	MIGUEL ANGEL
646	040499	AGENTE 1 FP	03-0190-0109	PICADO	SERRANO	GILBERTO
647	007338	AGENTE 1 FP	05-0191-0821	PIZARRO	PIZARRO	LUIS ENRIQUE
648	004429	AGENTE 1 FP	05-0182-0142	PONCE	PONCE	JOSE DIONISIO
649	048634	AGENTE 1 FP	05-0241-0706	PONCE	PONCE	OLDEMAR
650	007986	AGENTE 1 FP	01-0477-0144	PORRAS	ARAYA	MARCOS ANTONIO
651	086550	AGENTE 1 FP	01-0653-0075	PORRAS	BARQUERO	ALBERTO
652	042140	AGENTE 1 FP	06-0173-0143	PORRAS	CHAVES	ALFREDO
653	004900	RASO DE POLICIA	01-0726-0019	PORRAS	MORA	MARIO
654	041897	AGENTE 1 FP	05-0148-0220	PORRAS	VILLALOBOS	GERARDO
655	040847	AGENTE 1 FP	01-0558-0013	PORTUGUEZ	PRADO	VICTOR MANUEL
656	040679	AGENTE 1 FP	01-0520-0267	PRADO	MENDEZ	OCTAVIO
657	094404	AGENTE 1 FP	01-0583-0318	PRADO	ROJAS	REYES URIEL
658	009235	AGENTE DE POLICIA	02-0484-0671	QUESADA	ARAYA	FERNANDO
659	042261	AGENTE 1 FP	06-0104-1154	QUESADA	BLANCO	GERMAN
660	042531	AGENTE 1 FP	01-0554-0141	QUESADA	GUERRERO	WALTER
661	004300	AGENTE DE SEGURIDAD	01-0777-0702	QUESADA	LOPEZ	ALEXANDER
662	042594	AGENTE 1 FP	05-0257-0518	QUESADA	MOXSY	RAFAEL ANGEL
663	007175	AGENTE 1 FP	02-0373-0779	QUESADA	NUÑEZ	JOSE FRANCISCO
664	005976	AGENTE 1 FP	02-0411-0078	QUESADA	SALAZAR	GUILLERMO
665	049033	AGENTE 1 FP	01-0606-0490	QUIROS	AGUERO	EVELIO
666	048810	AGENTE 1 FP	01-0392-1192	QUIROS	AGUILAR	CARLOS
667	000739	AGENTE 1 FP	02-0315-0018	QUIROS	ARCE	JOSE ANGEL
668	095990	AGENTE 1 FP	03-0200-0354	QUIROS	CALVO	ISRAEL
669	096112	AGENTE 1 FP	03-0203-0903	QUIROS	GONZALEZ	FRANCO EDELBERTO
670	049088	AGENTE 1 FP	06-0198-0954	QUIROS	GONZALEZ	WILLIAM
671	096122	AGENTE 1 FP	06-0173-0085	QUIROS	VICTOR	MAYNOR GERARDO
672	009185	AGENTE DE POLICIA	06-0183-0454	QUIROS	VIVO	MARTHA ELENA
673	041531	AGENTE 1 FP	02-0308-0448	RAMIREZ	ALVARADO	ISIDRO RAMON
674	005262	AGENTE 1 FP	02-0327-0156	RAMIREZ	ARCE	CARLOS LUIS

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
675	007899	AGENTE 1 FP	02-0346-0685	RAMIREZ	CASTRO	ROBERTO
676	009713	AGENTE DE POLICIA	09-0060-0553	RAMIREZ	FONSECA	JORGE ARTURO
677	078479	AGENTE 1 FP	05-0139-1235	RAMIREZ	GUTIERREZ	JOSE VALENTIN
678	094565	AGENTE 1 FP	02-0442-0456	RAMIREZ	MORA	HENRY
679	005218	JEFE DE OPERACIONES 1	01-0561-0864	RAMIREZ	QUESADA	MAURICIO
680	004939	AGENTE 1 FP	05-0138-1430	RAMIREZ	RAMIREZ	RAMON
681	005072	AGENTE 1 FP	01-0636-0806	RAMIREZ	ROJAS	MARTIN
682	017076	AGENTE 1 FP	01-0675-0861	RAMIREZ	ROJAS	OMAR ANTONIO
683	078344	AGENTE 1 FP	04-0152-0061	RAMIREZ	SANCHEZ	WALTER OVIDIO
684	098131	AGENTE 1 FP	02-0444-0562	RAMIREZ	VEGA	WILBERTH
685	042242	AGENTE 1 FP	05-0170-0547	RAMIREZ	VILLAFUERTE	VALERIANO
686	007697	AGENTE 1 FP	02-0277-0224	RAMOS	CARRILLO	JORGE
687	048769	AGENTE 1 FP	05-0179-0175	RAMOS	GUZMAN	SANTIAGO
688	040558	AGENTE 1 FP	03-0140-0842	REDONDO	SANDOVAL	FRANCISCO ELADIO
689	042659	AGENTE 1 FP	01-0466-0613	RETANA	MORA	JORGE LUIS
690	042126	AGENTE 1 FP	05-0147-0392	RETANA	MORALES	MARVIN
691	094538	AGENTE 1 FP	01-0771-0148	RETANA	MORALES	WALTER ANTONIO
692	006972	AGENTE 1 FP	06-0198-0307	RETANA	SOLIS	ARSENIO
693	092098	AGENTE 1 FP	02-0342-0861	REYES	GONZALEZ	ELIAS
694	040453	AGENTE 1 FP	05-0239-0799	REYES	REYES	JORGE ARTURO
695	061445	AGENTE 1 FP	06-0142-0369	REYES	REYES	NICOLAS
696	041120	AGENTE 1 FP	01-0787-0183	REYES	SANCHEZ	EDGAR MANUEL
697	083538	AGENTE 1 FP	02-0315-0894	RIOS	OPORTA	JUAN BAUTISTA
698	093691	AGENTE 1 FP	03-0333-0853	RIVERA	ARRIETA	WALTER
699	042171	AGENTE 1 FP	08-0044-0389	RIVERA	CERROS	FILIMON
700	040904	AGENTE 1 FP	01-0427-0681	RIVERA	DURAN	GILBERTO
701	004627	AGENTE 1 FP	01-0383-0973	RIVERA	FALLAS	GUILLERMO
702	006965	AGENTE 1 FP	03-0302-0880	ROBLES	CALVO	MARIO
703	008639	AGENTE 1 FP	02-0323-0607	ROBLES	VARELA	JUAN ALBERTO
704	007031	AGENTE 1 FP	03-0234-0208	ROBLES	VASQUEZ	JOSE ANGEL
705	042323	AGENTE 1 FP	05-0245-0188	RODRIGUEZ	ABARCA	GERARDO
706	041582	AGENTE 1 FP	02-0336-0451	RODRIGUEZ	BARQUERO	EVENCIO
707	042163	AGENTE 1 FP	01-0825-0733	RODRIGUEZ	CARVAJAL	ROLANDO
708	005553	AGENTE DE CATEGORIA 2	01-0583-0454	RODRIGUEZ	CESPEDES	CARLOS
709	041239	AGENTE 1 FP	03-0218-0880	RODRIGUEZ	CISNEROS	JUAN FELIX
710	042046	AGENTE 1 FP	05-0143-0698	RODRIGUEZ	GALEANO	EFRAIN
711	042593	AGENTE 1 FP	01-0475-0985	RODRIGUEZ	GAMBOA	CARLOS LUIS
712	098237	AGENTE 1 FP	02-0446-0055	RODRIGUEZ	HIDALGO	GUSTAVO
713	086540	AGENTE 1 FP	06-0160-0030	RODRIGUEZ	JIRON	MAX
714	086616	AGENTE 1 FP	05-0159-0135	RODRIGUEZ	JUNES	ANTONIO
715	078180	AGENTE 1 FP	07-0047-1332	RODRIGUEZ	LOPEZ	FRANCISCO
716	042625	AGENTE 1 FP	06-0153-0040	RODRIGUEZ	LORIA	LUIS ALBERTO
717	048922	AGENTE 1 FP	02-0417-0019	RODRIGUEZ	MADRIGAL	WILLIAM
718	042085	AGENTE 1 FP	05-0245-0756	RODRIGUEZ	MATARRITA	JIMMY
719	048838	AGENTE 1 FP	02-0470-0066	RODRIGUEZ	MOLINA	OSVALDO ALBERTO
720	041304	AGENTE 1 FP	03-0224-0585	RODRIGUEZ	MORALES	MARCO ALEXIS
721	042603	AGENTE 1 FP	02-0316-0733	RODRIGUEZ	OROZCO	ELIOMAR
722	005531	AGENTE 1 FP	02-0459-0295	RODRIGUEZ	PORRAS	MARVIN
723	096117	AGENTE 1 FP	02-0350-0780	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FELICIANO
724	004456	AGENTE 1 FP	09-0063-0035	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ISIDRO
725	004969	AGENTE 1 FP	05-0232-0523	RODRIGUEZ	UGALDE	MARIO
726	041532	AGENTE 1 FP	02-0359-0894	RODRIGUEZ	VASQUEZ	NOE FRANCISCO
727	009247	AGENTE DE POLICIA	05-0139-0724	RODRIGUEZ	VILLARREAL	LUIS FERNANDO
728	006924	AGENTE 1 FP	01-0858-0076	ROJAS	AMADOR	EDDY

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
729	078519	AGENTE 1 FP	01-0404-0892	ROJAS	BARRANTES	CARLOS LUIS
730	041126	AGENTE 1 FP	01-0599-0827	ROJAS	BLANCO	ROGER VINICIO
731	078592	AGENTE 1 FP	05-0324-0524	ROJAS	CASTELLON	PABLO ANTONIO
732	083480	AGENTE 1 FP	02-0337-0566	ROJAS	CHACON	CARLOS LEONEL
733	004656	AGENTE DE CATEGORIA 1	09-0089-0085	ROJAS	FONSECA	MARIO FRANCISCO
734	005802	AGENTE 1 FP	01-0531-0329	ROJAS	MATA	DOUGLAS OSCAR
735	094274	AGENTE 1 FP	01-0898-0876	ROJAS	MONGE	EDGAR ENRIQUE
736	042135	AGENTE 1 FP	05-0139-1115	ROJAS	MONTES	JERONIMO
737	092034	AGENTE 1 FP	01-0619-0405	ROJAS	MORA	ALFREDO
738	005519	AGENTE 1 FP	03-0235-0189	ROJAS	QUESADA	MARVIN
739	007864	AGENTE 1 FP	01-0498-0044	ROJAS	RETANA	ENRIQUE GERARDO
740	008685	AGENTE 1 FP	02-0394-0280	ROJAS	SIBAJA	GERARDO ARTURO
741	041669	AGENTE 1 FP	02-0402-0983	ROJAS	SIBAJA	JAIME ALFONSO
742	009573	AGENTE DE POLICIA	06-0105-0833	ROMAN	CHAVARRIA	ALLAN
743	013931	AGENTE 1 FP	01-0457-0266	ROMERO	UREÑA	VICTOR HUGO
744	086599	AGENTE 1 FP	03-0204-0401	ROQUE	CORTES	MIGUEL ANGEL
745	092117	AGENTE 1 FP	02-0455-0643	ROSALES	BRICEÑO	EDUARDO
746	092077	AGENTE 1 FP	02-0447-0979	ROSALES	HERRERA	MELVIN
747	007847	AGENTE 1 FP	02-0469-0905	ROSALES	HURTADO	CARLOS ENRIQUE
748	007320	AGENTE 1 FP	09-0077-0193	ROSALES	VILLEGAS	ALI
749	004784	AGENTE 1 FP	06-0248-0965	RUIZ	BARQUERO	JOSE ANGEL
750	083558	AGENTE 1 FP	05-0155-0364	RUIZ	BLANCO	FRANCISCO
751	000812	AGENTE 1 FP	05-0178-0548	RUIZ	ESPINALES	GILBERTO
752	042367	AGENTE 1 FP	06-0239-0895	SACASA	AGUIRRE	CARLOS RICARDO
753	040759	AGENTE 1 FP	09-0078-0488	SAENZ	QUESADA	JOSE ALVARO
754	042665	AGENTE 1 FP	01-0483-0203	SALAZAR	AGUERO	JOSE MARIA
755	040577	AGENTE 1 FP	01-0422-0105	SALAZAR	CARMONA	TRINIDAD
756	078502	AGENTE 1 FP	06-0137-0837	SALAZAR	FERNANDEZ	LUIS
757	042330	AGENTE 1 FP	02-0300-0013	SALAZAR	JARA	WILLIAN
758	008118	AGENTE 1 FP	06-0129-0672	SALAZAR	JIMENEZ	CARLOS LUIS
759	004395	AGENTE DE SEGURIDAD	02-0424-0088	SALAZAR	VARGAS	WILBERTH
760	042113	AGENTE 1 FP	05-0187-0435	SALGADO	FERNANDEZ	LUIS ANTONIO
761	093525	AGENTE 1 FP	02-0357-0617	SALGUERA	ARANA	PABLO
762	042663	AGENTE 1 FP	06-0092-0486	SALGUERO	CEBALLOS	LEILA ENID
763	005222	AGENTE 1 FP	01-0837-0344	SANABRIA	FERNANDEZ	BERNAL
764	042208	AGENTE 1 FP	05-0190-0578	SANCHEZ	ARTAVIA	RODRIGO
765	040588	AGENTE 1 FP	06-0218-0176	SANCHEZ	BARRIOS	EULOGIO
766	048704	AGENTE 1 FP	01-0612-0348	SANCHEZ	CASTILLO	JOSE ENRIQUE
767	042196	AGENTE 1 FP	05-0123-0373	SANCHEZ	ESPINOZA	SANTOS
768	078397	AGENTE 1 FP	01-0395-1225	SANCHEZ	GARITA	MANUEL
769	005369	AGENTE 1 FP	09-0051-0220	SANCHEZ	MURILLO	VICTOR JULIO
770	040504	AGENTE 1 FP	06-0165-0243	SANCHEZ	VARGAS	ADOLFO
771	041794	AGENTE 1 FP	02-0281-0826	SANCHEZ	VASQUEZ	FRANCISCO
772	041779	AGENTE 1 FP	02-0302-0046	SANCHO	NUÑEZ	MARINO
773	094437	AGENTE 1 FP	02-0295-0814	SANTAMARIA	LORIA	JESUS
774	041808	AGENTE 1 FP	02-0299-0325	SANTAMARIA	SEGURA	WANNERGER
775	042629	AGENTE 1 FP	06-0191-0827	SANTOS	PINEDA	PEDRO PABLO
776	098148	AGENTE 1 FP	07-0098-0366	SARMIENTO	FAJARDO	FRANKLIN
777	083566	AGENTE 1 FP	06-0156-0262	SEAS	DIAZ	JOSE ROBERTO
778	040922	AGENTE 1 FP	01-0753-0956	SEGURA	ARIAS	ROY ADOLFO
779	005865	AGENTE 1 FP	01-0823-0546	SEGURA	NAVARRO	GREIVIN FERNELLI
780	006127	AGENTE 1 FP	01-0650-0161	SEGURA	ORTEGA	JOSE ANGEL
781	092614	AGENTE 1 FP	01-0570-0334	SEGURA	ORTEGA	JOSE EDUARDO
782	005664	AGENTE 1 FP	03-0260-0190	SEGURA	SEGURA	MARIO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
783	004695	AGENTE 1 FP	06-0182-0747	SEQUEIRA	CALERO	GEOVANNI
784	040765	AGENTE 1 FP	03-0333-0824	SERRANO	ACUÑA	VICTOR MANUEL
785	007029	AGENTE 1 FP	03-0221-0276	SERRANO	ARIAS	BERNARDO
786	092119	AGENTE 1 FP	02-0357-0125	SERRANO	GONZALEZ	ANA ROSA
787	113071	AGENTE 1 FP	03-0244-0634	SERRANO	OLIVARES	RAFAEL ANGEL
788	006921	AGENTE 1 FP	03-0276-0912	SERRANO	VALVERDE	ROLANDO ALEXIS
789	041548	AGENTE 1 FP	02-0295-0006	SIBAJA	ARAYA	HERNAN
790	040985	AGENTE 1 FP	05-0145-1283	SIBAJA	QUESADA	ELIECER
791	007398	AGENTE 1 FP	05-0224-0782	SIEZAR	ARAYA	ALEXIS
792	093639	AGENTE 1 FP	05-0239-0090	SIEZAR	GONZALEZ	ALEXANDER
793	006460	AGENTE 1 FP	05-0139-0503	SILVA	OBANDO	GILBERTH
794	007645	AGENTE 1 FP	06-0247-0397	SILVA	SILVA	RICHARD ALEXANDER
795	078253	AGENTE 1 FP	03-0222-0476	SOLANO	ARROYO	ALBERTO
796	042431	AGENTE 1 FP	07-0073-0654	SOLANO	BALDIZON	GUIDO
797	041429	AGENTE 1 FP	01-0692-0892	SOLANO	BRENES	MALBERTH
798	006026	AGENTE 1 FP	01-0695-0556	SOLANO	COTO	LUIS GONZAGA
799	004730	AGENTE 1 FP	03-0315-0434	SOLANO	FALLAS	ADRIAN
800	048951	AGENTE 1 FP	05-0143-0365	SOLANO	FERNANDEZ	GERMAN
801	094489	AGENTE 1 FP	05-0208-0326	SOLANO	MEDINA	HERIBERTO
802	005506	AGENTE 1 FP	03-0206-0143	SOLANO	MOYA	AMADO
803	086463	AGENTE 1 FP	03-0289-0207	SOLANO	MOYA	MANUEL MARTIN
804	006301	AGENTE 1 FP	03-0254-0792	SOLANO	MUÑOZ	GRETTEL
805	006949	AGENTE 1 FP	09-0077-0567	SOLANO	PEREIRA	JOSE RAFAEL
806	041224	AGENTE 1 FP	06-0198-0802	SOLANO	RODRIGUEZ	VICTOR HUGO
807	092024	AGENTE 1 FP	02-0384-0640	SOLANO	SABALLOS	ISMAEL
808	041880	AGENTE 1 FP	02-0355-0521	SOLANO	SANCHEZ	HENRY
809	092008	AGENTE 1 FP	01-0631-0712	SOLANO	SOLANO	GERMAN
810	098307	AGENTE 1 FP	02-0340-0438	SOLANO	URBINA	ADALBERTO
811	042300	AGENTE 1 FP	06-0107-1205	SOLIS	ALVARADO	CARLOS
812	040411	AGENTE 1 FP	05-0141-0814	SOLIS	BARRANTES	GERMAN
813	041090	AGENTE 1 FP	03-0217-0177	SOLIS	FIGUEROA	WILLIAM ALBERTO
814	013951	AGENTE 1 FP	06-0103-0843	SOLIS	MONESTEL	ANASTACIO
815	092022	AGENTE 1 FP	06-0201-0648	SOLORZANO	MONTALBAN	RODOLFO FERNANDO
816	007302	AGENTE 1 FP	05-0259-0471	SOTO	GALLO	PABLO
817	078132	AGENTE 1 FP	02-0384-0395	SOTO	RAMIREZ	ANTONIO
818	006875	AGENTE 1 FP	02-0361-0618	SOTO	SANCHEZ	GUILLERMO
819	041748	AGENTE 1 FP	02-0285-0822	SUAREZ	CABRERA	ALEJANDRO
820	041893	AGENTE 1 FP	02-0420-0599	SUAREZ	RODRIGUEZ	JORGE LUIS
821	000869	AGENTE 1 FP	06-0177-0744	TAPIA	RODRIGUEZ	RAFAEL
822	005357	AGENTE 1 FP	06-0162-0484	TELLO	NUÑEZ	JOSE
823	005555	AGENTE 1 FP	06-0160-0734	TENORIO	OBANDO	JUAN CARLOS
824	078368	AGENTE 1 FP	05-0176-0150	TOBAL	ALEGRIA	GERARDO
825	040637	AGENTE 1 FP	08-0055-0818	TOLEDO	ARANA	MARIA MARGARITA
826	008812	AGENTE DE POLICIA	01-0551-0311	TORRENTES	MORALES	EDGAR JOEL
827	078450	AGENTE 1 FP	06-0111-0241	TORRES	ARAYA	ORLANDO
828	008069	AGENTE 1 FP	06-0136-0763	TORRES	CABALLERO	ISAAC
829	078443	AGENTE 1 FP	05-0250-0673	TORRES	DIAZ	GABRIEL
830	005076	AGENTE 1 FP	05-0227-0795	TORRES	LARA	DONALD ANTONIO
831	078552	AGENTE 1 FP	09-0094-0799	TORRES	PADILLA	BENEDICTO
832	042382	AGENTE 1 FP	05-0206-0929	TORRES	TORRES	HELBERTH RODRIGO
833	078363	AGENTE 1 FP	01-0792-0410	TORRES	VALVERDE	ERWIN ANTONIO
834	092092	AGENTE 1 FP	06-0144-0298	TREJOS	PRENDAS	JOSE MARIA
835	042620	AGENTE 1 FP	06-0226-0469	TRUJILLO	QUINTERO	FERNANDO
836	041228	AGENTE 1 FP	01-0778-0444	ULATE	MONTERO	MINOR ROBERTO

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
837	006029	AGENTE DE CATEGORIA 2	05-0221-0093	ULLOA	MURILLO	MARIO
838	078446	AGENTE 1 FP	01-0279-0541	UMAÑA	ALVARADO	JOSE ALBERTO
839	005984	AGENTE 1 FP	01-0604-0095	UMAÑA	CAMPOS	BERNAL EDUARDO
840	078490	AGENTE 1 FP	05-0225-0358	UMAÑA	MEDRANO	JUAN PABLO
841	004469	AGENTE 1 FP	01-0616-0286	UMAÑA	MOLINA	WALLZNER
842	042704	AGENTE 1 FP	01-0662-0586	UREÑA	ARIAS	ALVARO
843	007159	AGENTE 1 FP	01-0814-0216	UREÑA	FALLAS	ALCIDES EDUARDO
844	078137	AGENTE DE SEGURIDAD	01-0615-0072	UREÑA	FALLAS	GILBERTH
845	047079	AGENTE 1 FP	03-0229-0069	UREÑA	NAVARRO	CARLOS
846	006139	AGENTE 1 FP	01-0670-0978	UREÑA	NAVARRO	VICTOR HUGO
847	042604	AGENTE 1 FP	01-0451-0087	UREÑA	VALVERDE	JOSE RAMON
848	048676	AGENTE 1 FP	04-0149-0359	VALERIO	VINDAS	RODOLFO
849	078574	AGENTE 1 FP	05-0170-0534	VALLE	GUTIERREZ	ELVER
850	007353	AGENTE 1 FP	05-0184-0179	VALLEJO	VALLEJO	YURAN GERARDO
851	083648	AGENTE 1 FP	06-0181-0929	VALLEJOS	CHAVES	JUAN PATROCINIO
852	040998	AGENTE 1 FP	01-0591-0661	VALVERDE	ACUÑA	GERARDO
853	094371	AGENTE 1 FP	01-0676-0831	VALVERDE	CORDOBA	EDUARDO ALFREDO
854	053422	AGENTE 1 FP	06-0156-0385	VALVERDE	MORA	GERMAN
855	041588	AGENTE 1 FP	01-0502-0543	VALVERDE	QUESADA	FERNELIO
856	042054	AGENTE 1 FP	01-0373-0415	VALVERDE	VINDAS	ETERLEY
857	078543	AGENTE 1 FP	05-0229-0432	VANEGAS	JIMENEZ	DAVID
858	041998	AGENTE 1 FP	06-0094-0972	VARELA	BLANCO	GERARDO
859	008914	AGENTE DE POLICIA	01-0859-0168	VARELA	JARA	EDGAR ADOLFO
860	098302	AGENTE 1 FP	08-0058-0080	VARELA	MARTINEZ	OMAR
861	008641	AGENTE 1 FP	04-0138-0165	VARELA	SALAS	CARLOS ALBERTO
862	011703	AGENTE DE POLICIA	01-0685-0941	VARELA	VARGAS	BLADIMIRO
863	014045	AGENTE 1 FP	02-0419-0657	VARGAS	ALFARO	MAURICIO
864	048624	AGENTE 1 FP	03-0257-0789	VARGAS	BARRIOS	GERMAN
865	006470	AGENTE 1 FP	05-0274-0041	VARGAS	BOGANTES	JOSE VICTOR
866	041522	AGENTE 1 FP	01-0351-0454	VARGAS	BONILLA	JOSE GERARDO
867	048595	AGENTE 1 FP	01-0554-0268	VARGAS	BONILLA	JUAN CARLOS
868	040476	AGENTE 1 FP	03-0200-0481	VARGAS	CALDERON	MARIO ENRIQUE
869	008045	AGENTE 1 FP	06-0211-0694	VARGAS	CERCEÑO	GEOVANNI
870	004363	AGENTE DE SEGURIDAD	01-0765-0380	VARGAS	CHACON	FREDDY
871	042102	AGENTE 1 FP	02-0324-0575	VARGAS	CHAVARRIA	JUAN
872	000800	AGENTE 1 FP	05-0186-0285	VARGAS	CORTES	FERNANDO DIMA
873	041963	AGENTE 1 FP	05-0143-0299	VARGAS	HERNANDEZ	VICTOR JULIO
874	005584	AGENTE 1 FP	02-0284-1486	VARGAS	MONGE	TOBIAS
875	005962	AGENTE 1 FP	04-0118-0196	VARGAS	NUÑEZ	RAFAEL BERNARDO
876	092037	AGENTE 1 FP	02-0346-0929	VARGAS	PICADO	FELIPE
877	000783	AGENTE 1 FP	05-0239-0581	VARGAS	PORRAS	MIGUEL ANTONIO
878	005566	AGENTE 1 FP	02-0432-0773	VARGAS	PORTUGUEZ	GUILLERMO EMILIO
879	094415	AGENTE 1 FP	06-0200-0965	VARGAS	SIVAS	FILIMON
880	007219	AGENTE 1 FP	05-0143-0010	VASQUEZ	ALVARADO	LUIS ANGEL
881	006939	AGENTE 1 FP	06-0226-0743	VASQUEZ	GUTIERREZ	DIDIER DE JESUS
882	042117	AGENTE 1 FP	05-0154-0308	VASQUEZ	JIMENEZ	JOSE FRANCISCO
883	004809	AGENTE 1 FP	05-0167-0868	VASQUEZ	JIMENEZ	LUIS ALBERTO
884	047240	AGENTE 1 FP	02-0383-0363	VASQUEZ	MARIN	ARTURO
885	083669	AGENTE 1 FP	01-0430-0314	VEGA	ACUÑA	SOCORRO
886	007432	AGENTE 1 FP	06-0230-0895	VEGA	CHAVES	ALEXANDER
887	041758	AGENTE 1 FP	01-0564-0683	VEGA	CRUZ	PROSPERO EMILIO
888	007110	AGENTE 1 FP	06-0207-0738	VEGA	JIMENEZ	AGUSTIN
889	005692	AGENTE 1 FP	03-0239-0530	VEGA	SANCHEZ	EDUARDO ENRIQUE
890	042726	AGENTE 1 FP	03-0220-0954	VEGA	ZUÑIGA	CARLOS LUIS

#	PUESTO	CLASE DE PUESTO	CÉDULA	1° APELLIDO	2° APELLIDO	NOMBRE
891	005400	AGENTE 1 FP	05-0234-0343	VENEGAS	MENDEZ	GILBERTO
892	006443	AGENTE 1 FP	07-0073-0133	VENEGAS	SOLIS	JOSE BOANERGES
893	048879	AGENTE 1 FP	05-0156-0693	VIDAL	ZUÑIGA	ANNIA
894	008815	AGENTE DE POLICIA	01-0545-0823	VILLAFRANCA	CALDERON	JOHNNY
895	041061	AGENTE 1 FP	01-0794-0437	VILLALOBOS	ARAYA	FROILAN
896	041184	AGENTE 1 FP	04-0162-0583	VILLALOBOS	DELGADO	JUNIO ALBERTO
897	042839	AGENTE 1 FP	02-0338-0907	VILLALOBOS	MORALES	MIGUEL
898	004669	AGENTE 1 FP	06-0209-0319	VILLALOBOS	OVARES	EDDY
899	092068	AGENTE 1 FP	06-0156-0590	VILLALOBOS	OVARES	HENRY
900	007870	AGENTE 1 FP	05-0138-0646	VILLALOBOS	RODRIGUEZ	CARLOS FRANCISCO
901	005899	AGENTE DE CATEGORIA 3	01-0702-0480	VILLALOBOS	VALERIN	BERNY ANTONIO
902	008283	AGENTE DE POLICIA	04-0132-0814	VILLALOBOS	VALERIO	JOSE FRANCISCO
903	041654	AGENTE 1 FP	09-0027-0107	VILLALOBOS	VALVERDE	CHALBERTH
904	098340	AGENTE 1 FP	02-0288-0873	VILLALOBOS	VALVERDE	EZEQUIEL
905	040444	AGENTE 1 FP	01-0444-0451	VILLALTA	AZOFEIFA	EDUARDO
906	000872	AGENTE 1 FP	06-0136-0328	VILLALTA	RODRIGUEZ	WILBERTH
907	041844	AGENTE 1 FP	02-0334-0044	VILLEGAS	CHAVARRIA	CARLOS ALBERTO
908	078649	AGENTE 1 FP	05-0245-0838	VILLEGAS	RODRIGUEZ	FREDDY
909	078106	AGENTE 1 FP	02-0324-0469	VILLEGAS	SANABRIA	JOSE TADIANO
910	006280	AGENTE 1 FP	05-0273-0756	VILLEGAS	UGALDE	MIGUEL
911	040806	AGENTE 1 FP	01-0533-0736	VINDAS	BARRANTES	ERICK FRANCISCO
912	007951	AGENTE 1 FP	01-0511-0503	VINDAS	HERNANDEZ	MANUEL
913	040260	ASISTENTE REGIONAL	01-0676-0162	VIQUEZ	BRENES	MARCO ANTONIO
914	041556	AGENTE 1 FP	04-0128-0382	VIQUEZ	SALAZAR	DANILO GERARDO
915	005575	AGENTE 1 FP	02-0268-0543	ZAMORA	CESPEDES	VICTOR JULIO
916	006351	AGENTE 1 FP	04-0126-0607	ZAMORA	SOLANO	HUGO ANTONIO
917	042147	AGENTE 1 FP	06-0099-1081	ZAMORA	ZAMORA	LUIS ALBERTO
918	042095	AGENTE 1 FP	05-0130-0445	ZUÑIGA	BALTODANO	JOSE SEFERINO
919	006816	AGENTE 1 FP	02-0461-0176	ZUÑIGA	CORTES	JAVIER FRANCISCO
920	017022	AGENTE 1 FP	05-0141-1481	ZUÑIGA	ESPINOZA	ALCIBIADES
921	040996	AGENTE 1 FP	01-0483-0113	ZUÑIGA	FALLAS	JOSE MANUEL
922	005209	AGENTE 1 FP	01-0639-0622	ZUÑIGA	JIMENEZ	NIDIA MARITZA
923	042895	AGENTE 1 FP	06-0197-0883	ZUÑIGA	MOLINA	ANSELMO
924	042801	AGENTE 1 FP	01-0480-0814	ZUÑIGA	MORA	VICTOR HUGO
925	042292	AGENTE 1 FP	05-0143-1084	ZUÑIGA	OVIEDO	RAFAEL ANGEL
926	042132	AGENTE 1 FP	05-0225-0037	ZUÑIGA	RODRIGUEZ	JOSE FRANCISCO
927	096001	AGENTE 1 FP	03-0297-0264	ZUÑIGA	TENCIO	ALEXANDER
928	007979	AGENTE 1 FP	09-0079-0370	ZUÑIGA	VARGAS	EDDY

V.—Que de conformidad con lo anterior, para el Ministerio de Seguridad Pública es de vital importancia contar con este grupo de personas con más de diecinueve años de servicio policial, lo que les ha generado una gran experiencia que los hace únicos para ejecutar las tareas descritas supra, además de reconocer el justo nivel que merecen por tantos años de esfuerzo y arduo trabajo que ha permitido a la Institución desplegar sus competencias de manera ininterrumpida sin importar jornadas, horarios, riesgos a sus propias vidas, a su integridad física y otras condiciones adversas implícitas en la función policial, entre ellas, la atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o provocados por el ser humano, así como otras labores de búsqueda y rescate de personas e incluso de animales. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA,
RESUELVE:

I. Ubicar por reestructuración en la nueva clasificación que corresponda según el Manual de Clases, los puestos ocupados por los funcionarios nombrados antes de la entrada en

vigencia de la Ley General de Policía el 30 de mayo de 1994, indicados en el considerando cuarto de la presente resolución, sin que ello implique conferirles la estabilidad laboral contemplada en el artículo 75, inciso a) de la Ley General de Policía. Lo anterior, con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, y los principios de razonabilidad, proporcionalidad y el interés público superior prevaleciente.

II. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

III. Publíquese en la Diario Oficial *La Gaceta*.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 18095.—Solicitud N° 61806.—C-2069370.—(IN2013047898).

DOCUMENTOS VARIOS**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AVISO ARSP-UIDE-EVC-0105-2012

La Dirección General de Servicio Civil convoca al señor Miguel Ángel Mora Brenes, cédula 1-0779-0325 a presentarse en nuestras oficinas, situadas en San Francisco de Dos Ríos, San José, 125 metros este de la iglesia católica, el próximo martes 6 de agosto del 2013, a las 9:00 a. m., a efectos de iniciar proceso de Estudio de Vida y Costumbres en razón de oferta de servicios presentada, en el tanto podamos ofrecerle la oportunidad de aportar o argumentar lo que estime conveniente para la investigación del caso. El día indicado para entrevista deberá aportar los siguientes documentos: copia de su cédula de identidad; cartas de recomendación; registro histórico de años laborados y calificaciones de desempeño de las instituciones y empresas en las que haya laborado; hoja de delincuencia con menos de tres meses de emitida; otros documentos de interés sobre el caso en cuestión; datos de personas a las cuales podamos entrevistar para dar referencias sobre su situación, nos debe aportar por escrito: nombres y apellidos, números de teléfono vigentes, así como dirección para su localización. Estos documentos deberá presentarlos el día de la entrevista, en caso de no presentarse a la cita, su solicitud se archivará y no se tomará en cuenta su oferta de servicios en el concurso en el cual se encuentra participando.—Área de Reclutamiento y Selección de Personal.—Lic. Olman Jiménez Corrales, Director.—O. C. N° 17341.—Solicitud N° 104-022-00050.—C-33840.—(IN2013047135).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Específica Para Ornato y Mantenimiento de Áreas Verdes del Residencial Alba María, Alajuela. Por medio de su representante: Carlos Rodrigo de la Trinidad Granados De la O, cédula N° 700710776, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 13:44 horas del día 9 de julio del 2013.—Área Legal y de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa Departamento de Registro.—1 vez.—(IN2013045213).

AGRICULTURA Y GANADERÍA**SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS EQUIPOS

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

AE-REG-E-187/2013.—El señor Erich Hoepker Alvarado, cédula de identidad: 1-0441-0909, en calidad de Representante Legal, de la compañía Químicas Unidas Ltda., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del equipo de aplicación, marca: Echo, Tipo: Fumigadora de Alta Presión, Modelo: PHP-800, capacidad de descarga de la bomba: 5 litros/minuto, peso: 6.5 kilogramos y fabricante es: Yamabico Corporation - Japón. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio

Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 15:15 horas del 26 de junio del 2013.—Unidad de Registro Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2013045125).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 89, título N° 2331, emitido por el Instituto de Alajuela, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Mora Núñez Joé Domingo, cédula 4-0174-0675. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013045523).

SALUD**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**

El Consejo Nacional de Deporte y Recreación en su sesión ordinaria N° 857-2013, celebrada el 27 de junio del 2013, acuerdo N° 17, nombra al Lic. Roberto Solano Venegas, Director del Área de Deportes como Director Nacional a. í. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del jueves 11 al jueves 18 de julio del 2013. Acuerdo firme. Publíquese.—Heiner Ugalde Fallas, Secretario.—Lic. Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2013045129).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización Social denominada: Cooperativa Cogestionaria Acción Solidaria R.L., siglas: COOPEAS R.L. Resolución 1297-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varió el nombre de la organización y en adelante se denominara: Cooperativa de Producción de Servicios Profesionales Acción Solidaria R.L., siglas COOPEAS R.L.—9 de julio del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013045404).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Técnicos Cooperativos Autogestionarios R. L., siglas SETECOOP R. L., acordada el 16 de febrero del 2013. Resolución C-0845. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del estatuto.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013045794).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PARA VER EL CAPÍTULO DE MARCAS
FAVOR DE HACER CLICK AQUÍ

Cambio de Nombre N° 84756

Que Lineth Magaly Fallas Cordero, cédula de identidad 1-1007-0268, en calidad de apoderada especial de Biochem Farmacéutica de Colombia Sociedad Anónima, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Biochem Farmacéutica de Colombia Ltda., por el de Biochem Farmacéutica de Colombia Sociedad Anónima, presentada el día 4 de junio de 2013 bajo expediente 84756. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2003-0005093 Registro N° 148214 **GAMADERM** en clase 5 marca denominativa y 2004-0001606 Registro N° 156200 **ARTRIDENE** en clase 5 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de julio del 2013.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2013045838).

Marcas de ganado**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Luis Gilberto Camacho Álvarez, cédula de identidad 0106880818, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Sardinal, Miramar, contiguo a Finca Hípica Sardinal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril del 2010, según el expediente N° 2010-109898.—San José, 20 de junio del 2013.—Aurelia Luppi Feoli, Registradora.—RP2013353441.—(IN2013041559).

Olman Chinchilla Astúa, cédula de identidad 0900460561, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Buenos Aires, Bolas, 800 metros sureste de la iglesia católica. Presenta el 20 de mayo del 2013, según expediente N° 2023-808. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—San José, 27 de junio del 2013.—Viviana Segura De la O, Registradora.—(IN2013043727).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

N° 2013-777.—Claudio Pérez Salas, cédula de identidad 0601260868, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, Cariari, La Caralina, 200 metros al oeste del antiguo campo de aterrizaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2013, según expediente 2013-777.—San José, 28 de junio del 2013.—Viviana Segura De La O, Registradora.—1 vez.—(IN2013045865)

N° 2013-865.—Rodolfo Bolaños Moreira, cédula de identidad 1-0905-0579, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San José, Caño Blanco, finca de la señora Irlanda Prudente contiguo a la escuela de Caño Blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2013, según expediente 2013-865.—San José, 11 de julio del 2013.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2013046039).

Solicitud N° 2013-988.—Gabriel Vargas Méndez, cédula de identidad 2-0553-0154, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Naranjo, Cirrí Sur, Llano Bonito, 500 metros norte del templo católico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 18 de junio del 2013, según el expediente N° 2013-988.—San José, 2 de julio del 2013.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2013046238).

Solicitud N° 2013-1022.—Luis Orlando de San Gerardo González Mejías, cédula de identidad 2-0349-0121, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Rafael de Guatuso, Catira, La Cabaña de Guatuso, de la iglesia evangélica, 1000 al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2013, según el expediente N° 2013-1022.—San José, 2 de julio del 2013.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—(IN2013046247).

Patentes de invención**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señora Marianella Arias Chacón, mayor, abogada, cédula 1-679-960, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Onpharma Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **APARATOS Y MÉTODOS PARA CAPTURAR FLUIDOS EVACUADOS DURANTE LA TRANSFERENCIA DE FLUIDOS**.

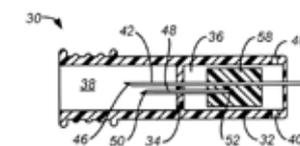


FIG. 2B

Un conector de transferencia de líquido comprende un recinto que sostiene una aguja y una aguja de escape. Un contenedor de líquido donante puede estar unido a un extremo de entrada de la aguja de transferencia y un recipiente que

contiene un líquido receptor puede estar unido a un extremo de salida de la aguja de transferencia y un extremo de entrada de una aguja de escape. La aguja de escape tiene un extremo de salida dentro del conector que libera fluido desplazado en una masa adsorbente que captura el fluido para evitar fugas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61J 1/20; cuyos inventores son Stepovich, Matthew, J., Kesten, Randy, Zalewski, Jeff. La solicitud correspondiente lleva el número 20130227, y fue presentada a las 8:15:16 del 17 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de julio del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013045432).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Cristian Calderón Cartín, mayor, abogado, cédula 1-800-402, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología, de Cuba, solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN VACUNAL PARA EL CONTROL DE LAS INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS**. La presente invención se relaciona con el uso de un péptido de la proteína ribosomal PO en la fabricación de una composición vacunal para el control de las infestaciones por ectoparásitos y por consiguiente, de la transmisión de sus patógenos asociados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00; C07K 14/435; cuyos inventores son Rodríguez Mallon, Alina, Fernández Díaz, Erlinda, Estrada García, Mario, Pablo, Carpio González, Yamila. La solicitud correspondiente lleva el número 20130171, y fue presentada a las 11:58:22 del 16 de abril del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de junio del 2013.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013045737).

El señor José Abraham Campos Vargas, de Costa Rica, mayor, vecino de San José, en calidad personal, solicita el Diseño Industrial denominada **COBERTOR DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) PARA GANCHO MALAYO**.



La forma del cobertor, el ajuste a presión con la herramienta y la composición de su material permite la durabilidad de la funda, su manipulación inocua y la seguridad en el transporte de la guadaña por parte del usuario. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 09/05; 08/05; cuyo inventor es Campos Vargas, José Abraham. La solicitud correspondiente lleva el número 20130276, y fue presentada a las 09:16:21 del 10 de junio del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de julio del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013045862).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-129190, denominación: Asociación Cámara de Industria y Comercio Chino Costarricense. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2013 asiento: 145909.—Dado en el Registro Nacional, a las ocho horas nueve minutos, del primero de julio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013045703).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Educativa para la Protección e Igualdad Animal Costa Rica, con domicilio en la provincia de Cartago, sus fines, entre otros están: Proteger a los animales frente a cualquier agresión de la que son víctimas, denunciar actos de crueldad y educar a la población costarricense sobre los derechos de los animales, tanto silvestres, de granja o domésticos. William Porras Quirós, es el presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2012 asiento 379571, adicional: 2013-142146.—Dado en el Registro Nacional, a las diez horas cincuenta minutos, del trece de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013045734).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE TAJO

EDICTO

En expediente N° 2723 la señora María del Rocío Vargas Hernández, mayor, casada una vez, comerciante, vecina de Patarrá, cédula 1-0793-0559, presenta solicitud para extracción artesanal de materiales en Tajo.

Localización Geográfica:

Sito en: Quebrada Honda, distrito: 07 Patarrá, cantón: 03 Desamparados, provincia: 01 San José.

Hoja cartográfica:

Hoja Abra, escala 1:50.000 del I.G.N.

Ubicación cartográfica:

Entre coordenadas generales: 206202-206237 Norte, 533257-533298 Este.

Área solicitada:

1000.00 m², según consta en plano aportado al folio 25.

Derrotero: Coordenadas del vértice N° 1 206206 Norte, 533257 Este.

Línea	Azimut	Distancia (m)
1-2	047°28.5'	10.91
2-3	006°16.2'	23.97
3-4	096°16.2'	30.16
4-5	186°16.2'	32.17
5-1	276°16.2'	37.35

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 9 de febrero del 2010, área y derrotero aportados el 22 de junio del 2010. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José, a las diez horas veinte minutos del veinticinco de junio del dos mil trece.—Licda. Rosa María Ovares Alvarado, Jefa a. í.—(IN2013045424).

2 v. 2. Alt.

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp 15302P.—Refinadora Costarricense de Petróleo, solicita concesión de: 6 litros por segundo del acuífero, captado mediante el pozo número IS-949 en finca del mismo en San Nicolás, Cartago, Cartago, para uso consumo humano. Coordenadas 208.968 / 542.800 hoja Istarú. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de marzo de 2013.—Jorge Bonilla Cervantes, Director.—(IN2013025366).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por José Daniel Collado Carmona, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2361-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil trece. Ocurso. Exp.: N° 53478-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de José Daniel Collado Carmona, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Tranquilina Socorro” y “Villarreal” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013045563).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Mérida María Henríquez no indica segundo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1778-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas treinta y ocho minutos del diecisiete de mayo de dos mil trece. Exp.: N° 30352-2005. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto, rectifíquese el asiento de nacimiento de Anders Stephen Aragón Enríquez..., en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son “Mérida María Henríquez no indica segundo apellido”, asimismo, de Stacey Romario Aragón Enríquez... en el sentido que el apellido de la madre... es “Henríquez no indica segundo apellido” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013045587).

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Jorge Javier Espinosa Grajales, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 839-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos. San José, a las trece horas y quince minutos del veintisiete de febrero

del dos mil trece. Exp. N° 26709-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos probados: ..., II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Óscar David Espinoza González; en el sentido que el primer apellido del padre ... es “Espinosa”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013045682).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Ofran Roberto Casanova Mora, mayor, soltero, peón de bodega, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815243614, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 991-2012.—San José, dos de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045590).

William José Fernández Higuera, mayor, casado, ingeniero industrial, venezolano, cédula de residencia 186200373022, vecino de Santa Ana, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.: 1527-2013.—San José, cuatro de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013045600).

Scarlet Coromoto Pietri Verenzuela, mayor, casada, industrióloga, venezolana, cédula de residencia 186200002230, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.: 1528-2013.—San José, cuatro de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero Jefe.—1 vez.—(IN2013045601).

Antonio Eloy Chavarría Acuña, mayor, soltero, estudiante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800943227, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.: 131879-2013.—San José, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045628).

Juan José Luna Maradiaga, mayor, soltero, dibujante técnico, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802355015, vecino de Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.: 1054-2013.—San José, diez de julio del dos mil trece.—Lic. Wager Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045662).

Jaime Enrique Morales Gil, mayor, casado, comerciante, colombiano, cédula de residencia N° 117000471314, vecino de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 131913-2013.—San José, diez de julio de dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045683).

Diana Elena Morales Castaño, mayor, soltera, asesora inmobiliaria, colombiana, cédula de residencia N° 117000833509, vecina de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 131912-2013.—San José, diez de julio del dos mil trece.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045685).

Niny Dayanna Mantilla Sandoval, mayor, soltera, estudiante, colombiana, cédula de residencia 117000684511, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.—San José, veintitrés de mayo del dos mil trece. Exp. 1404-2013.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013045790).

Santiago Callizo Ramos, mayor, soltero, auxiliar contable, venezolano, cédula de residencia N° 186200036918, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp 131820-2013.—San José, 2 de julio del 2013.—Lic. Wagner Granados Chaves, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013045811).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

PROGRAMA DE COMPRAS AÑO 2013-MODIFICACIONES II SEMESTRE

ID Ministerio	ID Programa	ID Sub-programa	Código mercancía			Descripción genérica	Unidad medida	Tipo de fuente	Periodo	Cantidad	Monto estimado de la contratación
1,1,1,1,202,000	041	00	10801	010	000500	Remodelación de oficinas	MT 2	001	II	1	2.200.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20301	900	000015	Cachera metálica	Unidad	001	II	4	130.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20302	075	000240	Lámina de fibra mineral para cielo raso	Unidad	001	II	162	682.668,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20302	095	000230	Piedra cuartilla primera	MT 3	001	II	7	75.000,00

ID Ministerio	ID Programa	ID Sub-programa	Código mercancía		Descripción genérica	Unidad medida	Tipo de fuente	Periodo	Cantidad	Monto estimado de la contratación	
1,1,1,1,202,000	041	00	20302	230	000040	Arena de río	MT 3	001	II	7	114.268,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20303	045	000001	Regla	Unidad	001	II	50	107.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20303	900	000015	Lámina de plywood	Unidad	001	II	36	348.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20303	900	000400	Madera aglomerada	Unidad	001	II	37	415.917,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20304	140	000001	Centro de carga	Unidad	001	II	1	172.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20306	005	000001	Codo	Unidad	001	II	50	120.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20306	025	000001	Tubo	Unidad	001	II	20	202.075,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20306	030	000001	Uniones PVC	Unidad	001	II	55	55.845,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20399	310	000001	Repuestos para orinal y/o inodoro	Unidad	001	II	20	70.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20399	395	000540	Orinales	Unidad	001	II	9	2.200.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	001	000001	Juego de llaves	Unidad	001	II	120	105.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	015	000005	Juego de puntas desatornillador	Unidad	001	II	10	10.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	025	000001	Escalera de aluminio	Unidad	001	II	6	350.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	030	000160	Mazo	Unidad	001	II	1	5.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	085	000001	Desatornillador	Unidad	001	II	45	120.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	115	002200	Pie de rey	Unidad	001	II	2	52.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	20401	215	0008500	Lentes	Unidad	001	II	20	19.444,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29901	160	000100	Sello blanco	Unidad	001	II	1	12.667,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29901	100	000005	Numerador automático	Unidad	001	II	5	50.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29903	005	000001	Libros	Unidad	001	II	12	1.300.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29904	900	000005	Bandera	Unidad	001	II	5	107.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29904	900	000601	Felpa para rodillo	Unidad	001	II	50	30.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29906	045	005260	Señal de alerta	Unidad	001	II	4	50.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29906	065	000002	Tiro calibre 9 mm	Unidad	001	II	220	¢ 930.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	29999	900	000450	Tarjeta plástica con banda magnética	Unidad	001	II	33	75.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50103	010	000200	Radio portátil	Unidad	280	II	3	3.000.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	090	007000	Servidor	Unidad	280	II	1	3.500.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	095	000760	Impresora lásser	Unidad	280	II	4	5.600.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	130	000045	Scanner	Unidad	280	II	1	60.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	130	000045	Scanner	Unidad	001	II	6	350.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	900	000045	Punto de acceso y equipo de conexión de red	Unidad	280	II	2	600.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50105	900	005700	Fuente de poder redundante	Unidad	001	II	1	100.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50107	005	000010	Pizarra acrílica	Unidad	001	II	10	100.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	900	000480	Locker	Unidad	280	II	4	500.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	010	000239	Extintor para vehículo	Unidad	280	II	50	750.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	900	000015	Camarote de metal	Unidad	280	II	10	700.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	015	001000	Mesa de madera	Unidad	280	II	3	600.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	015	090701	Mesa de metal	Unidad	280	II	3	600.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50199	205	000020	Taque hidroneumático	Unidad	280	II	3	600.000,00
1,1,1,1,202,000	041	00	50201	900	000035	Instalación de piso	Unidad	280	II	1	2.200.000,00

SEGURIDAD PÚBLICA**DIRECCIÓN PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2013**

La Dirección de Proveeduría Institucional les informa a todos los interesados, que a partir de esta fecha se ha publicado modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública, correspondiente al siguiente Programa Presupuestario 09002 Escuela Nacional de Policía, el cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.hacienda.go.cr. en el link de Comprared.

San José, 16 de julio del 2013.—MSc. Jéssica González Montero, Directora a. i.—1 vez.—O. C. N° 17864.—Solicitud N° 108-090-00053.—Crédito.—(IN2013047450).

CULTURA Y JUVENTUD**SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS****Modificación al plan de compras para el año 2013**

De conformidad con las modificaciones en la Ley de Contratación Administrativa, publicadas en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 128 del 4 de julio del 2006, y de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, se informa que se generó una modificación al plan de compras para el año 2013 de la dependencia Sistema Nacional de Bibliotecas, Programa 755. Este se encuentra a disposición de los interesados en la página oficial del Ministerio de Cultura, Juventud www.mcjd.co.cr, así como en COMPRARED, en la dirección <https://ttt.hacienda.go.cr/comprared>.

San José, 10 de julio de 2013.—Programa 755.—Lic. Olga Rodríguez Chaves, Directora.—1 vez.—O. C. N° 18279.—Solicitud N° 117-754-0005.—C-17860.—(IN2013047484).

LICITACIONES**PODER LEGISLATIVO****ASAMBLEA LEGISLATIVA****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000017-01****Suministro e instalación de control de acceso para monitoreo**

Se invita a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de la Asamblea Legislativa y a todos los interesados en general, a participar en esta licitación. El cartel correspondiente estará disponible en esta Proveeduría, sita del cine Magali, 50 metros norte y 50 metros oeste, Edificio Sasso, segundo piso o bien, el mismo estará disponible en la página Web de la Asamblea Legislativa bajo el siguiente acceso: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Proveeduria/

El plazo para recibir ofertas vence el día 26 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

San José, 19 de julio de 2013.—Departamento de Proveeduría.—MBA. Melvin Laines Castro, Director.—1 vez.—O. C. N° 23004.—Solicitud N° 101-01018-A.—C-28200.—(IN2013047463).

JUSTICIA Y PAZ**LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000020-78300**

(Contrato de entrega según demanda)

Suministro de gas licuado de petróleo para el Sistema Penitenciario Nacional

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Justicia y Paz, ubicada 75 metros al norte de la Clínica Bíblica, frente a la Escuela Marcelino García Flamenco (calle primera avenidas 12 y 14), San José, comunica a todos los interesados en la presente licitación que la misma se tramitará de forma bimodal, recibiendo ofertas de forma virtual (formuladas a través del portal de Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compr@RED) y presenciales (en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Justicia y Paz)—asimismo, que la hora y la fecha de la apertura de ofertas será a las 09:00 a.m. del 20 de agosto del 2013.

El cartel estará a disposición en el Sistema de Compras Gubernamentales Comprared 2.0 a partir de esta fecha, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/InformacionTramite.aspx?TRAMIDEN=2013LN-000020-78300&TITUTRAM=19>

San José, 19 de julio del 2013.—Proveeduría Institucional.—Rolando Chinchilla Masís, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 18854.—Solicitud N° 119-780-055DA.—C-11280.—(IN2013047538).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2013LN-000016-01****Contratación de servicios de hasta dieciocho (18) profesionales en topografía para establecer un rol, para los bienes inmuebles del Banco Nacional de Costa Rica**

La Proveeduría Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, hasta el 26 de agosto del 2013, a las 10:00 a.m., para la Licitación Pública Nacional 2013LN-000016-01 correspondiente a la “Contratación de servicios de hasta dieciocho (18) profesionales en topografía para establecer un rol, para los bienes inmuebles del Banco Nacional de Costa Rica”.

El pliego de condiciones puede ser retirado en la oficina de la Proveeduría General, situada en el edificio de la Dirección de Logística de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, en La Uruca a partir del 24 de julio del 2013.

La Uruca, 24 de julio de 2013.—Proveeduría General.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Supervisor de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 513701.—Solicitud N° 925-000206.—C-22580.—(IN2013047473).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2013LN-000018-01**Compra e instalación de tarjetas de red para paneles de alarma contra robo y asalto para los cajeros automáticos del Banco Nacional de Costa Rica, por demanda para un periodo de dos (2) años**

La Proveeduría Casa Matriz del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, hasta el 26 de agosto del 2013, a las 14:00 p.m., para la Licitación Pública Nacional 2013LN-000018-01 correspondiente a la “Compra e instalación de tarjetas de red para paneles de alarma contra robo y asalto para los cajeros automáticos del Banco Nacional de Costa Rica, por demanda para un periodo de dos (2) años”.

El cartel puede ser retirado en la oficina de la Proveeduría General, situada en el edificio de la Dirección de Logística de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, en La Uruca a partir del 24 de julio del 2013.

La Uruca, 24 de julio de 2013.—Proveeduría General.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Supervisor de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 513701.—Solicitud N° 925-00207.—C-22580.—(IN2013047474).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2013LN-000017-PRI****Compra de llantas****MODALIDAD SEGÚN DEMANDA**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del día 22 de agosto del 2013, para la “Compra de llantas (modalidad según demanda)”.

Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ₡500,00.

Dirección Proveeduría.—Lic. Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 2141.—Solicitud N° 870-000179.—C-16940.—(IN2013047468).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000008-PM

Compra de vehículo 4x4 para el Acueducto Municipal

La Municipalidad de Naranjo les informa a todos los interesados en participar que recibirá ofertas hasta las 10 horas del jueves 22 de agosto de 2013, para la licitación arriba indicada. El cartel lo podrán retirar de forma gratuita, personalmente en la oficina de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada al costado norte del templo católico o vía correo electrónico a la dirección: oalpizar@naranjo.go.cr.

Naranjo, 17 de julio del 2013.—Proveeduría Institucional.—Olger Alpizar Villalobos, Proveedor.—1 vez.—(IN2013047302).

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS CHILES

CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD-000018-01

(Invitación)

Compra e instalación de letras metálicas para edificio municipal

La Municipalidad de Los Chiles por este medio le invita a participar en la Contratación Directa número 2013CD-000018-01, "Compra e instalación de letras metálicas para edificio municipal".

Los requisitos de la Contratación Directa número 2013CD-000018-01, deberán ser adquirido en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Los Chiles, teléfono 2471-1036 o podrán ser solicitado al correo: proveeduria@municipioschiles.com a partir del día de esta publicación.

Se recibirán ofertas hasta el 8 de agosto del 2013.

Los Chiles, 26 de junio del 2013.—Departamento de Proveeduría.—Ing. Alván Noel Ortiz Bravo, Proveedor.—1 vez.—(IN2013047370).

CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD-000024-01

(Invitación)

Contratación de un maestro de obra con experiencia en la construcción de puentes

La Municipalidad de Los Chiles por este medio le invita a participar en la Contratación Directa número 2013CD-000024-01 con la cual se pretende realizar la contratación de un maestro de obra con experiencia en la construcción de puentes.

Los requisitos de la Contratación Directa número 2013CD-000024-01, deberán ser adquirido en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Los Chiles, teléfono 2471-1036 o podrán ser solicitado al correo: proveduria@municipioschiles.com a partir del día de esta publicación.

Se recibirán ofertas hasta el 8 de agosto del 2013.

Los Chiles, 26 de junio del 2013.—Departamento de Proveeduría.—Ing. Alván Noel Ortiz Bravo, Proveedor.—1 vez.—(IN2013047372).

ADJUDICACIONES**PODER LEGISLATIVO****ASAMBLEA LEGISLATIVA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000012-01

Compra de galletas varias

Se le avisa a todos los interesados en la referida licitación que mediante el oficio del Director Ejecutivo, D.E.-1074-07-2013, del 15 de julio del 2013, se acordó readjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-01 "Compra de galletas varias" ítem 2 y 6 a la empresa: **Compañía de Galletas Pozuelo DCR S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-420995 por un monto de \$1.668.000,00.

San José, 23 de julio de 2013.—Departamento de Proveeduría.—MBA. Melvin Laines Castro, Director.—1 vez.—O. C. N° 23004.—Solicitud N° 101-01017-A.—C-16940.—(IN2013047464).

GOBERNACIÓN Y POLICÍA**JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

GESTIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000001-20300

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados ubicados en Oficinas Centrales y Regionales de la Dirección General de Migración y Extranjería

Se avisa a todos los interesados en esta licitación para la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, que la Resolución de Adjudicación N° 064-2013-MABS de las 9:00 horas del 17 de julio del 2013, indicó en su Por Tanto lo siguiente:

Adjudicar a:

Oferta N° 1 **Grupo Comercial Tectronic S. A.**
C.J. 3-101-397585

Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 108 equipos de aires acondicionados de la Dirección General de Migración y Extranjería de las Oficinas Centrales y las sedes Regionales, por un periodo de un año prorrogable por tres adicionales, hasta un máximo de cuatro años, ejecutando cada uno de los procedimientos establecidos en el programa de mantenimiento que se incluye en el pliego de condiciones. El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la realización de seis visitas bimensuales al año y un servicio de mantenimiento correctivo por fallas a los equipos, que incluye el costo de mano de obra por visita considerando el presupuesto asignado y considera todas las demás especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. Se consideran los siguientes montos adjudicados por posición:

Precio posición N° 1:

06 visitas bimensuales de mantenimiento preventivo de 80 equipos y sistemas de aires acondicionados ubicados en las Oficinas Centrales:

Precio total por visita bimensual para todos los 80 equipos: US \$3.624.00

Precio total por visita anual para todos los 80 equipos: US \$21.744.00

Precio posición N° 2:

06 visitas bimensuales de mantenimiento preventivo de 12 equipos y sistemas de aires acondicionados ubicados en las Oficinas Regionales de Alajuela y Puntarenas:

Precio total por visita bimensual para todos los 12 equipos: US \$765.00

Precio total por visita anual para todos los 12 equipos: US \$4.590.00

Precio posición N° 3:

06 visitas bimensuales de mantenimiento preventivo de 05 equipos y sistemas de aires acondicionados ubicados en las Oficinas Regionales de Limón:

Precio total por visita bimensual para todos los 05 equipos: US \$ 275.00

Precio total por visita anual para todos los 05 equipos: US \$1.650.00

Precio posición N° 4:

06 visitas bimensuales de mantenimiento preventivo de 11 equipos y sistemas de aires acondicionados ubicados en las Oficinas Regionales de Guanacaste:

Precio total por visita bimensual para todos los 11 equipos: US \$ 660.00

Precio total por visita anual para todos los 11 equipos: US \$3.960.00

Monto total anual adjudicado por el mantenimiento preventivo para las posiciones N° 1, 2, 3 y 4: US \$31.944.00 (treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro dólares de Estados Unidos de América con cero centavos).

Precio posición N° 5:

Costo unitario por visita de mano de obra para los servicios de mantenimiento correctivo (reparaciones) para todos los equipos de la posición N° 1 (Oficinas Centrales): US\$ 40.00

Costo unitario por visita de mano de obra para los servicios de mantenimiento correctivo (reparaciones) para todos los equipos de la posición N° 2 (Oficinas Regionales de Alajuela): US \$65.00

Costo unitario por visita de mano de obra para los servicios de mantenimiento correctivo (reparaciones) para todos los equipos de la posición N° 3 (Oficinas Regionales de Limón): US \$60.00

Costo unitario por visita de mano de obra para los servicios de mantenimiento correctivo (reparaciones) para todos los equipos de la posición N° 4 (Oficinas Regionales de Guanacaste): US \$70.00

Estimación contractual para el mantenimiento correctivo en la posición N° 5: hasta por un monto máximo anual de ¢40.000.000,00 (cuarenta millones de colones exactos). Este monto considera los costos unitarios por visita de mano de obra indicados anteriormente y no incluye costo de repuestos, todo de conformidad con los artículos 3 de la Ley de Contratación Administrativa y 4 de su Reglamento.

San José, 18 de julio del 2013.—MBA. Erika García Díaz, Gestora de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 18374.—Solicitud N° 106-050-00022.—C-47470.—(IN2013047466).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE**CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000003-00200

Contratación de una persona física o jurídica que coadyuve en la implementación del servicio de notificación mediante el uso de la dirección electrónica vial

El Departamento de Proveeduría del Consejo de Seguridad Vial a través de la Unidad de Licitaciones, informa que mediante resolución de adjudicación N° DE-2003-2694, de fecha 12 de julio del 2013, la Dirección Ejecutiva adjudicó, la licitación de referencia de la siguiente manera:

Al **Consortio Servicios Computacionales Nova Comp S. A., y Confirming S.L.:**

Línea única: Contratación de una persona física o jurídica que coadyuve en la implementación del servicio de notificación mediante el uso de la dirección electrónica vial por un monto de \$0.29 por notificación realizada.

Código Compra Red N° RAMO10737800452013.

San José, 18 de julio del 2013.—Lic. Alexander Vásquez Guillén, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 0002.—Solicitud N° 112-322-0016.—Crédito.—(IN2013047453).

JUSTICIA Y PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000019-78300
(Infiructuosidad)

CONTRATO DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Suministro de gas licuado de petróleo para el Sistema Penitenciario Nacional

La Proveeduría Institucional informa que de acuerdo a Resolución de Infiructuosidad N° 0154-2013 de las diez horas con veintisiete minutos del diecisiete de julio del dos mil trece, se declara infiructuosa la Licitación arriba indicada por cuanto no se recibieron ofertas.

Se les comunica a los interesados que la Resolución N° 00154-2013 estará a disposición en el Sistema de Compras Gubernamentales Comprared 2.0 a partir de esta fecha, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/InformacionTramite.aspx?TRAMIDEN=2013LN-000019-78300&TITUTRAM=19>

San José, 19 de julio del 2013.—Proveeduría Institucional.—Rolando Arturo Chinchilla Masís, Proveedor Institucional.—1 vez.—O.C.N° 18854.—Solicitud N° 119-780-056DA.—C-10340.—(IN2013047539).

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL**

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000021-PROV

Alquiler de local para albergar ubicar al Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial de San José

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación de referencia, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 71-13 celebrada el día 16 de julio del 2013, artículo IX, se dispuso adjudicarla de la siguiente forma:

A: **ZMT Corporación S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-279973.

Por una renta mensual de \$21.800,00.

Demás términos y condiciones según pliego de condiciones.

San José, 19 de julio del 2013.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2013047245).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000016-2101

(Notificación de adjudicación)

Cánulas para cirugía cardiaca

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve adjudicar el único ítem de la siguiente manera: Empresa adjudicada: **Meditek Services S. A.**, monto total adjudicado: \$ 32.849,60, monto en letras: treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve dólares con 60/100. Tiempo de entrega: 25 días hábiles máximo. Estabilidad: No menor a 6 meses a partir del momento de la entrega del mismo. Garantía: 6 meses contra defectos de fabricación y funcionamiento. Compra prorrogable: Este contrato tiene una vigencia de un año, con posibilidad de prórroga hasta por tres periodos más, si con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento el hospital no comunica su deseo de darlo por terminado.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 19 de julio del 2013.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Msc. Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2013047253).

LICITACIÓN POR REGISTRO 0064-2004

Concepto de gel apósitos y otros insumos varios

La subárea de contratación administrativa del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia, comunica que la Licitación por Registro 0064-2004, por concepto de gel apósitos y otros insumos varios, se ha declarado infiructuosa.

San José, 17 de julio del 2013.—Área de Gestión de Bienes y Servicios.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. Yehudi Céspedes Quirós, Coordinador.—1 vez.—(IN2013047254).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONCURSO 2013LN-000006-5101

Lentes Intraoculares

A los interesados en el concurso 2013LN-000006-05101, se les hace saber que por resolución de la Gerencia de Logística, de las diez horas del día quince de julio del dos mil trece, oficio GL-31.020-2013 se adjudica a:

Item N° 01

Oferente: **Insumed Inc. S. A.**

Oferta N° 3, opción 1

Cantidad estimada	Unidad de Medida	Objeto Contractual	Precio unitario	Precio total estimado
7.500	UDS	Lente Intraocular Plegable Cámara Posterior. Código: 2-51-01-4010. Entregas: Según Demanda.	\$69.50	\$521.250,00

Ítem N° 02

Oferente: **Alcon Centroamericana S. A.**

Oferta N° 1

Cantidad estimada	Unidad de Medida	Objeto Contractual	Precio unitario	Precio total estimado
1.000	UDS	Lente Intraocular rígido Cámara Anterior. Código: 2-51-01-4015. Entregas: según demanda.	\$30	\$30.000,00

Ítem N° 3

Oferente: **Insumed Inc. S. A.**

Oferta N° 3, opción 1

Cantidad estimada	Unidad de Medida	Objeto Contractual	Precio unitario	Precio total estimado
1.500	UDS	Lente Intraocular rígido Cámara Posterior. Código: 2-51-01-4020. Entregas: según demanda.	\$19.00	\$28.500,00

Monto total estimado adjudicar: \$579.750,00

San José, 18 de julio de 2013.—Célula de Reactivos y Otros.—Lic. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 61622.—C-63450.—(IN2013047313).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000033-2104

Por la adquisición de “microscopio quirúrgico y tomógrafo retiniano”Empresa adjudicada: “**Insumed Inc S. A.**”

San José, 17 de julio del 2013.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2013047351).

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD-000046-IMAS

Contratación de servicios de información para localizar y actualizar datos de patronos morosos trasladados a la Asesoría Jurídica del I MAS

El Área de Proveeduría Institucional del Instituto Mixto de Ayuda Social, informa que se declara infructuoso el concurso arriba citado por cuanto no se recibió ofertas.

San José, 18 de julio del 2013.—MBA. Ramón Alvarado G., Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2013047275).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD-000162-01

Contratación de Gestor Ambiental

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Guácimo, comunica a los interesados en esta contratación que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 26-2013, celebrada el

01 de julio del 2013, acordó adjudicar el proceso en mención a la empresa **Grupo Ariete Desarrollos Empresariales Providencia S.A.**, cédula jurídica 3-101-637301, por un monto de ¢4.100.000,00.

Zilenia Venegas Vargas, Proveedora.—Gerardo Fuentes González, Alcalde.—1 vez.—(IN2013047279).

REGISTRO DE PROVEEDORES**SALUD****INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA****INVITACIÓN A CONCURSAR**

El IAFA comunica la apertura de las siguientes contrataciones, las empresas o personas interesadas en participar comunicarse con la Proveeduría Institucional a efecto de referenciar el número de procedimiento en Comprared o detalles de la contratación. Teléfono: 2224-6122, ext. 274-281-284-285-283. Se requiere crear una lista de proveedores para servicios de apoyo a festivales en todo el país, especialmente para zonas alejadas del valle central.

1	Actividades de apoyo a festivales: Servicio de perfoneo, alquiler toldos, sillas, mesas, tarimas, sonido, manteles, arreglos florales, pinta caritas, payasos, globoflexia, comparsas, cimarronas, payasadas, y otros. Actividades que se desarrollan en todo el país por lo que se requieren proveedores locales para diferentes localidades.
2	Servicio de publicidad: Creación de una aplicación (APP) para teléfono móvil. El objetivo de dicha aplicación es que el usuario identifique el consumo perjudicial de alcohol y se le facilite información útil al usuario sobre servicios y recursos que presta el IAFA al respecto.
3	Analizar la presencia web de IAFA (sitio web, redes sociales, contenidos y servicios que ofrece a sus diferentes públicos) y proyectar, entre otros, el estado actual y futuro de la presencia web de IAFA mediante la definición de un documento que se llamará “Estrategia digital”.
4	Servicio de alimentación para cursos, seminarios y festivales para diferentes zonas alejadas del valle central (Ejemplos: Liberia, Santa Cruz, Juntas de Abangares, Cartago, Turrialba, Limón, Talamanca, Siquirres, Ciudad Nelly, Buenos Aires, Valverde Vega, Pérez Zeledón, Puntarenas, Juan Viñas, San Ramón, Ciudad Quesada, etc.). Se requiere contactar proveedores para todo el país.
5	Servicio de investigación: Contratación de una empresa con servicios profesionales en investigación, elaboración y evaluación de programas sociales, para asesoría y elaboración del diseño de la propuesta metodológica de evaluación, el componente de capacitación y formación del recurso humano facilitador del programa Aprendo a Valerme por Mi Mismo(a).
6	Contratación de servicios profesionales para la asesoría, investigación y elaboración de un documento de programa, para la Formación de Padres, Madres y Cuidadores, la propuesta metodológica de evaluación, el diseño de una malla curricular y su estructura de certificación para el componente de capacitación: Programa “Habilidades para Vivir: “Formación para padres y madres”
7	Capacitadores: Se requiere contar con: 1) Capacitación en Administración de Procesos de Proyectos Gráficos. 2) Formulación y evaluación de proyectos y programas sociales. 3) Capacitación para aprovechamiento de Google Empresarial.

San José, 17 de julio del 2013.—Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios.—Leonidas Ramírez V.—1 vez.—O. C. N° 13706.—Solicitud N° 616-005.—Crédito.—(IN2013047383).

FE DE ERRATAS**HACIENDA****PROYECTO LIMÓN-CIUDAD PUERTO**

UNIDAD DE COORDINACIÓN PROYECTO

LIMÓN CIUDAD PUERTO

PRÉSTAMO N° 7498-CR

La Unidad Coordinadora del Proyecto Limón Ciudad Puerto, comunica que de conformidad con las publicaciones realizadas en el Diario La Extra en fecha 12 de julio de 2013 y en el periódico oficial *La Gaceta* en fecha 16 de julio de 2013 y de conformidad con lo solicitado por la UTE-Ministerio de Cultura, se programa una visita de campo para el 31 de julio de 2013 a las 10 a. m., para verificar

los espacios donde se ubicarán los diferentes elementos. La visita se realizará en el Edificio de Correos de Costa Rica, sede Limón y la misma no es obligatoria de conformidad con la normativa del Banco Mundial.

Más información disponible a los correos electrónicos: rblanco@plcp.go.cr; ecastro@plcp.go.cr.

Victoria León Wong Directora Ejecutiva.—1 vez.—O. C. N° 006-2013.—Solicitud N° 60904.—C-14470.—(IN2013048216).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000023-DCADM
(Enmienda N° 1)

Compra de servidores

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirado en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de las sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m. Se prorroga la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso para el día 1° de agosto del 2013, a las 10:00 horas. Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 19 de julio del 2013.—Área Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013047266).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CAÑAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD-000158-01
(Prórroga N° 2)

Equipamiento para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil ubicado en Urbanización Los Malinches, distrito Cañas

La Municipalidad de Cañas comunica a los interesados en participar en el concurso de la contratación en referencia que el plazo de recepción de ofertas se prorroga hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2013.

Cañas, 17 de julio del 2013.—Lic. Patricia Wong Quesada, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 15819.—Solicitud N° 41613.—C-5760.—(IN2013047273).

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2013CD-000015-01

Construcción del edificio municipal

Se informa que el cartel de la Contratación Directa 2013CD-000015-01. Construcción del edificio municipal posee modificaciones a consecuencia de nuevas consultas realizadas por posibles oferentes, las cuales podrá retirar en la Proveeduría de la Municipalidad de Esparza ubicada 200 m sur del Mercado Municipal o bien solicitarlas al correo ycortes@muniesparza.go.cr. A consecuencia de estas modificaciones la administración ampliará el plazo para la recepción de ofertas al martes 6 de agosto del 2013, a las diez horas del día.

Esparza, 19 de julio del 2013.—Dirección Gestión Administrativa.—Yesenia Bolaños Barrantes, Directora.—1 vez.—(IN2013047465).

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000006-01

Adquisición de vehículo tipo pick-up, todo terreno, doble cabina, doble tracción y totalmente nuevo año 2013 o superior

Se informa que el cartel de la Licitación Abreviada 2013LA-000006-01. Adquisición de vehículo tipo pick-up todo terreno posee modificaciones a consecuencia de consultas realizadas por posibles oferentes, las cuales podrá retirar en la Proveeduría de la Municipalidad de Esparza ubicada 200 m sur del Mercado Municipal o bien solicitarlas al correo ycortes@muniesparza.go.cr. La fecha de la apertura se mantiene para el día lunes 29 de julio del 2013 hasta las diez horas del día.

Esparza, 19 de julio del 2013.—Dirección Gestión Administrativa.—Yesenia Bolaños Barrantes, Directora.—1 vez.—(IN2013047467).

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL
SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 10 del acta de la sesión 1049-2013, celebrada el 2 de julio del 2013,

considerando que:

- a. De conformidad con el inciso f), artículo 38, de la Ley Régimen Privado de Pensiones Complementarias, Ley 7523, corresponde al Superintendente de Pensiones adoptar todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de las funciones de autorización, regulación, supervisión y fiscalización establecidas en la ley y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- b. El artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley 7983, del 18 de febrero del 2000, dispone que la Superintendencia de Pensiones podrá autorizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, con el fin de alcanzar coberturas de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio.
- c. El artículo 35 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas establece que el Superintendente de Pensiones podrá autorizar, previa verificación del cumplimiento de requisitos, la utilización de instrumentos derivados, con el propósito de alcanzar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio.
- d. A raíz de los cambios experimentados en los últimos años en el mercado de los instrumentos derivados y la administración de riesgos de estas operaciones, el actual artículo 35 del Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas resulta insuficiente para normar, con el detalle que se requiere, los aspectos de índole operativo necesarios para que la utilización de este tipo de instrumentos resulte acorde con las mejores prácticas internacionales sobre la materia.
- e. La situación descrita anteriormente resulta particularmente relevante dentro del contexto local de una mayor volatilidad del tipo de cambio experimentada recientemente, producto de la implementación del actual sistema cambiario, a partir de octubre del 2006, en donde el tipo de cambio fluctúa dentro de bandas establecidas por el Banco Central de Costa Rica.
- f. Dada la complejidad que entrañan las operaciones con instrumentos derivados, se requiere que las entidades reguladas cuenten con los procedimientos internos y la experiencia que les permitan valorar y controlar los riesgos asociados a estos, así como verificar que dichas operaciones sean consecuentes con los objetivos legalmente establecidos en el artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador, sea, que no sean utilizados para fines especulativos sino, única y exclusivamente, como coberturas de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio.
- g. Con el propósito de restringir el riesgo de incumplimiento de los contratos con derivados financieros que se lleguen a negociar en mercados *Over the counter (OTC)*, se requiere que las entidades reguladas formalicen dichas operaciones utilizando contratos marco que tomen como referencia lineamientos y directrices similares a los contenidos en los contratos internacionales, tales como los de la *International Swap Dealers Association (ISDA)*. Asimismo, debe establecerse, siguiendo las recomendaciones de Basilea III, la metodología para el control de límites de exposición al riesgo de las contrapartes en las operaciones con derivados financieros que no hayan sido negociados en mercados formales.
- h. A fin de que las entidades controlen y evalúen las operaciones con instrumentos derivados, resulta indispensable establecer la responsabilidad de medir y controlar la eficacia de las coberturas, velando porque se cumplan los objetivos y estrategias previamente diseñadas para este propósito, así como lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador.
- i. Según consta en el artículo 11, del acta de la sesión 1039-2013, celebrada el 30 de abril del 2013, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso, en firme, y actuando como *funcionario de hecho*, remitir en consulta a las

entidades reguladas y la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones, el proyecto de reforma a los artículos 2, 10, 43, derogatoria del 35, adición de un título V y un nuevo Transitorio al *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, con base en lo propuesto por la Superintendencia de Pensiones en su oficio SP-669-2013, del 24 de abril del 2013.

- j. La aprobación de esta reforma a los artículos 2, 10, 43, derogatoria del 35, y la adición de un título V y un nuevo Transitorio al *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, la realiza el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero actuando como *funcionario de hecho*, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de la Administración Pública, en los criterios C-221-2005 y C-100-2011, de 17 de junio del 2005 y 3 de mayo del 2011, respectivamente, emitidos por la Procuraduría General de la República y en el artículo 1 de esta acta.

dispuso en firme:

1. Adicionar, según el orden alfabético seguido en el artículo 2 del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, según corresponda, las siguientes definiciones:

“Artículo 2. Definiciones

[...]

“Activo subyacente: Activo sobre el cual se realizan los contratos a plazo (*forward*), de diferencia, futuros y permutas financieras (*swaps*). Este activo se intercambia, ya sea por transferencia o por compensación de diferencias, al momento de liquidarse la operación.”

“Cámara de Compensación: Entidad que actúa como contraparte en los contratos de futuros que se celebren a través de los mecanismos centralizados de negociación de estas operaciones.”

“Contrato a plazo (*forward*): Contrato no estandarizado en virtud del cual una de las partes adquiere la obligación de comprar y la otra de vender, en un plazo futuro preestablecido, una cantidad determinada de un activo subyacente cuyas características y precio han sido previamente definidas y acordadas al momento de la celebración del contrato.”

“Contrato de futuro: Contrato estandarizado por medio del cual una parte adquiere, según el contrato de que se trate, la obligación de comprar o vender, dentro de un plazo convenido, un número determinado de unidades de un activo subyacente cuyas características y precio han sido previamente definidas y acordadas al momento de la celebración del contrato.”

“Contratos de diferencia: Acuerdo de naturaleza bursátil por el cual las partes se comprometen a liquidar, en una fecha futura, un monto equivalente a la diferencia entre el valor de un activo subyacente previamente acordado, y el valor de este activo a la fecha de entrega.”

“Derivados: operaciones financieras cuyo valor es determinado por el valor de otros instrumentos financieros conocidos como activos subyacentes.”

“Exposición futura potencial: Es el monto máximo de exposición esperada por cada contraparte que corresponde a la porción del riesgo de crédito que está en función del tiempo que resta hasta su vencimiento y la volatilidad esperada del precio del subyacente del instrumento financiero derivado, en un intervalo de confianza determinado.”

“Margen de garantía: Requerimiento en efectivo o en instrumentos de inversión que un inversionista debe constituir para garantizar a su contraparte el cumplimiento de los contratos a plazo (*forwards*), de diferencia y futuros.”

“Permuta financiera (*swap*): Contrato no estandarizado a través del cual el comprador y vendedor acuerdan intercambiar flujos monetarios o activos subyacentes en plazos futuros preestablecidos, considerando determinadas condiciones y características previamente definidas al momento de celebración del contrato.”

2. Adicionar al literal a) del artículo 10 del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, el siguiente inciso:

“vi. Los modelos, parámetros y escenarios que deberán utilizarse para el cálculo de la exposición futura potencial de cada contraparte.”

3. Modificar el artículo 43 del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, para que se lea como sigue:

“Artículo 43.—Comisiones

El costo de intermediación incurrido por cada transacción deberá ser imputado al valor del instrumento negociado. Todos aquellos costos correspondientes a custodia, asesoramiento, investigación, suscripción de contratos marco para realizar operaciones con derivados financieros y otros, deberán ser cubiertos, en su totalidad, por la entidad regulada. Se exceptúa de lo anterior a los gestores que, por su naturaleza, no cobren ordinariamente comisiones de administración al afiliado.”

4. Derogar el artículo 35 del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*.
5. Adicionar el Título V, corregir la numeración del actual Título V y los subsiguientes artículos, al *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, para que se lea como sigue:

“TÍTULO V

OPERACIONES DE COBERTURA CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

CAPÍTULO I

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS PARA COBERTURA DE RIESGOS

Artículo 43.—Instrumentos autorizados

Los instrumentos financieros derivados autorizados para realizar coberturas de los riesgos de tasa de interés y tipo de cambio por parte de los fondos de pensiones y capitalización laboral serán, exclusivamente, los contratos de futuros, los contratos a plazo (*forwards*) y las permutas financieras (*swaps*). Para el caso específico de coberturas de tipo de cambio se autorizan, además, los contratos de diferencia.

Se entiende por cobertura la posición en el instrumento derivado que permita a los fondos compensar, parcial o totalmente, las variaciones en el valor del activo o conjunto de activos cubiertos, previamente definidos por la entidad que los administra.

Artículo 44.—Plazo de los contratos en mercados “Over the counter” (OTC).

El plazo de las operaciones de cobertura de tipo de cambio con instrumentos financieros derivados contratados en mercados “Over the counter” (OTC) no podrán exceder a un año.

Artículo 45.—Valoración de posiciones

Los instrumentos financieros derivados deberán ser valorados diariamente a precios de mercado.

Artículo 46.—Contratos

Las operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados que se realicen en mercados OTC, deben formalizarse utilizando contratos marco y tomarán como referencia lineamientos y directrices similares a los contenidos en contratos internacionales conocidos como Internacional “Foreign Exchange Master Agreement”, la Asociación Internacional de Agentes de Swaps (“International Swap Dealers Association” o “ISDA”, por sus siglas en idioma inglés), o la Asociación Internacional de Mercados de Valores (“International Securities Market Association” o “ISMA”, por sus siglas en idioma inglés).

Los órganos de dirección de las entidades reguladas deberán asegurarse que los contratos por medio de los cuales se formalicen las operaciones de cobertura con instrumentos financieros derivados, cuenten con cláusulas explícitas sobre los procedimientos a seguir ante el incumplimiento de la contraparte. Estos incumplimientos deben referirse, cuando menos, a la falta de pago, fusión o quiebra de esta última.

Artículo 47.—Garantías

Las entidades reguladas podrán utilizar los activos de la cartera administrada para otorgar los márgenes de garantía requeridos, con el exclusivo propósito de realizar las operaciones de cobertura de riesgo de tipo de cambio y tasa de interés con instrumentos financieros derivados, según lo dispuesto en este reglamento y el artículo 63 de la Ley de Protección al Trabajador. Estos márgenes podrán estar constituidos por disponibilidades o instrumentos de inversión.

Los requerimientos de márgenes de garantía deberán ser informados a la Superintendencia al momento en que se remita la información relacionada con la realización de la operación con instrumentos derivados.

Los márgenes que perciba el fondo deberán ser registrados a su favor en el mismo día en que se originen.

Artículo 48.—Limitaciones

Las entidades reguladas no podrán realizar operaciones de cobertura de riesgos para los fondos administrados con una entidad contraparte integrante de su mismo grupo o conglomerado financiero. De forma análoga, con dichos recursos no podrán realizarse operaciones de cobertura a través de un intermediario de su grupo o conglomerado financiero.

El valor de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura, efectuados con los recursos de los fondos de pensiones y capitalización laboral, no podrán exceder el valor ni el plazo de la inversión mantenida por el fondo en el instrumento objeto de la cobertura.

CAPÍTULO II

INTERMEDIARIOS Y CONTRAPARTES

Artículo 49.—Contrapartes

Las entidades reguladas solo podrán realizar operaciones con instrumentos derivados de cobertura con las siguientes contrapartes:

- a. Intermediarios que cumplan con lo dispuesto en el artículo 50 de este reglamento y se encuentren autorizados para operar como tales en el mercado local. En el caso de las instituciones financieras, además, deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos: i) Contar con una calificación de riesgo de largo plazo no menor a "A" o su equivalente, otorgadas por una entidad calificadora local; ii) Poseer para sus títulos de deuda de largo plazo una clasificación de riesgo no menor a "A" o su equivalente y, para sus instrumentos de corto plazo, una clasificación de riesgo no menor a "A-1" o su equivalente, otorgadas por una entidad calificadora local.

Los intermediarios y contrapartes deberán contar con un mínimo de dieciocho meses continuos de experiencia en la operación con derivados, previos a la realización de la transacción, durante los cuales, además, no debe haber incurrido en ningún incumplimiento contractual.

Las entidades reguladas deberán solicitar a las instituciones que funjan como contrapartes, la documentación que le permita demostrar el cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones.

- b. Intermediarios e instituciones financieras que operen en los mercados de alguno de los países miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o de la Unión Europea, cuando se encuentren sujetos a la autorización, supervisión y regulación de las autoridades competentes correspondientes a dichos mercados. Los intermediarios e instituciones financieras antes referidas adicionalmente deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 50 de este reglamento y, conjuntamente, con alguno de los siguientes requisitos: i) Contar con una calificación de riesgo de largo plazo no menor de "A" o su equivalente otorgadas por una entidad calificadora internacional; ii) Poseer, para sus títulos de deuda de largo plazo, una clasificación internacional de riesgo no menor a "A" o su equivalente, y, para sus instrumentos de corto plazo, una clasificación de riesgo no menor a "A-1" o su equivalente.

Los intermediarios y contrapartes deberán contar con un mínimo de dieciocho meses continuos de experiencia en la operación con derivados, previos a la realización de la transacción, durante los cuales, además, no debe haber incurrido en ningún incumplimiento contractual.

Las entidades reguladas deberán solicitar a las instituciones que funcionen como contrapartes, la documentación que le permita demostrar el cumplimiento de los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones.

- c. Las cámaras de compensación de mercados organizados en países que pertenezcan al Comité Técnico de la IOSCO o a la Unión Europea.

Artículo 50.—Requisitos de los intermediarios

Las entidades reguladas deberán solicitar a los intermediarios en las operaciones de cobertura con derivados, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Estar inscritos y autorizados por el órgano de supervisión que corresponda para transar con derivados en los mercados definidos en el artículo 49 de este reglamento.

- b. La negociación de instrumentos derivados en los mercados OTC extranjeros únicamente podrán ser realizadas por intermediarios que operen en los mercados ubicados en los países pertenecientes al Comité Técnico de la IOSCO o de la Unión Europea, cuando se encuentren autorizados, regulados y supervisados por las autoridades competentes correspondientes a dichos mercados.
- c. Los intermediarios que celebren operaciones en los mercados OTC, deberán ostentar una calificación internacional de riesgo mínima de "A" o su equivalente, determinada según lo que establezca la Superintendencia General de Entidades Financieras mediante acuerdo. Asimismo, deberán contar con un mínimo de dieciocho meses continuos de experiencia en la operación con derivados, previos a la realización de la transacción, durante los cuales, además, no debe haber incurrido en ningún incumplimiento contractual.

Artículo 51.—Obligaciones de los intermediarios

Las entidades reguladas deberán solicitar a las instituciones que funcionen como intermediarios en las operaciones con derivados, la documentación que le permita demostrar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Las funciones que desempeñan en el mercado.
- b. Las potestades, facultades o autorizaciones requeridas para captar márgenes o cualquier otro depósito o garantía, por encima de los establecidos por la bolsa o la cámara de compensación, y las condiciones bajo las cuales pueden realizarlo.
- c. El manejo de las transacciones de los fondos de pensión y de capitalización laboral en cuentas separadas de las suyas, de las de la entidad supervisada, de los otros fondos administrados y de los demás clientes.
- d. Tratándose de contratos OTC, el acceso a la información sobre precios y aspectos relevantes del instrumento. Deberá garantizarse a la entidad regulada y a la Superintendencia de Pensiones el acceso a dicha información.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CON DERIVADOS DE COBERTURA

Artículo 52.—Requisitos

Las entidades reguladas podrán realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con el único y exclusivo fin de alcanzar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Contar con la aprobación formal y en firme, por parte del Órgano de Dirección o Junta Directiva, de:
 - i. Las políticas y procedimientos para las operaciones y el control de las operaciones con derivados.
 - ii. Las políticas de cobertura para los fondos en que se adquieran los instrumentos derivados, así como los límites establecidos para dichas operaciones.
 - iii. Los procedimientos y sistemas que permitan una evaluación precisa de los riesgos que se están cubriendo con los instrumentos financieros derivados de cobertura.
 - iv. Los procedimientos bajo los cuales se dará seguimiento a la valoración de los instrumentos en los que invierte y los medios de información hacia los Comités de Inversión y de Riesgos.
 - v. Las políticas sobre los tipos de contratos y cláusulas básicas.
- b. La entidad deberá contar con un programa de capacitación regular del personal y los miembros de los Comités de Riesgos e Inversiones y la Unidad de Administración Integral de Riesgos que estarán involucrados en el manejo de los productos derivados y la gestión de sus riesgos, al menos para las funciones de operación, seguimiento y control. La entidad deberá mantener la documentación que acredite la participación del personal en los cursos y los programas de capacitación recibidos.
- c. Contar con sistemas electrónicos de información que permitan, medir y evaluar, en forma diaria, los riesgos provenientes de las operaciones con derivados, sus cuentas de margen y garantías, así como el registro contable de estas operaciones.
- d. La Unidad de Administración Integral de Riesgos deberá presentar, para aprobación del Comité de Riesgos, el estudio técnico en relación con el uso de derivados cuya adquisición

se analiza. Además, esta unidad debe realizar el estudio, y su actualización periódica, sobre la elegibilidad de los intermediarios y contrapartes de los contratos OTC, que contemple.

- e. El Comité de Riesgos deberá velar por el cumplimiento de los requisitos que dispone este reglamento y todos aquellos aspectos que haya establecido la entidad en sus políticas y procedimientos para evaluar el riesgo de incumplimiento.
- f. Los resultados de la evaluación de la eficacia de la cobertura deberán ser analizados por el área de riesgos en el contexto de los objetivos de la cobertura planteados.

Artículo 53.—Evaluación y actualización periódica de los requisitos

El órgano de dirección deberá solicitar a la auditoría interna de la entidad regulada, evaluar, al menos semestralmente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior. La documentación que demuestre dicha evaluación deberá mantenerse debidamente custodiada y disponible para efectos de la supervisión que de la misma pueda realizar la Superintendencia de Pensiones.

El auditor de riesgos deberá incorporar, en el Informe de Riesgos dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento, una opinión sobre el cumplimiento de requisitos y la gestión de la operación con derivados.

Artículo 54.—Medidas prudenciales ante incumplimientos

Sin perjuicio de las medidas cautelares o precautorias que pueda dictar la Superintendencia de Pensiones, en el ejercicio de sus funciones, cuando la entidad regulada determine el incumplimiento de alguna de las siguientes obligaciones, deberá suspender la utilización de instrumentos financieros derivados.

- a. El incumplimiento de cualquier requisito establecido en el artículo 52 de este reglamento.
- b. La remisión a la Superintendencia de Pensiones de la información requerida para la supervisión de las operaciones con derivados financieros a través de los medios y plazos establecidos.
- c. Cuando las operaciones contratadas excedan los límites de exposición establecidos en la política de cobertura de la entidad.

En caso de suspensión de las operaciones, la entidad regulada deberá remitir a la Superintendencia de Pensiones el plan de acción en el que se definan las medidas tendientes a remediar el incumplimiento. Dicho plan deberá ser remitido dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de que se produzca el incumplimiento.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 55.—Efectividad de la cobertura

Las entidades reguladas deberán calcular la efectividad de las coberturas y desarrollar las correspondientes acciones cuando estas no resulten eficaces, de acuerdo con los procedimientos que se establecerán mediante acuerdo del Superintendente de Pensiones.

Artículo 56.—Límites para las operaciones con derivados

La suma de la exposición total con una misma contraparte en los contratos de instrumentos financieros derivados que se transen en mercados OTC, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del valor de cada fondo. La exposición total con una misma contraparte se calculará de la siguiente manera:

- a. Para cada contraparte con la que se tenga un acuerdo formal de compensación de saldos, deberá determinarse el importe neto de sumar el saldo de cada uno de los contratos de derivados que se registre en las cuentas de activo y pasivo correspondientes.
- b. En el caso en que no exista un acuerdo de compensación de saldos, deberá determinarse el importe de sumar el saldo de cada uno de los contratos de derivados que se registre en las cuentas de activo y pasivo correspondientes, únicamente cuando el saldo sea positivo.

- c. Al importe resultante con valor positivo que se obtiene de los incisos a) o b) anteriores, deberá sumarse el monto adicional que corresponda a la exposición futura potencial por cada contraparte.

Artículo 57.—Respaldo documental

Las operaciones con derivados deberán documentarse, como mínimo, con una carta de confirmación por cada operación. El documento podrá ser generado por medios electrónicos y deberá contener, como mínimo, las reglas particulares de la operación, fecha, forma de liquidación, el monto de la operación, el importe de la prima, las garantías y demás características de las operaciones de que se trate.

Artículo 58.—Requerimientos de información y remisión de reportes

La Superintendencia de Pensiones podrá solicitar, por medio de disposición general, la forma, medios y plazos de la información requerida para una efectiva supervisión de las actividades con derivados financieros.

6. Reformar el Transitorio XII del *Reglamento de Inversiones de las Entidades Reguladas*, para que, en lo sucesivo, se lea de la siguiente forma:

“Transitorio XII.

Las entidades reguladas podrán contratar coberturas con intermediarios y contrapartes supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras o la Superintendencia General de Valores que, a la entrada en vigencia de esta normativa, no cumplan con el plazo dispuesto en el párrafo segundo del inciso a) del artículo 49 y el inciso c) del artículo 50, siempre y cuando no hayan incurrido en ningún incumplimiento de contrato.

El Superintendente de Pensiones, mediante acuerdo de alcance general, considerando el desarrollo y las condiciones del mercado local de derivados, establecerá el plazo de vigencia de la excepción indicada en el párrafo anterior.”

7. Las anteriores modificaciones reglamentarias rigen a partir del 1° de setiembre de 2013.

Lic. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. 12904.—Solicitud 910-01-147.—(IN2013044879).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN REVALORACIÓN DE PENSIONES
EN CURSO DE PAGO PROGRAMA RÉGIMEN
NO CONTRIBUTIVO

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 21° de la sesión 8647, celebrada el 27 de junio de 2013 acordó revalorizar las pensiones en curso de pago del Programa Régimen no Contributivo por Monto Básico de ₡72.000 (setenta y dos mil colones) a ₡75.000,00 (setenta y cinco mil colones), a partir del mes de julio del año 2013.

Asimismo, se dispone entregar 300 (trescientas) pensiones ordinarias nuevas más por mes, a partir del mes julio del año 2013, con lo que, en consecuencia, se modificarían las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, y en razón de lo cual se solicita al Poder Ejecutivo su valoración.

Lo anterior, sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario N° 1-2013 aprobado por esta Junta Directiva en el artículo 30° de la sesión N° 8645, celebrada el 13 de junio del año 2013, así como de la aprobación y aplicación de la respectiva modificación presupuestaria interna.

Acuerdo firme”.

Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 62756.—C-18820.—(IN2013045663).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGÍA

Resolución RIE-066-2013.—Del 18 de julio del 2013.

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. (RECOPE) contra la resolución RIE-055-2013 de las 10:30 horas del 6 de junio del 2013. ET-020-2013.

Resultando:

I.—El 12 de marzo del 2013, mediante oficio GAF-0370-2013 la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A. (RECOPE), presentó solicitud de aumento del margen de operación (k). (Folios 01 al 893).

II.—El 6 de junio del 2013, mediante resolución RIE-055-2013, se fijó el margen de operación de Recope (K%) en un 14,756% sobre el precio internacional de referencia para el 2013, y en 12,383% para el 2014 (folios 1057 al 1114).

III.—El 11 de junio del 2013 RECOPE, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la RIE-055-2013 (folios 1122 al 1152).

IV.—Que mediante oficio 1043-IE-2013/ 19300 del 18 de julio del 2013, se analizó el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., y se recomendó declarar parcialmente con lugar.

Considerando:

I.—Que del oficio 1043-IE-2013/ 19300 del 18 de julio del 2013 que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

“(…) II. Análisis del recurso de revocatoria

1. Análisis por la forma:

Naturaleza: El escrito presentado por RECOPE, el 11 de junio del 2013, debe tenerse como un recurso de revocatoria y de apelación en subsidio contra lo dispuesto en la resolución RIE-055-2013, a la luz de lo establecido en el artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas (L. G. A. P.).

Temporalidad: La resolución impugnada, fue notificada a RECOPE, personalmente el 6 de junio del 2013 (folio 1115). El plazo para recurrir es de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente al día en que quedó notificado según la Ley General de la Administración Pública. Ese plazo vencía el 11 de junio del 2013. Siendo que el recurso se interpuso se presentó el 11 de junio del 2013 se encuentra dentro del plazo conferido para ello.

Legitimación: Respecto de la legitimación activa, cabe indicar, que RECOPE se encuentra legitimado para actuar dentro del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 7593 en relación con los artículos 275 a 280 de la L.G.A.P.

Representación: El señor Édgar Gutiérrez Valituti, actúa en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de RECOPE, según consta en los archivos de la Autoridad Reguladora, por lo cual está facultado para actuar en nombre de la citada institución.

2. Argumentos del recurrente:

En resumen, los argumentos de inconformidad de RECOPE, son los siguientes:

- Incertidumbre con respecto a los valores de PRi: la autorización de utilizar nuevos precios de referencia no se incluye en la sección resolutive de la resolución recurrida.
- Precio de referencia internacional del LNG: El costo de isotanques no fue incorporado dentro del precio internacional de referencia, por lo que se solicita aclarar que el precio de referencia internacional no incluye el costo de alquiler del isotanque.
- Precio de referencia internacional de la gasolina súper debe de fijarse pues los aditivos solicitados son utilizados como mejoradores de rendimiento y operación en el uso de los combustibles.

d. Rompimiento del equilibrio financiero: i) se solicita que se le reconozca un total de €7.732,29 millones por concepto de “gastos de las gerencias de apoyo que tradicionalmente el Ente Regulador ha deducido de las necesidades de recursos de la empresa”. ii) Indica RECOPE que no reconocer los gastos directos del proceso de refinación (gerencia de refinación) y los gastos indirectos a éste (gerencias de apoyo), argumentando que la metodología de fijación de precios de los combustibles (RRG-9233-2008) los excluye, es inválido puesto que ni financiera ni legalmente el Ente Regulador puede escudarse en una norma de rango inferior (metodología) a una ley (7593) para dejar de reconocer costos.

e. Inventario de seguridad: El Ente Regulador debió basar su cálculo en el valor promedio mensual real del año 2012, pues de esa forma considera la variación interanual del valor del mismo. Durante el transcurso del año es posible que se utilice el inventario de seguridad por lo que es necesario la reposición del mismo.

f. Líneas de crédito: Se solicita reconocer este rubro ya que se indica que es para reponer inventarios.

g. Plazos otorgados para presentar información contable y de ventas: debido al proceso de cierre contable que realiza RECOPE se solicita que los plazos para entrega de información consignada en el literal XI se establezcan en los primeros 20 días hábiles del mes de enero además que se uniformen los mismos.

h. Dejar sin efecto los requisitos de admisibilidad establecidos en fijaciones tarifarias anteriores a 2007.

3. Análisis de fondo:

a. Incertidumbre con respecto a los valores de PRi. Se le indica al recurrente, que el detalle de productos de referencia utilizados en el cálculo tarifario, no es necesario establecerlo en la parte dispositiva de la resolución impugnada. Además, del considerando I de dicha resolución, así como de los cálculos tarifarios que constan en autos, se desprende que los productos de referencia son los siguientes:

PRODUCTO	Referencia utilizada en el oficio 744-IE-2013	Código de producto Platt's
Gasolina Súper	Unleaded midgrade 89 octanos (R+M)/2.	PGAAZ00
Gasolina regular	Regular unleaded 87 octanos (R+M)/2	PGACU00
Diésel 0,005% S	Cetane of min 40, Sulfur of max 10 ppm, Gravity of min 30 API, Flash point of 130° F ajustado.	AATGZ00
Diésel térmico	Gasoil N°2, 0,2% de azufre ajustado.	POAEE00
Keroseno	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.	PJABM00
Búnker	Residual fuel N°6, 3% de azufre	PUAFZ00
Búnker bajo azufre	60% Residual fuel N°6, 3% de azufre + 40% diésel ULSD	PUAFZ00/AATGZ00
IFO-380	Net Orleans i.e., viscosidad 380CST, 3,0 – 4,0 S (azufre), con factor de conversión reportado por Platt's de 6,40 barriles por tonelada. Dato proporcionado por RECOPE.	-
Asfaltos	Selling Prices Asphalt Cement Text/Louisiana Gulf. Dato proporcionado por RECOPE.	-
Diésel Pesado	Se utiliza una mezcla de 55,23% precio diésel más 44,77% precio búnker.	POAEE00/PUAFZ00
Emulsión	Se utiliza el 65% de la mezcla del 86% del precio del asfalto más el 14% del precio del búnker.	-

PRODUCTO	Referencia utilizada en el oficio 744-IE-2013	Código de producto Platt's
LPG 70-30	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet y Normal Butane Mont Belvieu, non-tet; mezcla en 70% de propano y 30% de butano máximo.	PMAAY00/PMAAI00
LPG 60-40	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet y Normal Butane Mont Belvieu, non-tet; mezcla en 60% de propano y 40% de butano máximo.	PMAAY00/PMAAI00
LPG rico en propano	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet	PMAAY00
LNG	Gas natural Henry Hub tomado de Bloomberg (\$/mmbtu) ARESEP utiliza la información diaria de este precio tomado de Platt's y que la misma información aparece también en la página web cmegroup.com	PGA 000100
Av - gas	Precio promedio semanal de las siguientes referencias de Platt's: Av-gas 100/30 Carib Exxon Av-gas 100/30 Carib Shell Av-gas 100/30 Carib Trintoc Av-gas 100/30 Carib Chevron Dato proporcionado por RECOPE.	-
Jet A-1	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.	PJABM00
Nafta	Heavy Naphtha	AAKWL00

En virtud de lo anterior, no lleva razón el recurrente en su argumento.

- b. Precio de referencia internacional de LNG.
En cuanto a este argumento, se aclara que el precio del alquiler del isotanque no está incluido en el precio de referencia, dado que el mismo es producto de la negociación directa entre el cliente y la empresa regulada.
- c. Precio de referencia internacional de la gasolina súper.
En cuanto a este argumento la Autoridad Reguladora fundamentó su decisión de no incluirlo, con los siguientes criterios:
 - i. El parámetro de índice de octano para la gasolina superior está definido específicamente en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 75.01.20:04 aprobado en el Decreto N° 32812-COMEX-MINAE-MEIC del 20 de diciembre del 2005, en un valor mínimo de 89 para el índice de octano (R+M)/2. Por lo que el cumplimiento de este parámetro es obligatorio.
 - ii. La empresa regulada indica que el Reglamento Técnico Centroamericano no restringe el API, que restringe el índice de cetano, y el RON. Pero se hace la observación de que el referirse al índice de cetano representa un error de interpretación, y que este es un parámetro establecido para el diésel y no para la gasolina superior, por lo que no tiene lugar este argumento en específico.
 - iii. Se hace la aclaración de que la Autoridad Reguladora no tiene una visión errada sobre el uso de aditivos y es obligación de RECOPE, según lo establecido en el Reglamento Centroamericano, solicitar la información completa de las características de los aditivos utilizados por los proveedores.
 - iv. Que el precio establecido en Platt's Oilgram Prices Report, representa un valor utilizado a nivel mundial y es producto de un estudio completo y detallado de todas las transacciones hora a hora de cada uno de los productos reportados, por lo que al fijarse un precio de referencia con índice de octano 89 (R+M)/2 para la gasolina superior, se tiene por entendido que este mismo refleja las transacciones de los productos que cumplen con este parámetro, por lo que el establecer un sobrepeso iría en contra del principio de servicio al costo.

En virtud de lo anterior, no lleva razón el recurrente en su argumento.

- d. Rompimiento del equilibrio financiero:
 - i. Solicita que se le reconozca un total de \$7.732,29 millones por concepto de “gastos de las gerencias de apoyo que tradicionalmente el Ente Regulador ha deducido de las necesidades de recursos de la empresa”.
El artículo 33 de la Ley N° 7593, indica que, “toda petición de los prestadores sobre tarifas y precios deberá estar justificada. Además, los solicitantes tendrán que haber cumplido con las condiciones establecidas, por la Autoridad Reguladora, en anteriores fijaciones...”.
Con respecto a este artículo de la Ley N° 7593, la empresa en el folio 197, específicamente en el cuarto párrafo indica lo siguiente: “... - se propone que, el reconocimiento de los gastos de las gerencias de apoyo se realice a partir del peso que tiene el gasto de cada una de las actividades logísticas de la empresa”.
No obstante en el folio 197, la empresa indica que es su opinión que si no está operando la refinería, en el proceso de desarrollo del proyecto de ampliación y modernización de la misma debería considerarse la totalidad de este gasto en trasiego, almacenamiento y distribución. En el mismo folio indica también que para “no entrar en conflicto con ciertos criterios regulatorios” propone que el reconocimiento se realice a partir del peso relativo de las actividades logísticas de la empresa. Siendo el porcentaje de asignación propuesto del 75,40%. Como se puede observar, RECOPE no solo no dio una justificación, para que se le reconociera la totalidad de los costos y gastos de las gerencias de apoyo, si no que propuso la distribución anteriormente descrita. Además, tampoco demostró que en la refinería no se estén generando costos o gastos, ya sea para el desmantelamiento de la planta o para las actividades relacionadas con el proyecto de modernización, etc., las cuales indudablemente generan actividades de esas gerencias.
Por otra parte, tal y como se indicó en la resolución recurrida, la metodología vigente publicada en la resolución RRG-9233-2008, es clara en cuanto a que del margen de operación de RECOPE queda “excluido lo relacionado con la actividad de refinación, porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible.”
Así las cosas, se considera que no lleva razón el recurrente en este argumento.
 - ii. Indica Recope que no reconocer los gastos directos del proceso de refinación basado en la metodología es inválido, puesto que ni financiera ni legalmente el Ente Regulador puede escudarse en una norma de rango inferior a una ley.
Es importante indicarle al recurrente que el artículo 29 de la Ley N° 7593, faculta a la Autoridad Reguladora para formular y promulgar las definiciones, los requisitos y las condiciones a las que se someterán los trámites de tarifas y precios de los servicios públicos, por lo tanto, faculta a este Organismo Regulador a emitir metodologías para el cálculo de las tarifas.
Así las cosas, la metodología aprobada de conformidad con lo que establece la Ley N° 7593, es clara que “lo relacionado con la actividad de refinación” queda excluido del K_j o margen porcentual de operación “porque ya está incorporada en el precio internacional del combustible”. Por lo tanto, no es que está desprotegiendo financieramente al recurrente,

sino más bien los recursos para financiar actividades de refinación debe provenir de lo que RECOPE recaude por el componente de precio FOB promedio simple de referencia o PRji, no del componente Kj.

En virtud de lo anterior, se considera que no lleva razón el recurrente en este argumento.

- e. Inventario de seguridad. En relación con lo argumentado, tal y como se señaló en la resolución recurrida, existen varias formas técnicamente viables para realizar el cálculo del inventario de seguridad, ya que la metodología no establece una manera específica de realizarlo.

Ahora bien, es importante señalar que RECOPE en el cálculo del inventario de seguridad incluido en su petición inicial, utiliza los precios FOB publicados en la resolución RIE-024-2013 del 25 de febrero del 2013, misma forma en que lo utilizó este Organismo Regulador, por lo que este planteamiento es una forma alternativa que no fue contemplada en la petición inicial de RECOPE.

Se le indica a la empresa, que si propone nuevas formas de cálculo, o procedimientos de fijación alternativos, utilice los mecanismos procedimentales apropiados para tales efectos.

Por otra parte RECOPE hace mención a una condición que es propia del inventario de seguridad que es su utilización, por lo que el cálculo de la tarifa prevé una reserva de un mes del mismo, el cual puede ser utilizado por la empresa en el momento que lo requiera, una vez pasada la eventualidad y recuperado el ciclo de ventas de RECOPE, éste vuelve a recuperar la provisión, por lo que lo correcto es ajustar únicamente el inventario de seguridad por sus variaciones no reconocerlo en su totalidad nuevamente, ya que el mismo ciclo de ventas de la empresa, le permite recuperar la provisión inicial. Ahora bien, de lo expresado por la empresa, con respecto al cálculo del inventario de seguridad del año 2014, se le indica que tal y como lo establece el artículo 30 de la Ley N° 7593, en cuanto a que “Los prestadores deberán presentar, por lo menos una vez al año, un estudio ordinario...”, la empresa podrá hacer uso de esta posibilidad establecida por ley si las condiciones de mercado afectan esta estimación.

Ergo, se considera que no lleva razón el recurrente en este argumento.

- f. Líneas de crédito. En relación con lo argumentado, las justificaciones que aporta RECOPE en este recurso con respecto a este rubro no son las incluidas en la petición original, ya que la empresa en el folio 204, numeral 6.4.9 del estudio ordinario se indica: “Debido a la rebaja de precios efectuada por ARESEP en la resolución 630-RCR-2011 esta empresa se ha visto obligada a la adquisición de líneas de crédito para el pago de factura petrolera. Contablemente esas líneas se encuentran registradas en el lado de los pasivos a corto plazo específicamente en la cuenta documentos por pagar a corto plazo, que incluye a los suplidores de petróleo”, por lo tanto, el argumento expuesto no podía ser tomado en cuenta al emitir la resolución recurrida.

Por otra parte, se reitera lo indicado en el argumento anterior, debido a la naturaleza del inventario de seguridad (provisión para cuando sea necesario su uso), una vez recuperado el ciclo de ventas de la empresa, la misma vuelve a recuperar la provisión de éstos incluida en la tarifa.

En virtud de lo anterior no lleva razón el recurrente en su argumento.

- g. Acerca de los plazos para la presentación de información. Analizada la justificación de RECOPE en cuanto a los plazos otorgados para presentar la información, se le concede la solicitud realizada. Por lo tanto, se concluye que, lleva razón el recurrente en sus argumentos.

- h. Acerca de los requisitos de admisibilidad. Se le indica al recurrente que los requisitos de admisibilidad establecidos en resoluciones anteriores están en análisis por parte de esta Intendencia, por lo que no es posible dejar sin efecto las mismas hasta tanto no se tenga una nueva resolución que consigne los mismos. Por lo tanto, lo planteado por el recurrente en su solicitud debería de rechazarse. (...)

II.—Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria, tal y como se dispone. **Por tanto,**

EL INTENDENTE DE ENERGÍA,
RESUELVE:

I.—Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria planteado por la Refinadora Costarricense de Petróleo S. A., en contra de la resolución RIE-055-2013, únicamente en lo referente a los argumentos b) y g); en ese sentido, se aclara, que el precio plantel para el gas natural fijado en la resolución RIE-055-2013 no incluye el costo de alquiler del isotanque y que el plazo conferido para presentar la información que se indica en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Por Tanto XI de la RIE-055-2013 es el siguiente:

- Numerales 1, 3, 5 y 7: dentro de los primeros 20 días hábiles del mes de enero de cada año.
- Numerales 2, 10, 11: dentro de los 20 días hábiles posteriores al último día de cada mes.
- Numeral 4: dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

II.—Aclararle al recurrente que los productos de referencia utilizados en los cálculos tarifarios son los siguientes:

PRODUCTO	Referencia utilizada en el oficio 744-IE-2013	Código de producto Platt's
Gasolina Súper	Unleaded midgrade 89 octanos (R+M)/2.	PGAAZ00
Gasolina regular	Regular unleaded 87 octanos (R+M)/2	PGACU00
Diésel 0,005% S	Cetane of min 40, Sulfur of max 10 ppm, Gravity of min 30 API, Flash point of 130° F ajustado.	AATGZ00
Diésel térmico	Gasoil N°2, 0,2% de azufre ajustado.	POAEE00
Keroseno	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.	PJABM00
Búnker	Residual fuel N°6, 3% de azufre	PUAFZ00
Búnker bajo azufre	60% Residual fuel N°6, 3% de azufre + 40% diésel ULSD	PUAFZ00/AATGZ00
IFO-380	Net Orleans i.e., viscosidad 380CST, 3,0 – 4,0 S (azufre), con factor de conversión reportado por Platt's de 6,40 barriles por tonelada. Dato proporcionado por RECOPE.	-
Asfaltos	Selling Prices Asphalt Cement Text/Louisiana Gulf. Dato proporcionado por RECOPE.	-
Diésel Pesado	Se utiliza una mezcla de 55,23% precio diésel más 44,77% precio búnker.	POAEE00/PUAFZ00
Emulsión	Se utiliza el 65% de la mezcla del 86% del precio del asfalto más el 14% del precio del búnker.	-
LPG 70-30	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet y Normal Butane Mont Belvieu, non-tet; mezcla en 70% de propano y 30% de butano máximo.	PMAAY00/PMAAI00
LPG 60-40	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet y Normal Butane Mont Belvieu, non-tet; mezcla en 60% de propano y 40% de butano máximo.	PMAAY00/PMAAI00
LPG rico en propano	Normal Propane Monte Belvieu, non-tet	PMAAY00

PRODUCTO	Referencia utilizada en el oficio 744-IE-2013	Código de producto Platt's
LNG	Gas natural Henry Hub tomado de Bloomberg (\$/mmbtu) ARESEP utiliza la información diaria de este precio tomado de Platt's y que la misma información aparece también en la página web cmegroup.com	PGA 000100
Av - gas	Precio promedio semanal de las siguientes referencias de Platt's: Av-gas 100/30 Carib Exxon Av-gas 100/30 Carib Shell Av-gas 100/30 Carib Trintoc Av-gas 100/30 Carib Chevron Dato proporcionado por RECOPE.	-
Jet A-1	Jet/Kero 54, 0,3% de azufre.	PJABM00
Nafta	Heavy Naphtha	AAKWL00

III.—Eleva a conocimiento de la Junta Directiva el recurso subsidiario de apelación, citando y emplazando a las partes para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de la notificación de la respectiva resolución.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (L.G.A.P.) se informa que contra esta resolución no cabe la interposición de recursos.

Publíquese y notifíquese.—Juan Manuel Quesada, Intendente.—1 vez.—O. C. N° 7264-2013.—Solicitud N° 775-346.—Crédito.—(IN2013047459).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE POÁS

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA

Considerando:

- En atención a la normativa aplicable, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles artículo 12 inciso c), Reglamento a Ley N° 7509 artículos 19 y 24, oficio N° DONT-126-2011, en los casos de modificación administrativa por valoración individual o valoración general, la Administración Tributaria debe tomar como referencia los valores base en las plataformas de valores de terreno y el Manual de Valores Base Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva, previamente publicados y siguiendo las normas del Órgano. Los valores base de terreno, el Manual de Valores Base Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva, los factores de corrección y las tablas de depreciación, serán los correspondientes a la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dichas publicaciones estarán a cargo de las municipalidades, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.
- De acuerdo con la jurisprudencia judicial (Resolución N° 1073-2010 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera del 18 de marzo del 2010 y la resolución N° 2011-003075 emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 9 de marzo del 2011, y lo reafirma la sentencia N° 1073-2010 del Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera.
- De acuerdo con lo indicado por la Dirección del Órgano de Normalización Técnica, con fundamento en las resoluciones de cita y la normativa aplicable, es atribución y corresponde a la Alcaldía Municipal determinar la aplicación de las herramientas de valoración de bienes inmuebles proporcionados por el ONT, sea: las Plataformas de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas de Terreno y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

Consecuentemente el suscrito Ing. José Joaquín Brenes Vega, en mi condición de Alcalde Municipal de Poás:

- Acuerda que la Municipalidad de Poás se adhiera en todo a la publicación realizada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda correspondiente al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, el Alcance Digital N° 22 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 23 del 1° de febrero del 2013.
- Se ordena la publicación de esta resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2013045072).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R. L.
(COOPENAE R. L.)

Se hace saber: Que en este Despacho, Johnny Gutiérrez Soto, mayor de edad, casado una vez, máster en administración de negocios, cédula de identidad número 6-0240-0141, vecino de Heredia, en su condición de representante de la Cooperativa Nacional de Educadores R. L. (COOPENAE R. L.) cédula jurídica número tres-cero cero cuatro-cero cuatro cinco dos cero cinco, han promovido diligencias Incidente de reposición de título valor a fin de que se le reponga un pagaré con operación número 2008275649 por un monto de dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil colones exactos. Se concede un término de un mes a partir de la última publicación de este edicto, a todos los interesados, a fin de que se presenten en defensa de sus derechos. Expediente N° 13-000080-0180-CI Incidente de Reposición de Título Valor por Cooperativa Nacional de Educadores R. L. (COOPENAE R. L.). Publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 22 de abril del 2013.—Lic. Carlos Felipe Jinesta Blanco, Juez.—(IN2013028986).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

CARALCO S. A.

Caralco S. A., cédula 3-101-224074, domiciliada en Santa Ana, San José, avisa que Luis Paulino Sandí Angulo, albacea de sucesión de Leonidas del Carmen Alfaro Cortés, cédula 5-053-221, dueña de los doce títulos accionarios, que representan el capital social de esta sociedad, solicita la reposición de los mismos por estar extraviados. Cualquier oposición debe ser presentada en la oficina de agente residente Lic. María de los A. Calderón Montero, contiguo a comercial Roble Sabana en Quintas don Lalo San José, en el mes siguiente a la última publicación, conforme art. 689 Código de Comercio. Napoleón Echeverría Alfaro, tesorero y apoderado generalísimo de Caralco S. A.—San José, 12 de julio de 2013.—Napoleón Echeverría Alfaro, Tesorero y Apoderado Generalísimo.—(IN2013046637).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, creado en virtud del Convenio Constitutivo entre la República de Costa Rica y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ratificado por Ley N° 6528 del 17 de noviembre de 1980, por acuerdo de su Junta Directiva celebrada el día 01 de julio de 2013, nombró por acuerdo unánime al señor José c.c. Joseph Thompson Jiménez, mayor de edad, soltero, abogado, costarricense, cédula de identidad número 6-0157-0440, domiciliado en San José, como Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, al tenor de los artículos 11 y 14 del estatuto reformado (febrero 2011), nombramiento por 4 años, que rige desde el 01 de julio del 2013 hasta el 30 de junio del 2017.—San José, 08 de julio del 2013.—Departamento de Administración y Finanzas.—Ana Cristina Saborío Arrea, Coordinadora.—1 vez.—(IN2013045552).

COLUMBUS HEIGHTS NÚMERO DOSCIENTOS
CATORCE NIENTUN LIMITADA

Columbus Heights número Doscientos Catorce Nientun Limitada, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve, domiciliada en San José, Sabana, Oficentro Torre La Sabana, tercer piso, solicita al Registro Público, la reposición de los Libros de Actas de Asamblea de Cuotistas y Registro de Cuotistas. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2013045616).

THE LOWLANDS PARADISE K G SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Ólger Zúñiga Ríos, cédula de identidad número 5-088-930, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía The Lowlands Paradise K G Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-591395, comunico al Departamento de Sociedades Anónimas, de la Sección de Personas del Registro Nacional, y a cualquier tercero interesado, que el suscrito en adelante es el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el Artículo 1253 del Código Civil, con la representación judicial y extrajudicial de la compañía, no habiendo más representante que el suscrito. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de Sección de Personas del Registro Nacional.—Santa Cruz, 15 de mayo del 2013.—Ólger Zúñiga Río, Presidente.—1 vez.—(IN2013045676).

RODEL VG S. A.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de libros de sociedades mercantiles se avisa que Rodel VG S. A., cédula jurídica 3-101-218687, procederá con la reposición, por motivo de extravío, de los siguientes libros número uno: Actas de Asamblea General de Socios, Registro de Accionistas y Actas de Junta Directiva.—San José, 4 de julio del 2013.—Rodrigo Van der Laat Alfaro, Presidente.—1 vez.—(IN2013045793).

HILICONIAS DEL BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA

Hiliconias del Bosque Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres, solicita ante el Registro Nacional por motivo de pérdida, la reposición del Libro de Actas de Asambleas de Socios número uno. Es todo.—San José, once de julio del dos mil trece.—Jorge Víctor Soler Peña, Apoderado Generalísimo.—1 vez.—(IN2013045841).

Por escritura N° 46 otorgada a las 8:30 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Eroma Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045028).

Por escritura N° 47 otorgada a las 9:00 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Vista Pirucho Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045029).

Por escritura N° 50 otorgada a las 11:00 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Brasa Bufete Rojas Alfaro Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045030).

Por escritura N° 49 otorgada a las 10:00 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Trisexta Arbura Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045031).

Por escritura N° 45 otorgada a las 8:00 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Bufete Rojas y Asociados Brasa Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045033).

Por escritura N° 48 otorgada a las 9:30 horas del día 4 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Citanova Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. María Alejandra Arguedas Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2013045034).

Por escritura N° 253 otorgada a las 11:00 horas del día 5 de julio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **El Yolillal Internacional C R Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2013045035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, se constituye **Madre Emma Sociedad Anónima**. Capital social: un millón de colones. Presidente: Willard Box. Escritura otorgada el día 29 de mayo de 2013.—Lic. Federico Brealey Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2013045039).

Ante mi notaría, se ha constituido la sociedad mercantil denominada **Centro Educativo Cristiano de Formación Integral Hosanna Sociedad Anónima**. Plazo 99 años. Presidenta: Cynthia Patricia Jiménez Segura. Capital social ₡10.000. Se avisa a los interesados para los fines consiguientes. Notaría ubicada en Purrall Abajo, Guadalupe, Goicoechea, San José, urbanización Las Lomas, casa 40-D.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Édgar Gerardo Ardón Retana, Notario.—1 vez.—(IN2013045043).

Por escritura número cuarenta y siete-ciento uno, ante los notarios Rolando Laclé Castro y Juan Manuel Godoy Pérez, se modifican las cláusulas primera, segunda y séptima del pacto constitutivo de la sociedad **Corazones Rotos S. A.** cédula jurídica número 3-101-557775, a las ocho horas del ocho de julio de dos mil trece.—San José, ocho de julio de dos mil trece.—Lic. Rolando Laclé Castro, Notario.—1 vez.—(IN2013045046).

Mediante escritura otorgada a las once horas treinta minutos del dos de julio del año dos mil trece, ante la notaria Eida Patricia Sáenz Zumbado, se protocoliza el acta número dos de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Environmental and Climate Change Department S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veintiséis mil doscientos diecinueve, celebrada en su domicilio social a las ocho horas del primero de julio del dos mil trece; por la cual se reforman las cláusulas primera y la tercera.—Curridabat, 4 de julio de 2013.—Lic. Eida Patricia Sáenz Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2013045047).

Por escritura número ciento doce-doce, otorgada ante los notarios públicos: Juan Manuel Godoy Pérez y Rolando Laclé Castro, a las 8 horas del día 8 de julio de 2013, se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Servisolaire Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-513312; mediante la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales.—San José, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2013045048).

Por escritura número ciento siete-doce, otorgada ante el notario público Juan Manuel Godoy Pérez, a las 9 horas del día 3 de julio de 2013, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de **Altos del Monte Noventa y Cinco Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-164164; mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales.—San José, 3 de julio de 2013.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2013045049).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 5 de julio del 2013, se constituye la sociedad **Inversiones Ángel Ochenta y Ocho S. A.**, con un plazo social de 100 años. Es todo.—San José, 8 de julio de 2013.—Lic. Suny Sánchez Achío, Notaria.—1 vez.—(IN2013045050).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:30 horas del día 9 de julio de 2013, la sociedad denominada **FM Logistics and Support Costa Rica Limitada** cambia, reforma cláusula de domicilio social.—San José, 9 de julio de 2013.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—(IN2013045052).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **La Casa de Abobe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y cinco mil seiscientos tres, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045053).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Trece Trece Quince Veintiuno Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veinte mil quinientos setenta, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las catorce horas del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045054).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Distribuidora Darova Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y seis mil treinta, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las quince horas del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045055).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Trofeos Trofi Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veintitrés, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045056).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Propiedades Rof Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales, se nombra junta directiva.—San José, 4 de julio del 2013.—Lic. Arnoldo Soley Soler, Notario.—1 vez.—(IN2013045057).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Sellos Generales Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las dieciséis horas del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045058).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Nuevos Bríos Joma Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda y sexta de los estatutos sociales, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 4 de julio del 2013.—Lic. Arnoldo Soley Soler, Notario.—1 vez.—(IN2013045059).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Importaciones Guirova Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y cinco mil setecientos doce, mediante la cual se reforma la cláusula séptima de la administración. Escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Claudio Antonio Murillo Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2013045060).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy, se protocoliza acta de la compañía **Cafetalera La Lima Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales y se nombra junta directiva.—San José, 4 de julio del 2013.—Lic. Carlos Enrique Anglada Soler, Notario.—1 vez.—(IN2013045061).

Por escritura otorgada a las trece horas del día ocho de julio del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Ingeniería Gaia Sociedad Anónima**, en la cual conforme a las disposiciones del inciso a) del artículo treinta del Código de Comercio, se acuerda aumentar el capital social de la compañía.—Lic. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2013045062).

Esta notaría pone en conocimiento por este medio del inicio de los trámites para proceder a inscribir la sociedad denominada **Security JJE S. A.** Nombre que se modifica por similitud, siendo la nueva denominación para todos los efectos **Security Plus Abanzada J.J.E. Sociedad Anónima**, dejando advertidos a cualquiera que tenga objeción a dicho nombre.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Raymundo Vallejos Arrieta, Notario.—1 vez.—(IN2013045064).

Ante esta notaría el día cinco de julio del dos mil trece se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Picado Vega Sociedad Anónima**, domiciliada en Monteverde, Puntarenas. Capital social es la suma de cien mil colones.—San José, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Javier González Loría, Notario.—1 vez.—(IN2013045065).

Por escritura de las diecisiete horas treinta minutos de julio del año dos mil trece se reforma la cláusula segunda de la sociedad **Tato del Este Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos mil ochocientos cuarenta y dos.—San José, ocho de julio del año dos mil trece.—Lic. Gustavo Adolfo Tellini Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013045067).

Por escritura número ochenta y dos otorgada ante esta notaría a las catorce horas del tres de julio del dos mil trece, se reformaron las cláusulas quinta y séptima de los estatutos sociales de la sociedad **Grupo F & E Jcam Electronics S. A.**—Lic. Adriana Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2013045069).

Por escritura de las diecisiete horas treinta minutos de julio del año dos mil trece se reforma la cláusula segunda de la sociedad **Inmobiliaria Ave Blanca Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-veintiocho mil setecientos dieciocho.—San José, ocho de julio del año dos mil trece.—Lic. Gustavo Adolfo Tellini Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013045070).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día tres de julio del dos mil trece, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios la entidad denominada **La Casa de Pocho Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula novena del acta constitutiva.—Liberia, 5 de julio del 2013.—Lic. Ana Isabel Campos Sáenz, Notaria.—1 vez.—(IN2013045073).

Por escritura número 207 del tomo 1 de mi protocolo, otorgada a las 9:00 horas del 9 de julio del 2013, ante el suscrito notario se constituyó una sociedad cuya razón social es **Stylosanthes del Lago S. A.**, cuyo representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite son el presidente y el secretario de la compañía.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Federico Castro Kahle, Notario.—1 vez.—(IN2013045075).

Ante esta notaría, por escritura pública número 10, visible a folio 18 vuelto, del tomo 7, a las 10:00 horas, del 3 de julio del 2013; se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionista de la sociedad **Grupo Abi Soluciones Sociedad Anónima**, donde se modificó la cláusula sexta de la representación de la sociedad.—Lic. María Auxiliadora Alfaro Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2013045087).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad anónima **Rema Sociedad Anónima**. Otorgado en Heredia, al ser las once horas del nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Iliana Cruz Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2013045096).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del ocho de julio del dos mil trece, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Seis Dos**

Tres Tres Dos Dos S. A. donde se disuelve la sociedad anónima.—San José, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Ana Lorena Gamboa Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2013045097).

Por escritura número ciento setenta y cuatro, otorgada ante esta notaría a las catorce horas del nueve de julio de dos mil trece, se constituyó la sociedad de esta plaza **Inversiones Carovi del Este Sociedad Anónima**, capital social totalmente suscrito y pagado. Presidenta Carolina Bolaños Villanea.—Heredia, 9 de julio del 2013.—Lic. Rodrigo Montenegro Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2013045098).

Por escritura número ciento trece-siete, otorgada a las quince horas del dieciocho de junio del año dos mil trece, comparecieron la totalidad de socios para acordar la disolución de la sociedad **Factoreo Colón Sociedad Anónima**.—San José, dieciocho de junio del dos mil trece.—Lic. Zaida María Rojas Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2013045099).

Ante esta notaría mediante escritura número trescientos cinco de mi tomo veintisiete se constituyó la sociedad denominada **Berkeley PYS S. A.**—Santa Ana, cuatro de julio del dos mil trece.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2013045100).

La suscrita notaria hace constar, que ante su notaría se constituyó la sociedad anónima que llevará por nombre **Tuba Man S. A.**—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Hannia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2013045103).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas veinte minutos del día nueve de julio del dos mil trece, **Larp Associates S. A.** y **Yellow Innovative Lands S. A.** constituyen diez sociedades anónimas, que se denominarán de acuerdo al número de cédula jurídica asignado.—San José, nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2013045104).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas del día nueve de julio del dos mil trece, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **3-101-670915 S. A.** Donde se acuerda reformar las cláusulas primera y sexta de los estatutos.—San José, nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Magally Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2013045105).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 10:00 horas del 3 de julio y 11:00 horas del 4 de julio 2013, se protocolizó lo siguiente: 1. Se acordó liquidar la compañía **Lightning Future S. A.** 2. Se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **La Cuisine International Costa Rica (L.C.I.C.R.). Ltda.**—San José, 8 de julio del 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2013045106).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 27 de junio del 2013, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Negro y Beige Sociedad de Responsabilidad Ltda.**, en la que se disuelve dicha sociedad.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. María Lorena Montero Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045107).

Por escritura pública número ochenta y uno de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil trece, he protocolizado el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Trece Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos veintiocho mil ochocientos trece, mediante la cual se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad, modificándose su composición accionaria. Es todo.—San José, dos de julio del dos mil trece.—Lic. Alejandro Goicuría Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2013045115).

Ante esta notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Audrain y Jiménez S. A.** con cédula de persona jurídica número 3-101-17674, el día diez de julio del 2013.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013045116).

Ante esta notaría se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Entere S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-50430, el día diez de julio del 2013.—Lic. Max Aguilar Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013045117).

Por escritura otorgada ante mí a las 17:00 horas el día de hoy, se constituyó la sociedad **Scimedia Sociedad Anónima**. Capital 100.000 colones. Plazo 99 años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma: José Francisco Correa Navas.—San José, 13 de mayo del 2013.—Lic. Dennis Aguiluz Milla, Notario.—1 vez.—(IN2013045124).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del día de hoy, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Los Animales Se Divierten Ltda.** mediante la cual se revocó nombramiento de gerente y se reformó la administración.—San José, 7 de julio del 2013.—Lic. Aisha Acuña Navarro, Notaria.—1 vez.—(IN2013045133).

Ante la notaría del licenciado Mauricio Calderón Solís, con oficina en San José, edificio Rodó calle dos entre avenidas tres y cinco se constituye la sociedad denominada **Corporación e Inversiones Mary Leigh One Sociedad Anónima**.—San José, trece de mayo del dos mil trece.—Lic. Mauricio Calderón Solís, Notario.—1 vez.—(IN2013045134).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Servicios Legales de La Pampa Sociedad Anónima**, mediante la cual, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo, y se nombra secretario y fiscal.—San José, ocho de julio del año dos mil trece.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—(IN2013045142).

La sociedad **CTM Treinta y Uno S. A.**, cédula jurídica 3-101-137410, protocoliza actas de asamblea de socios, donde disuelve sociedad de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio.—Lic. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045144).

En mi notaría al ser a las dieciséis horas del treinta de mayo del dos mil trece, se constituyó la sociedad **J&J Lighting And Production Services Sociedad Anónima**. Objeto: Iluminación, fotografía, cine y video y comercio en general. Domicilio: Heredia. Apoderados generalísimos sin límite de suma: Jolanda Katharina Hess Schneider y Julio De La Trinidad Jiménez. Capital: Un millón colones.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Carrie Tung Young, Notaria.—1 vez.—(IN2013045146).

En escritura número cincuenta y dos-doce de fecha cinco de julio de 2013, ante la notaria Elizabeth Mora Arguedas se acuerda modificar el domicilio la sociedad **CTM Cuarenta y Nueve S. A.** a Hotel Tango Mar, La Abuela de Cóbano.—Puntarenas, 8 de julio del 2013.—Lic. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045147).

En escritura número cincuenta y tres-doce de fecha cinco de julio de 2013, ante la notaria Elizabeth Mora Arguedas se acuerda modificar cláusula segunda y séptima del acta constitutiva de la sociedad **Transamérica Universal S. A.** para que su domicilio sea Hotel Tango Mar, La Abuela de Cóbano y se elimine la figura de agente residente.—Puntarenas, 8 de julio del 2013.—Lic. Elizabeth Mora Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045148).

El suscrito notario hago constar, que en el tomo doce del protocolo del suscrito se está aumentando el capital social de **Rodillos industriales de Costa Rica S. A.** Es todo.—Santa Ana, 28 de junio del 2013.—Lic. Carlos Luis Guerrero Salazar, Notario.—1 vez.—(IN2013045149).

Mediante escritura otorgada en mi notaría a las 8:00 horas de hoy, Ricardo Enrique Gómez, Jaime Ricardo Gómez Granados, Dulce Estela San Gil Caballero, Jaime Eduardo Gómez y Roberto Gómez constituyeron: **GS Arquitectos Sociedad Anónima**. Presidente: El socio Ricardo Enrique Gómez. Plazo: 100 años.—San José, 10 de abril del 2013.—Lic. Rodolfo Aguirre Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2013045151).

Ante esta notaría el día de hoy se protocolizó acta de la sociedad denominada **Ferreterías Marroll Sociedad Anónima**, con cédula tres-ciento uno-quinientos treinta y tres mil novecientos sesenta y ocho. Se acepta renuncia de miembro de junta directiva y se elige sustituto.—Palmares, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2013045157).

En esta notaría, a las 10:00 horas del 8 de julio del 2013, mediante escritura número 85 del tomo 5, se constituyó la sociedad **Inaamo S. R. L.** Los gerentes serán los representantes legales, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente.—San Lorenzo de Flores, Heredia, 9 de julio del 2013.—Lic. Max Alonso Víquez García, Notario.—1 vez.—(IN2013045158).

Por escritura otorgada ante mí notaría a las 8:30 el día de hoy, se protocolizó el acta de la sociedad **Ozama Marina Real S. A.** cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres, mediante la cual se modifican las cláusulas segunda, cuarta, sexta, quinta y se cambian puestos en la junta directiva.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Gustavo Álvarez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013045161).

Ante mi notaría, se constituyó en el día de hoy la sociedad **Josafad Desarrollos Legales S. A.**, con domicilio en Alajuela, Orotina, barrio El Invu, contigo al Abastecedor Elieth, con capital social suscrito y pagado, representación legal del presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y plazo social de noventa y nueve años.—Orotina, veintisiete de junio del dos mil trece.—Lic. Walter Alfredo Rodríguez Barth, Notario.—1 vez.—(IN2013045163).

Por escritura número doscientos noventa y cuatro (tomo once), otorgada en San José, a las seis horas del diecisiete de diciembre del dos mil doce, se protocoliza acta de **Adonis y Aluri S. A.** en la que se nombra presidente, secretario y tesorero. Es todo.—San José, a las seis horas del diez de julio del dos mil trece.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013045168).

La suscrita notaría: Sidaly Valverde Camareno, carné número 17794 informo de la constitución de la sociedad anónima, cuyo nombre de fantasía es: **PCA Agencia Naviera & Portuaria Sociedad Anónima**, cuya representación legal corresponde al presidente: Ignacio Azofeifa Aguilar, cédula de identidad 1-843-654, con facultades de apoderado generalísimo sin límites de suma. Es todo.—Miramar, 19 de mayo del 2013.—Lic. Sidaly Valverde Camareno, Notaria.—1 vez.—(IN2013045172).

Por escritura otorgada a las quince horas del dos de julio del dos mil trece, protocolicé actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de las sociedades **tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y un mil trece sociedad anónima, tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil ciento diecisiete, sociedad anónima, y tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y siete mil trescientos ochenta y siete sociedad anónima**, acordándose la disolución de las sociedades.—San José, dos de julio del dos mil trece.—Lic. Luis Diego Sáenz Mederas, Notario.—1 vez.—(IN2013045174).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Nixalco Limitada**, cédula jurídica 3-102-11093. Se acuerda reformar las cláusulas cuarta y sexta del pacto social de la sociedad.—San José, 4 de julio del 2013.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2013045175).

Mediante escritura otorgada el veinticinco de junio del dos mil trece, ante ésta notaría, se constituyó la sociedad **Better Resources B.R.C Sociedad Anónima**. Domicilio social San José. Capital social doscientos mil colones. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, cinco de julio del dos mil trece.—Lic. Luis Diego Sáenz Mederas, Notario.—1 vez.—(IN2013045176).

Por escritura otorgada a las nueve horas del catorce de junio del dos mil trece, compareció la totalidad del capital social de la sociedad **Corporación Internacional Fan y Asociados Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y tres, acordándose la disolución de la sociedad.—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Luis Diego Sáenz Mederas, Notario.—1 vez.—(IN2013045178).

Hoy protocolicé acta de asamblea de accionistas de **Importaciones Vega S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta del pacto social.—San José, tres de julio del dos mil trece.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2013045183).

Por escritura otorgada ante mí, se constituyó **Inversiones Vargas e Hijos del Norte Sociedad Anónima**, plazo social de noventa y nueve años, capital social diez mil colones totalmente suscrito y pagado. Representada por Randall Gerardo Vargas Arroyo.—Ciudad Quesada San Carlos, ocho de julio del dos mil trece.—Lic. Marco Vinicio Berrocal Gamboa, Notario.—1 vez.—(IN2013045188).

Por escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 10:00 horas del día 10 de julio del año en curso, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **Arrendadora H.H. Karoline sociedad anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-359462, mediante la cual se acuerda modificar las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo referentes al domicilio social y la administración de la sociedad respectivamente y se efectúan nombramientos de junta directiva.—San José, 10 de julio del 2013.—Lic. Jorge Fallas Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2013045190).

Por esta escritura otorgada en esta notaría en San José a las dieciocho horas del día ocho de julio del año dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Portos Dos Mil C.M.G. Sociedad Anónima**. Se reforma domicilio social, cláusula octava y se nombra nuevo secretario y tesorero en la junta directiva.—San José, nueve de julio, dos mil trece.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—(IN2013045192).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Doctor Verde Costa Rica S. A.**, realizada a las doce horas del veintiocho de junio del dos mil trece, donde se reforma la cláusula primera del nombre, su denominación será **DRV Costa Rica Jardinería S. A.** y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, primero de julio del dos mil trece.—Lic. Ana Morales Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2013045193).

Ante esta notaría, a las seis, horas del dos de julio del dos mil trece, se constituye una sociedad denominada **Crossfit RX Santa Ana S. A.** Domicilio: Su domicilio social será San José, Escazú. Plazo social: cien años. Capital social: Íntegramente suscrito y pagado. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente.—San José, julio del año dos mil trece.—Lic. Ana Morales Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2013045195).

He protocolizado acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Zen Marketing Group Z&B Cinco Cero Seis Sociedad** que contiene modificación de la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, 5 de julio del 2013.—Lic. Denice Yorleny Brown Beckford, Notaria.—1 vez.—(IN2013045196).

Marova de Occidente Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno; reforma la administración, la representación, excluye y nombra nuevos personeros por escritura otorgada ante el notario Rodney Reyes Mora.—Lic. Rodney Reyes Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013045197).

El día de hoy he protocolizado acta de reforma de la cláusula séptima del pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza: **Comunicaciones Milenio S. A.**, cédula jurídica: 3-101-242002, que

en adelante dirá: Sétima: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponderá al presidente y al secretario quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma separada. Tendrán además las facultades de sustituir en todo o en parte su poder, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose siempre su ejercicio. Asimismo podrán otorgar toda clase de poderes.—Ciudad de Heredia, 10 de julio del 2013.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2013045198).

El día de hoy he protocolizado acta de reforma de la cláusula sétima del pacto constitutivo de la sociedad de esta plaza: **Corporación Alce Internacional S. A.**, cédula jurídica: 3-101-171824, que en adelante dirá: Sétima: Corresponde al presidente y al Secretario de la junta directiva de la sociedad la representación judicial y extrajudicial, con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme a lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán otorgar toda clase de poderes, sustituir en todo o en parte su poder, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo conservando en todo caso sus facultades, pudiendo actuar de forma conjunta o separadamente. Para vender activos de la sociedad u otorgar hipotecas necesitarán la aprobación de los socios.—Ciudad de Heredia, 10 de julio de 2013.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—(IN2013045200).

Por medio de escritura otorgada a las 9:00 horas del día 9 de julio del año 2013, se constituyó la sociedad **Ibarra Merino Constructores S. A.** Plazo: 99 años. Domicilio: San José. Capital social: ₡10.000,00. Presidente: Rigoberto Antonio Ibarra Merino.—Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2013045203).

El suscrito notario público, manifiesta que ante la notaría del suscrito se ha constituido la sociedad anónima **Sumaid Suministros y Materiales Industriales de San José S. A.**, escritura número ciento nueve, otorgada en San José a las diecisiete horas treinta minutos del cinco de julio del dos mil trece.—San José, 10 de julio de 2013.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2013045208).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diez de julio del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Nara Residencial Seis Lorito Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco, de las quince horas del día tres de julio del dos mil trece, mediante las cuales se reforma las cláusulas segunda, quinta y sexta del pacto social, y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045216).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas cincuenta minutos del diez de julio del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Filial Dos MBA Los Patios Sociedad Anónima**, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento uno-doscientos setenta y seis mil ciento noventa y uno, de las ocho horas del día nueve de julio del dos mil trece, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social, y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2013045217).

Por escritura otorgada ante mí notaría, a las once horas del veinticinco de junio del dos mil trece, se aumenta el capital de la sociedad: **J.G.L. Ebenezer Sociedad Anónima**, por la suma de cuarenta millones novecientos noventa mil colones, quedando el capital de la sociedad por la suma de cincuenta millones de colones.—San José, nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Olga María Mata Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2013045219).

En mi notaría, mediante escritura número ciento veintisiete otorgada a las once horas del nueve de julio del dos mil trece, se constituyó: **FLP Sociedad Anónima**. Capital social: cien mil

colones. Plazo social: cien años a partir de su constitución.—San José, diez de julio del dos mil trece.—Lic. Roxana Molestina Gaviria, Notaria.—1 vez.—(IN2013045220).

El suscrito notario, debidamente autorizado, protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad: **Instalfar S. A.**, cédula de persona jurídica N° 3-101-119600, celebrada en su domicilio social, el día 2 de julio del 2013, en la cual sus socios en forma unánime y en firme, acordaron la disolución y liquidación de la sociedad, a partir de dicha fecha.—San José, 8 de julio del 2013.—Lic. Julio López Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2013045225).

Por escritura número 131-5, otorgada a las 8:00 horas del 5 de julio del 2013, otorgada ante esta notaría, constituyen: **Constructora Ancar Sociedad Anónima**. Domiciliada: en Cartago, Tejar de El Guarco, 500 metros norte de la sucursal del BNCR.—Lic. Vanessa Pacheco Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2013045227).

Protocolización de acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada: **Sempresim Puntos de Encuentro Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula sétima del pacto constitutivo, referente a la administración, y se nombra nuevo gerente. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Manuel Enrique Ventura Rodríguez, a las diez horas del día nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2013045233).

Por escritura 065-054 del tomo 54 del protocolo del notario público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad, a las 15:00 horas del 8 de julio del 2013, la sociedad costarricense: **Días y Noches Felices G S S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento unotrescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete, modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, 8 de julio del 2013.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2013045234).

En esta notaría, se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de la empresa: **Sol de Oriente Lote Dos S.R.L.**, en la que se modificaron los nombramientos de los gerentes y subgerentes.—San José, 9 de julio del 2013.—Lic. Geraldine Gene Barrios, Notaria.—1 vez.—(IN2013045235).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 3 de julio del 2013, se protocolizó acta de **Jupitas Sociedad Anónima**, según lo cual se realizan modificación en la representación legal.—Barva, 9 de julio del 2013.—Lic. Isaac Montero Solera, Notario.—1 vez.—(IN2013045236).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del tres de julio del dos mil trece, se constituye la sociedad: **Lubricentro Vella Vista Morera Arroyo Sociedad Responsabilidad Limitada**. Plazo social: 99 años. Capital social: totalmente suscrito y pagado. Gerente: Édgar Morera Rodríguez.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2013045244).

Por medio de la escritura otorgada ante el notario Diego Soto Solera, número treinta y uno-ocho, a las nueve horas del nueve de julio del dos mil trece, por medio de acuerdo de los socios, se procede la constitución de sociedad anónima que llevará el nombre de razón social de **Eventos Verdes de Costa Rica Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Diego Soto Solera, Notario.—1 vez.—(IN2013045245).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas de hoy, protocolizo acta de **Tavrida de Costa Rica S. A.**, reformando cláusulas segunda y sexta del pacto social, y nombrando junta directiva, fiscal y revocando nombramiento de agente residente.—San José, 2 de julio del 2013.—Lic. Juan José Rímolo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2013045247).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las 12:00 horas del 2 de julio del 2013, se constituyó la sociedad: **Brenes Lleras IP S.R.L.**—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—(IN2013045248).

En escritura N° 251, otorgada ante esta notaría, a las 8:00 horas del 8 de julio, se modificó denominación de la sociedad: **Cangrejo Azul del Caribe S. A.**, por **Emergencias del Caribe S. A.**, pudiendo abreviarse: **EMERCA S. A.**, y se nombró junta directiva y fiscal.—Santo Domingo de Heredia, 8 de julio del 2013.—Lic. Marta Eugenia Chacón Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2013045249).

Ante mí, Carlos Coto Madrigal, notario público con oficina abierta en San José, Mora, se constituyó mediante escritura número doscientos sesenta y ocho, del tomo nueve de mí protocolo, con fecha de las diecisiete horas del nueve de julio del dos mil trece, la empresa: **Oscorpro Sociedad Anónima**, con plazo social: de cien años y capital social: de diez mil colones.—San José, nueve de julio del dos mil trece.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2013045250).

Los señores: Fitzroy Ricardo Barrett Green, mayor, casado una vez, pensionado, con cédula número siete cero cero tres ocho cero ciento diecisiete, vecino de Limón, Barrio Santa Eduvigés, de la entrada de la Iglesia Católica setenta y cinco metros oeste y doscientos metros al norte; David Smith Barrett, mayor, casado una vez, comerciante, con cédula número siete-cero cero setenta cero doscientos cincuenta, vecino de El Carmen de Guadalupe, 50 metros al este de la farmacia Leysa, y Elsie Hadden Gayle, mayor, casada una vez, ama de casa, con cédula número siete cero cero cincuenta cero ochocientos cuarenta y dos, vecina de Limón, Barrio Santa Eduvigés, de la entrada de la Iglesia Católica setenta y cinco metros oeste y doscientos metros al norte, en representación y como apoderada generalísima sin límite se suma de Frank Elry Barrett Hadden, mayor, soltero, marinerero, con cédula número siete cero ciento veintitrés cero ciento noventa y ocho, vecino de Limón, Barrio Santa Eduvigés, de la entrada de la Iglesia Católica setenta y cinco metros oeste y doscientos metros al norte, poder inscrito en el Registro Público visible bajo las citas: dos mil doce-tres tres cero uno dos guión uno dos, inscrito y vigente lo que da fe la suscrita notaria, y dicen: únicos titulares de la totalidad de acciones que conforman el capital social de la sociedad: **Palmer Barrett y Asociados Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuarenta y dos quince ochenta y ocho, inscrito bajo las citas tomo: quinientos cincuenta y ocho, asiento: diecisiete mil doscientos sesenta y ocho, domiciliada en provincia de Limón, cantón y distrito primero, Barrio Santa Eduvigés, de la primera parada de buses, doscientos metros norte, contiguo a la taberna El Huequito, sociedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, solicita al Registro la disolución de la sociedad anónima: **Palmer y Barrett y Asociados Sociedad Anónima**, debiéndose leer correctamente: **Palmer Barrett y Asociados Sociedad Anónima**, mismo domicilio y cédula jurídica.—Limón 8 de julio del 2013.—Lic. Dionei Barrett Bryan, Notaria.—1 vez.—(IN2013045251).

Por escritura número seis otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil trece, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Tres Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y un mil ciento treinta y tres.—San José, 8 de julio del 2013.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2013045252).

Por escritura número ciento cuarenta y nueve, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del tres de julio del dos mil trece, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y siete.—San José, 3 de julio del 2013.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—(IN2013045253).

NOTIFICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-1673-2013 de las 9:00 horas del 3 de junio del 2013, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: Impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-747-2013, de sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 25 de abril del 2013, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de Pensión de Guerra incoadas por, Díaz Obando Inés, cédula de identidad N° 1-261-417, a partir del día 1 de enero del 2013; por la suma de ciento ocho mil doscientos veintiocho colones con setenta y un céntimos (¢108.228,71), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese.—Dr. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora.—1 vez.—(I2013045834).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Alcaldía Municipal de Grecia informa resolución de ÓRGANO DECISOR de las diez horas del día ocho de julio del año dos mil trece:

Se conoce proceso sumario en contra del infractor José Antonio Herrero Harrington, portador de la cédula de identidad número 1-499-765 y quien actúa como representante legal de las fincas Dulce Cosecha del Rincón de Salas, cédula jurídica 3-101-497357, Hacienda Castilla, cédula jurídica número 3-101-4895; Bajos Los Cedros, cédula jurídica 3-101-533125 y Finca La Argentina, cédula de identidad 3-101-1938 respecto al cierre del camino que transita en sentido este oeste de la Hacienda La Argentina.

Resultando:

1°—Que el día 27 de junio del 2013, por medio del oficio ALC-530 se solicita al Departamento de Servicios Jurídicos, iniciar el procedimiento sumario de conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Posteriormente, se procedió hacer inspección en la finca y se pudo observar un camino existente, típico camino que se utilizaba para transportar los productos con yuntas de bueyes con una base de piedra de río lo anterior por medio del suscrito y el funcionario municipal Allan Quesada Vargas (ver acta de inspección a folio 14 a 16 del expediente administrativo).

2°—Que en fecha veintiocho de junio del 2013, se procedió con el interrogatorio de tres vecinos de la zona de reconocida trayectoria tal y como lo dispone el numeral 33 de la Ley supracitada.

3°—Que el día cuatro de julio se le da traslado de la información existente en el expediente administrativo, para que dentro del plazo de tres días realice las conclusiones que considere pertinente al infractor Herrero Harrington, mediante la resolución del Órgano Director a las diez horas veinticinco minutos del dos de julio del año dos mil trece. (Ver folios 26 a 28 del expediente administrativo).

4°—Que el día cinco de julio del 2013, se conoce resolución emitida el Órgano Director del Procedimiento Administrativo Sumario (ver folios 32 a 36).

4- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Considerando:

I.—**Hechos probados:** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrado los siguientes hechos: a) Se tiene por acreditado que el señor José Antonio Herrero Harrington, portador de la cédula de identidad número 1-499-765, es quien tiene representación legal de las Fincas por donde se ubica el camino cerrado (ver copia de la certificación de la personería a folios 17 a 22 del expediente). b) Se tiene por acreditado que las fincas N° 477663 (Bajo Los Cedros S. A.), 486033 (Finca La Argentina S. A.), 486035 (Hacienda Castilla S.A), 133280 (Dulce Cosecha del Rincón de Salas S.A) que dichas fincas es por donde atraviesa el camino que va desde la entrada del antiguo ingenio La Argentina hasta el entronque con el camino con el nombre de Los Cedros código (2-03-072). c) Se tiene como hecho probado que la vía cerrada aparece en la hoja cartográfica. d) Se tiene por demostrado que la vía tiene restricción a particulares.

II.—**Sobre el cierre de una vía pública municipal:** La Ley General de Caminos Públicos en su apartado 1° califica las vías públicas en rutas nacionales y rutas cantonales, siendo las primeras administradas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las segundas por la Municipalidad donde se encuentren. Por su parte el artículo 32 ídem señala en lo que interesa que:

“Artículo 32.—Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad...”.

Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía.

La norma es clara al señalar la prohibición que existe para que ninguna persona sea física o jurídica se apodere de una vía pública sea cerrándolo de forma parcial o total o estrechándolo, corriendo cercas o edificaciones en ese sentido dicha disposición también dispone de la obligación de los funcionarios sean esto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de la Municipalidad, quien estarán obligados por ley en denunciar o bien proceder con el procedimiento estipulado en el numeral 33 de la Ley General de Caminos Públicos.

III.—**Presunción iuris tantum:** Dentro de la jurisdicción municipal, la municipalidad respectiva podría realizar la declaratoria de una calle pública, aun cuando esta no esté formalmente establecida en el plano de vialidad del Plan Regulador, siempre y cuando dentro de las hojas cartográficas, mapas, catastros, etc, se pueda deducir con mediana facilidad que es un bien de dominio público y que de hecho haya estado destinada a tal fin. Lo anterior encuentra respaldo en el artículo 7 de la Ley de Construcciones

“Artículo 7°—Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate”.

Se trata de una presunción iuris tantum en cuanto a que, caminos que se consideran públicos, ostentan dicha condición, salvo que se demuestre lo contrario por el particular que pretenda su titularidad (como parte de un inmueble). Sea, se impuso una carga probatoria específica para quien pretenda desvirtuar la presunción legal, la cual abarca, de igual forma, las disputas sobre las dimensiones o trazos del camino. (ver sentencia No. 2012-161 a las 3:00 horas del 14 de agosto de 2012, emitida por Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VI).

IV.—Caso concreto: Por iniciativa del señor Alcalde Municipal se tiene que en la denominada finca La Argentina de Grecia existió un camino de uso público que comunica con el sector de la Argentina en sentido este a oeste, cruzando por medio de un túnel la autopista Bernardo Soto, dirigiéndose hacia un pueblo en las cercanías de Los Ángeles de Atenas y se comunica también con un camino público denominado Los Cedros con código (2-03-072) que da acceso a la autopista Bernardo Soto, frente a la Fábrica de Licores. En ese sentido el día 27 de junio el ingeniero Allan Quesada Vargas, el suscrito Senén Eduardo Bolaños Hidalgo, inspeccionaron la vía y se pudo comprobar de la existencia de la misma y se determinó que los caminos propuestos tendrán un principio de conectividad de alta importancia para ese sector del Distrito de Puente de Piedra, ya que habría conexión entre las siguientes rutas nacionales: Ruta N° 717 (Tacaes- La Radial Arnoldo Kopper), N° 154 (Radial Arnoldo Kopper), y No. 1 (Autopista Bernardo Soto) y ruta cantonal, calle Los Cedros. Teniendo un estado actual los caminos que atraviesan las fincas citadas en el primer considerando de lastre y tierra para una longitud aproximada de 4913 metros, un derecho de vía de 20 metros y una extensión de 98263.50 metros cuadrados (ver folio 14 y 15 del expediente). Que el día 28 de junio del 2013, cumpliendo con lo

dispuesto por el numeral 33 de la Ley General de Caminos Públicos se procedió a indagar a cinco testigos personas de reconocida trayectoria con el objetivo que se refirieran a si el camino sobre que se está discutiendo, estaba al servicio público o destinado al paso de particulares, y desde cuándo ha sido cerrado. En ese sentido se procedió a identificar mediante Acta de Declaración Testimonial a la señora María Bernabé Venegas Arias, interrogatorio efectuado por el suscrito y el ingeniero Allan Quesada Vargas, debidamente juramentado y las preguntas efectuadas, respondió con ecuanimidad que si existía el camino al servicio público por muchos años y quien cerro esa vía fue los dueños de la finca La Argentina, en ese mismo sentido coinciden en su declaración los señores María Bernabé y Juvenal ambos Venegas Arias, Juan Ramón Ávila Bolaños, Pablo Villalobos Morales y Javier Bolaños Chinchilla, (ver actas que rolan a folios 02 al 14 del expediente administrativo). Por otra parte se tiene de la existencia del informe técnico elaborado por el Coordinador del área de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad y señala que dicha ruta se encuentra claramente demarcada en la hoja cartográfica y que su longitud corresponde a 4913 metros y que su ancho es de veinte metros para un área total de 98263,50 metros cuadrados (ver folios 14 a 16 del expediente). Dicha pruebas le fue puesta en conocimiento al representante de las sociedad propietaria por donde se ubica la ruta de litigio (ver folios 26 al 28 del expediente administrativo) y dentro del plazo concedido para sus conclusiones señalo en lo que interesa que “... nuestra decisión de hacer apertura de las vías públicas, que como tales estaban establecidas desde hace más de un siglo y constan en la hoja cartográfica escala 1:50.000 del instituto geográfico nacional. Con lo anterior se derivan grandes beneficios para el proyecto ya que se lograra eliminar el tapón que se generaba al final del camino del Bajo los Cedros, logrando pasar por el túnel de la autopista y llegar hasta el acceso principal del antiguo ingenio, así como comunicarse con el puente sobre la autopista, ubicado entre la Fabrica Nacional de Licores y la entrada de la Radial a Grecia, también se abre la comunicación entre la radial, a la altura sobre la entrada a Santa Eulalia, misma que comunicara esta con Rincón de Salas...” Vista las manifestaciones efectuadas por el señor José Antonio Herrero Harrington, representante legal de las fincas descritas en el considerando primero, no se opone a las pruebas existentes y con el objetivo de no violentar lo dispuesto en el numeral 32 de la Ley General de Caminos Públicos, se deberá de proceder de inmediato a su reapertura. Aunado a lo anterior, y quedando debidamente demostrado que en efecto el camino objeto de este procedimiento corresponde a una vía pública y en consecuencia el mismo había sido cerrado para el uso público o de particulares, sin mediar razón y dada la naturaleza de los bienes públicos estipulado en el numeral 261 del Código Civil y siendo que en vía pública no aplica prescripción alguna, se debe proceder con su reapertura tal y como lo dispone los artículos 32 y 33 ambos de la Ley General de Caminos Públicos y sobre todo en este caso en particular que el representante de las sociedades supra citadas, es consciente que su reapertura debe darse en apego a la Ley de Caminos Públicos y por existir en la hoja cartográfica 1:50.000 del Instituto Geográfico Nacional. Así las cosas, se tiene que el camino que se ubica desde la entrada del antiguo ingenio La Argentina hasta el entronque con el camino con el nombre Los Cedros código (2-03-072) es un camino público así declarado por los cinco testigos ofrecidos en este proceso, y además al existir el mismo en la hoja cartográfica tal y como lo describe el ingeniero Allan Quesada Vargas en su informe No. UTGV/MG 240-2013 del 01 de julio de 2013, el mismo se presume como público de conformidad con el numeral 7 de la Ley de Construcciones y vistas las manifestaciones del infractor emitidas en sus conclusiones recibidas el día 04 de julio del 2013, mismo que reconoce el cierre de dicha vía, se tiene que el camino con una longitud aproximada de 4913 metros, un derecho de vía de 20 metros y una extensión de 98263.50 metros cuadrados, es un terreno demanial y por consiguiente se deberá de proceder dentro del plazo de tres días a su reapertura. **Por tanto,**

Conforme a las pruebas existentes en el expediente administrativo y debidamente evacuadas y al no existir oposición del infractor, se procede dentro del plazo de tres días notificarle al representante de las fincas N° 477663 (Bajo Los Cedros S. A.), 486033 (Finca La Argentina S. A.), 486035 (Hacienda Castilla S. A.), 133280 (Dulce Cosecha del Rincón de Salas S. A.), vía que se

ubica en la entrada principal del antiguo Ingenio La Argentina y que se dirige hacia el oeste, y atraviesa la autopista Bernardo Soto, por medio de un túnel teniendo comunicación con la vía pública que conecta con la pista Bernardo Soto, frente a FANAL conocida como Calle El Cedro con código (2-03-072) y publíquese esta reapertura en el Diario Oficial *La Gaceta*, lo anterior de conformidad con lo resuelto por la Sala Constitucional. Sentencia 2005-7053 de las 15:53 horas del 7 de junio del 2005.

MAP. Nancy Hernández Solano, Alcaldesa Municipal a. í.—I vez.—(IN2013045920).

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

La Municipalidad de Corredores a través de la Oficina de Gestión de Cobro, comunica a toda la comunidad y público en general que de acuerdo a lo que se establece en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles su Reglamento y Reformas, el artículo 73 del Código Municipal y el artículo 137 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a publicar y notificar por edicto, la lista de contribuyentes que tienen pendiente de pago, misma que tiene como fin de interrumpir el proceso de prescripción por concepto de tributos de bienes inmuebles y servicios urbanos:

3101534503 3101534503 SOCIEDAD ANONIMA 3101577259 3-101-577259 SOCIEDAD ANONIMA 3101598208 3-101-598208 SOCIEDAD ANONIMA 3102488415 3102488415 SOCIEDAD DE RESPONS 3102588896 3-102-588896 SOCIEDAD DE RESPO 3102612968 3-102-612968 SOCIEDAD DE RESPO 0603270725 ABADIA BALODANO JACQUELINE 0500770849 ABARCA ABARCA CANDIDA 0601790136 ABARCA BLANCO JORGE 0105560977 ABARCA BLANCO RAFAEL 0101420514 ABARCA CHINCHILLA ALFREDO 0800420883 ABARCA ESPINOZA PETRONILA 0103010604 ABARCA GUZMAN FRANCISCO 0105020904 ABARCA HERRERA MARCO TULIO 0501350962 ABARCA LEAL TERESA 0603640963 ABARCA PARRA LEONARDO 0602580356 ABARCA RAMIREZ NURY 0800640881 ABURTO CAMPOS VICTORIA EUGENIA 0603290997 ABURTO NUÑEZ AMBAR REBECA 0203020685 ACEVEDO ACEVEDO LUCILA EMILIA 0500590877 ACEVEDO ACEVEDO MARIA VALOY 0501400638 ACEVEDO ARAGON PABLO 0501920625 ACEVEDO BONILLA VERA 0500750353 ACEVEDO CHAVEZ RAMON ELIAS 0900650516 ACEVEDO JUAREZ GLADYZ 0603370724 ACEVEDO MORA LUIS ENRIQUE 0600470638 ACEVEDO SEQUEIRA ROSA 0800530198 ACEVEDO VANEGAS TEODULO 0600830104 ACHIO ALVARADO GUESEY 0900730902 ACOSTA ACOSTA MODESTA 0603050037 ACOSTA CALERO JUAN FRANCISCO 0601680213 ACOSTA MARTINEZ ELVIRA 159100084634 ACOSTA MIRANDA LEONEL 118435102067 ACOSTA SANCHEZ SANTOS 0601710191 ACOSTA VIGIL EDUARDO 0900520027 ACOSTA VILLARREAL JOSE EDGAR 0601360235 ACOSTA VILLARREAL NOILY 0601340863 ACUÑA GODINEZ ELIECER DAGOBERT 0107530252 ACUÑA GONZALEZ NIDIA 0601180853 ACUÑA MONTENEGRO ANGELA 0204920068 ACUÑA MUÑOZ KATTIA MARIA 0602020631 ACUÑA VENEGAS ELIZABETH MARIA 3002362177 ADE PRO-CENCINAI Bø SAN JORGE 3101144610 ADMINISTRADORA FIDUCIARIA ZMZ 3101163727 AEROVIAS NOVENTA Y CINCO SOCIE 3101469774 AGRICOLA ALMAU DEL SUR SOCIEDA 3101213831 AGRICOLA MONTAÑA DEL SUR S.A. 3102073486 AGROPECUARIA DEL MUNDO LTDA 3101011011 AGROPECUARIA ISIDREÑA S.A. 3101197789 AGROPECUARIA PICADO HERMANOS S 3101276695 AGROSERVICIOS YEILIS S.A. 0602290180 AGUERO ALFARO ANA CECILIA 0601570144 AGUERO ALFARO OSCAR OMAR 0603460358 AGUERO FLORES GISELLE 0105350240 AGUERO JIMENEZ YAMILETH 0601890796 AGUERO MOLINA CARMEN DEL SOCOR 0600730543 AGUERO QUIROS JOSE 0602690834 AGUERO TORRES SILVIA VERANIA 0600370605 AGUERO ZAMORA MIGUEL ANGEL 0106420359 AGUILAR ALVAREZ ANA LORENA 0601700210 AGUILAR CASCANTE DANILO 0101660705 AGUILAR DELGADO JESUS 0602770449 AGUILAR FERNANDEZ MARTA 0401160488 AGUILAR GONZALEZ JORGE LUIS 0900480844 AGUILAR LEIVA MARIA GERARDINA 0602420796 AGUILAR LEZCANO HEINNER 0107840045 AGUILAR MOLINA ILLEANA 0103070848 AGUILAR MORALES HORTENSIA 0800470219 AGUILAR OLIVERI JOSEFINA 0601081097 AGUILAR SALAMANCA EDUARDO 0604510613 AGUILAR SANDI DIXIANA FABIOLA 0115910767 AGUILAR SANDI KENYI VIVIANA 0604510612 AGUILAR SANDI SANDRA FABIOLA 0114570684 AGUILAR SANDI YULIANA ANDREA 0602300607 AGUILAR VARGAS MAGALY DE

LOS A 0601100111 AGUILAR VARGAS MARIA EUGENIA 0103040678 AGUILAR VINDAS JOSE 0603140333 AGUIRRE AGUIRRE JEUDY 0600740323 AGUIRRE AGUIRRE JUAN ELOY 0500910573 AGUIRRE VILLAGRA RUBERO 9000543288 ALARICH ZUSAN 0602830044 ALEGRIA ZUMBADO ANIA 0602330793 ALEMAN LOPEZ MARIA DOLORES 0500540495 ALFARO ARAYA ALBERTINA MARIA 0601450353 ALFARO ARAYA ALEJANDRO 0900210407 ALFARO ARCE MIGUEL ANGEL 0104460763 ALFARO CALVO ISABEL 0203900851 ALFARO CASTILLO HENRY 0601540249 ALFARO CHAVARRIA NORMA 0800480884 ALFARO ESCOBAR RICARDO 0502300016 ALFARO FLORES VIDAL 0202580280 ALFARO GONZALEZ MARIA ELIZA 0601120058 ALFARO JIMENEZ RAFAEL MISAEL 0602830546 ALFARO LOPEZ GEOVANNY 0114810843 ALFARO MOSCOSO MAIKEL ENRIQUE 0106410521 ALFARO QUESADA MAYRA 0600870555 ALFARO RAMIREZ MAYRA 0400670023 ALFARO SOTO MARIA TERESA 0601400919 ALGUERA MONTERREY SANDRA CECIL 0602100572 ALGUERA SANCHEZ NOILY 280759493312 ALMENGOR TORRES OLGA---1599 0600660158 ALMENGOR VALDEZ FLORENTINO 0602300311 ALMENGOR VILLARREAL JOSE A. 0203830226 ALPIZAR ARGUEDAS DENIRIA 0603080254 ALPIZAR CHINCHILLA HEINER 0501700859 ALPIZAR LUNA MODESTO 0602360755 ALPIZAR MARTINEZ RONALD 0602450549 ALPIZAR MENDOZA SARAY 0600230584 ALPIZAR MORALES FERNANDO 0103890187 ALPIZAR UGALDE OSCAR MILLER 0202320890 ALPIZAR VARGAS AMADA LUZ 0112850712 ALPIZAR VARGAS ILEANA 0110450958 ALPIZAR VARGAS NELSON ROY 0101950253 ALTAMIRANO ALTAMIRANO JOSEF 0901060859 ALTAMIRANO APARICIO OSCAR ENRI 0604450953 ALTAMIRANO BEITA ALBERTINA-614 0601720126 ALTAMIRANO BEITA MARLENE DE LO 0600960819 ALTAMIRANO CHINCHILLA JOSE ROM 0602960784 ALTAMIRANO SANCHEZ KARLA 0601021061 ALTAMIRANO UREÑA MIGUEL 0600920646 ALVARADO ALVARADO MANUEL ANGEL 0501670484 ALVARADO ALVARADO MARIO 0601130863 ALVARADO ALVAREZ JUAN JOSE 004RE000558001999 ALVARADO ATENCIO YADIRA 0602170564 ALVARADO BONILLA LEONARDO 0602410660 ALVARADO CABALLERO OLMAN 0200842785 ALVARADO CAMPOS RUBEN 0604110683 ALVARADO CASTILLO FRANCISCO AL 0900400271 ALVARADO FERNANDEZ MARIA DEL S 0106240441 ALVARADO GRANADOS ILEANA 0601820990 ALVARADO JIMENEZ SONIA 0602700057 ALVARADO MADRIGAL DELIA 0502080120 ALVARADO MOLINA JUAN RAMON 0900970077 ALVARADO MOLINA MARCOS ALEXIS 0600350109 ALVARADO OLIVERIO ULISES 0601450192 ALVARADO PEREZ ARNOLDO 0203240839 ALVARADO PEREZ EDUARDO 0603410783 ALVARADO RAMIREZ CYNTHIA VANES 0602930747 ALVARADO RAMIREZ MAINOR 0602120086 ALVARADO RIOS PEDRO PABLO 0602460405 ALVARADO RODRIGUEZ CECILIA 0601720129 ALVARADO RODRIGUEZ FRANCISCO 0204610388 ALVARADO ROJAS JAVIER GERARDO 0204670248 ALVARADO SOTO EDWIN 0900470491 ALVARADO VEGA MISAEL 0202370971 ALVARADO VILLALOBOS EDGAR 0700470381 ALVARADO VALLEGAS HUGO 0602970482 ALVARES LORIA ESMERALDA 0900990235 ALVAREZ ALVAREZ MIRIAN 0602800737 ALVAREZ BADILLA JUVEN ALEXANDE 0109280871 ALVAREZ BADILLA KATTIA 0601340884 ALVAREZ BARRANTES MARIA GUISEL 0202590873 ALVAREZ CASTILLO MARCO ANTONIO 0700910068 ALVAREZ CRUZ GLORIA MERCEDES 0603610130 ALVAREZ ESPINOZA MERVIN 0105360969 ALVAREZ HERRERA ALVARO 0502320847 ALVAREZ LOPEZ LUIS 0502400612 ALVAREZ LORIA MARGARITA 0602530795 ALVAREZ LORIA MARLENI 0901050150 ALVAREZ MORALES SEGUNDO 0601930174 ALVAREZ MORENO AMALIA 0602330332 ALVAREZ RIOS GERARDO 0603040523 ALVAREZ RIOS KENANIAS 0600310605 ALVAREZ ROSALES DELFINA 0501240174 ALVAREZ ROSALES MARIA ELENA 0601990803 ALVAREZ ROSALES RAFAEL ANGEL 0108920642 ALVAREZ SALAZAR LILIANA 0501940682 ALVAREZ SILVA EIDA 0603400270 ALVAREZ TAPIA ARYERI 0602150159 ALVAREZ TIJERINO VICTORINO 0501520721 ALVAREZ VALLE SAMARIA 0103810181 ALVAREZ VALVERDE GERMAN 0900840188 AMADOR CARMONA MARIA 27012375863082 AMADOR MARTINEZ JOSE IVAN 0602240720 AMADOR MORA YOLANDA 155801630913 AMADOR VALLE JOSE GREGORIO 0106680480 AMADOR VALVERDE YAMILETH 0500470798 AMPIE ABARCA RITO DE JESUS 155801286301 AMPIE CALERO HUGO 0601090925 AMPIE GUTIERREZ VICTOR MANUEL 0501540139 AMPIE SEQUEIRA JULIAN 0601930229 AMPIE SEQUIERA ELIZABETH 0201950324 ANCHIA ANCHIA EMILIA 0106870493 ANCHIA BLANCO ELICINIO 0603410530 ANCHIA PARRALES MARIANELA 0500940625 ANCHIA SIBAIA ALICE 0502130125 ANCHIA

SUAREZ MARTIN GERARDO 0501490763 ANCHIA SUAREZ VENERA GERARDA 0205210612 ANCHIA VILLEGAS JOHNY 3101202395 ANDISA DEL SUR S.A. 0901000077 ANDRADE MONTEZUMA GILBERTO 0601410137 ANGULO BARAHONA GILBERTO 0601510023 ANGULO BARAHONA JOSE ANGEL 0204010835 ANGULO BARAHONA MARIA ELENA 0602100770 ANGULO FERNANDEZ MARJORIE 0101031574 ANGULO FLORES VICTORIANO 0603000066 ANGULO MARTINEZ DALIA 0108360031 ANGULO MORA GEOVANNY 0900340732 ANGULO MORALES LEONIDAS 0603400072 ANGULO ROSALES YARITH 0602980322 ANGULO SANTAMARIA MAINOR GASNE 9000193422 ANN PATRICIA MELVIN 3101493553 ANTRIEL SOCIEDAD ANONIMA 0601020323 APARICIO ALTAMIRANO GERARDO 0101740380 APARICIO ESPINOZA NICOLAS 0103730852 APU GUTIERREZ MARIA ISABEL 0109080673 ARAGON ESPINOZA PERCY ARTURO 0600250145 ARAUZ ARAUZ BLASINA 0600390131 ARAUZ ARAUZ PEDRO 0601740736 ARAUZ CEDEÑO MARTA 0602410641 ARAUZ CENTENO KATTIA 0106650224 ARAUZ RODRIGUEZ IRIS MARIA 0601570248 ARAUZ ROJAS ZULAY 0603320345 ARAYA ALVARADO JEAN KENNER 0602070580 ARAYA ALVARADO WILBERTH 0600880124 ARAYA ARAYA BERTILIA 0500670119 ARAYA ARAYA JOSE EMILIO 0601070594 ARAYA ARROYO ELIZANIAS 0601300943 ARAYA BOLAÑOS LUZ MARINA 0602910624 ARAYA CAMPOS HERLIN 0601820350 ARAYA CASCANTE DAMARIS 0602050861 ARAYA CESPEDES PEDRO MAXIMILIA 0602480241 ARAYA FONSECA YESENIA 0201680711 ARAYA HERRERA LUIS 0501220434 ARAYA JARA JORGE 2707039629 ARAYA LEIVA FRANCISCO 0603730308 ARAYA LOAICIGA JENNIFER 0502280651 ARAYA MORA LUIS GERARDO 0603560295 ARAYA PEREZ MARCOS 0601960719 ARAYA REYES ANA LUCIA 0602680427 ARAYA ROJAS JHONNY ALEXANDER 0602300960 ARAYA ROJAS MAINOR GERARDO 0603080216 ARAYA SANCHEZ WENDY 0604560915 ARAYA VARGAS MARISOL 0602770447 ARAYA VILLANUEVA SILVIA 0601990431 ARBUROLA CORDERO CARLOS LUIS 0601870582 ARBUROLA CORDERO JUAN LUIS 0500840412 ARBUROLA MOYA ANTONIA 0500700682 ARBUROLA MOYA JUAN RAFAEL 0601810138 ARBUROLA OLMOS EBER 0603540916 ARBUROLA PORRAS JEAN CARLOS. 0602700993 ARBUROLA ROJAS LESLIE JOHANNA 0602130785 ARBUROLA SALINAS MINOR 0602030399 ARCE CORRALES AZALEA 0603440776 ARCE CORRALES JEISSON EDUARDO 0105220641 ARCE FONSECA GUISELLE 0203030999 ARCE GORGONA IMPTON 0601500863 ARCE JIMENEZ LUIS 0501550570 ARCE TREJOS OLIVIO 0600910610 ARCELLU GOMEZ AURA MARINA 0602600036 ARCEYUT GAMAZO CAROLINA 0202160636 ARCIA NOVOA AZUCENA 0600880236 ARGUIJO PIZARRO MARIA ROSA 0110900594 ARGUEDAS BERMUDEZ JAHAIRA 0202590123 ARGUEDAS BOLAÑOS MARIA 0700340788 ARGUEDAS CHACON MARIA CECILIA 0501000824 ARGUEDAS ELIZONDO NAUTILIO 0602950662 ARGUEDAS JIMENEZ JENNY 0601100046 ARGUEDAS JIMENEZ LUZ MILDA 0106110260 ARGUEDAS NAVARRO LIDIA 0501270585 ARGUEDAS ZUÑIGA MIGUEL ANGEL 0603340059 ARGUELLO BADILLA FRANCISCO GER 0601700994 ARGUELLO BERROCAL MARIA IRMA 0104020860 ARGUELLO CHAVES ENRIQUE 0603100749 ARGUELLO DIAZ GRACIELA 0601660850 ARGUELLO MONESTEL MOISES 0800880987 ARGUETA RAMIREZ IDALIA 0900860150 ARIAS AGUERO MARIA ELSA 0602490414 ARIAS ALVARADO FRANCISCA 0601990519 ARIAS ALVARADO MARIA 0501371270 ARIAS ARIAS CRUZ 0601640032 ARIAS ARIAS GERARDO 0500910998 ARIAS ARIAS JOSE NARCISO 0602020041 ARIAS ARIAS YAMILET 0108510589 ARIAS CASTRILLO LAURA 0107800884 ARIAS DELGADO FREDDY RODOLFO 0501530428 ARIAS DIAZ VICTOR JULIO 0201400813 ARIAS DURAN ALEXIS 0501860656 ARIAS ESPINOZA VICTOR MANUEL 0103060046 ARIAS GAMBOA CRISTOBAL 0603560591 ARIAS GARCIA JEANNETH 0112460903 ARIAS JIMENEZ DENNIS RODRIGO 0105070285 ARIAS LOPEZ ANIBAL 0103750820 ARIAS MENDEZ JOSE LUIS 0107130772 ARIAS MORA MARIA ISABEL 0603530050 ARIAS MORALES ARTURO ALONSO 0105600655 ARIAS MUNOZ JORGE 0602240987 ARIAS MUÑOZ HAYDA 0105070364 ARIAS MUÑOZ LUIS ARTURO 0106840357 ARIAS MUÑOZ MARIA 0601860390 ARIAS MUÑOZ OSCAR 0900460174 ARIAS OCAMPO WALTER 0203080515 ARIAS PICADO MARVIN 0601020934 ARIAS PIZARRO RIGOBERTO 0601220050 ARIAS PORTUGUEZ CARLOS ALBERTO 0202200958 ARIAS PORTUGUEZ MILADYS 0602740191 ARIAS QUIROS ZEIDY 0114380255 ARIAS RODRIGUEZ HANNA PRISCILL 0114870025 ARIAS RODRIGUEZ KENNETH 0106240214 ARIAS RODRIGUEZ MARVIN STEVENS 0900370930 ARIAS RODRIGUEZ VICTOR MANUEL 0103580512 ARIAS ROJAS JOSE LUIS 0603050567 ARIAS SALAS OCALIN 0204920082 ARIAS

SALAZAR RICARDO 0603760527 ARIAS SEQUEIRA GUILLERMO 0603100729 ARIAS VALENCIA HENRY ALBERTO 0800770445 AROSEMENA LOPEZ CLEOTILDE 159100161134 AROSEMENA LOPEZ CARLOS 0401500789 AROSEMENA LOPEZ MARISOL 0202850144 ARRIETA AVILA RAMON 0203680328 ARRIETA CHACON JEANNETTE 0602420625 ARRIETA ZUÑIGA SILENI 0601850654 ARROYO CAMPOS MARVIN 0502410330 ARROYO COREA JESUS WILMER 0701540126 ARROYO ESPINOZA NANCY 0603070841 ARROYO FALLAS ELIETH 0603490106 ARROYO GUERRA OSCAR JAVIER 0112800716 ARROYO MENA EMILY 0501360374 ARROYO SANCHEZ LUZ MARINA 0900660112 ARTAVIA ALVARADO OMAR 0601790417 ARTAVIA BARRANTES ABRAHAM 0603440791 ARTAVIA BARRANTES GERSON DAVID 0603080679 ARTAVIA BARRANTES PRICILA 0501180606 ARTAVIA CEDEÑO JULIO CESAR 0601230460 ARTAVIA CESPEDES ZENEIDA 0603550530 ARTAVIA HERNANDEZ MACKIN 0114180318 ARTAVIA LEITON ALVARO STEVEN 0603570380 ARTAVIA MARTINEZ DAMARIS 0602680239 ARTAVIA MARTINEZ MARVIN 0601710600 ARTAVIA SIBAJA DAYSE cc ARTAVI 0800460865 ARTOLA GOMEZ JUAN CARLOS 3002280075 ASOC ADMISTRADORA DEL ACUEDUCT 3002045063 CAUCHO ASOC CRIST ASAM DE DIOS CAUCHO 3002045063 ASOC CRIST ASAM DE DIOS EN COS 3002560692 ASOC CRISTIANA EBENEZER DE LA 3002061344 ASOC DE DESARROLLO INTEGRAL CI 3002087192 ASOC DE PRODUC DE CACAO DE COT 3002045622 ASOC IGL COSTARRICENSE DE LOS 3002379730 ASOC. COM. CRIST. HOSANNA DE L 3002312667 ASOC. DE MUJERES MICROEMPRESAR 3002056142 ASOC.CLUB ACTICO 20-30 INTERNA 0000000001 ASOC.DES. COMUNAL BARRIO SAN RA 3002056135 ASOC.IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO 3002538478 ASOCIACION CENTRO CRISTIANO VI 3002104247 ASOCIACION DE AGRICULTORES CAM 3002045539 ASOCIACION DE EDUCADORES PENSI 3002191590 ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTO 3002216428 ASOCIACION HOGARES CREA INTERN 3002045442 ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA 3002084557 ASOCIACION MISION COMPAÑERISMO 3002045317 ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADO 3002156472 ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPL 3002071852 ASOCN DE PRODUCTORES INDUSTRIA 3002087686 ASOCN DESARROLLO INTEGRAL DE C 19119 ATENCION ARAUZ ALBIN 0601140291 ATENCIO ATENCIO DAVID 0600420427 ATENCIO ATENCIO FRANCISCO 0603180620 ATENCIO BOLAÑOS GIOVANNI FRANC 0601970754 ATENCIO BRIONES IRIS YANET 0602350685 ATENCIO CABALLERO LUIS ADRIEL 0607470700 ATENCIO PALACIOS PAULA 0602120480 ATENCIO ZAPATA ELADIO 3101371393 AUTOS DEL SUR R.C.S.SOCIEDAD A 3101237961 AUTOS PEREZ S. A. 0602090988 AVALOS DUARTE MARLENA MARIA 0602000222 AVALOS DUARTE ROXANA MARIA 0601770412 AVELLAN MEZA MARIA CONCEPCION 0600730634 AVILA ALVARADO RODOLFO 0600570004 AVILA ALVAREZ JOSEFA ADILIA C. 0601120110 AVILA CASTRO HERIBERTO 0502150147 AVILA RUIZ ALBA ROSA 0600870653 AVILES AVILES CATALINA 0202350802 AZOFEIFA ACUÑA BLANCA 0603360870 AZOFEIFA CASTRO EDGAR 0102720713 AZOFEIFA DELGADO CARLOS---555 0601081183 AZOFEIFA RAMIREZ DANIEL 0700810097 BADILLA BRENES FLOR MARIA 0103190112 BADILLA CASCANTE MARIA CECILIA 0103360516 BADILLA DELGADO JORGE 0104560458 BADILLA MORA CLAUDIO 0106360025 BADILLA MUÑOZ JOSE RODOLFO 0109390617 BADILLA MUÑOZ LORENA 0502100992 BADILLA OBANDO ANGEL ENRIQUE 0501920759 BADILLA OBANDO JOSE LUIS 0602010222 BADILLA PADILLA ROXANA 0102651003 BADILLA PICADO JOSE LUIS 0108950455 BADILLA SANCHEZ LENCY 0107540787 BADILLA SANCHEZ ROXANA 0600300580 BADILLA SOTO BERTA 0601460038 BADILLA VEGA JUAN 0601350251 BADILLA VEGA MIRIAM 0603230276 BADILLA ZUÑIGA DOMINGO 0502660767 BADILLA ZUÑIGA JOSE MANUEL 0502410526 BADILLA ZUÑIGA JUAN JOSE 0105180179 BAEZ BARAHONA MARIA JULIETA 0501090106 BALTODANO AGUIRRE MANUEL 0500680370 BALTODANO BALTODANO VENTURA 0602870824 BALTODANO BEITA YEISON 0603680422 BALTODANO BUZANO ENOC 0502030073 BALTODANO ESPINOZA PABLO 0602800018 BALTODANO RAMIREZ ANA PATRICIA 0601450253 BALTODANO RIVERA MAYRA 0602230685 BALTODANO VALVERDE ALBA ROSA 0109360323 BALTODANO VILLALOBOS MIGUEL AN 3101079006 BANCO IMPROSA SOCIEDAD ANONIMA 4000001021 BANCO NACIONAL DE COSTA RICA 0700170828 BARAHONA MADRIGAL MARIA ISABEL 0601580031 BARBERENA SALAS MARIA DE LOS A 0601750236 BARBERENA SALAS NORBERTO 0502050509 BARBOZA BADILLA FRANCISCO 0501550443 BARBOZA BADILLA ISIDRO GERARDO 0601210960 BARBOZA CASCANTE LUIS 0602730495

BARBOZA FALLAS ARACELLY 0603320562 BARBOZA MORA LAURA 0602730906 BARBOZA MORA MARIA ELENA 0601410948 BARBOZA PORTUGUEZ ROGER 0105730792 BARBOZA RODRIGUEZ ELIAN ROY 0202120337 BARBOZA SANDOVAL DESEADO 0603590074 BARBOZA TENORIO JOSE LUIS 3101595188 BARQUERO & GARCIA DEL SUR SOCI 0203240190 BARQUERO CHACON JOAQUIN 0109510205 BARQUERO CHARRAUN LUIS GERARDO 0103550684 BARQUERO FLORES ENRIQUE 0602070242 BARQUERO GODOY ALCIDES 0601230619 BARQUERO GRANADOS EMERITA 0106840052 BARQUERO PORRAS EDUARDO 0602310730 BARQUERO PRENDAS MARISOL 0602390281 BARQUERO PRENDAS MIGUEL 0602460671 BARQUERO VALERIN DENIA 0602700299 BARQUERO VALERIN ELBIN 0900400497 BARRANTES ALFARO JUAN MARIA 0600370031 BARRANTES BARRANTES RAMON 0601600258 BARRANTES CAMPOS RODOLFO 0103530615 BARRANTES CARMONA SONIA 0104460031 BARRANTES CHAVARRIA SONIA 0501900064 BARRANTES FUENTES MIGUEL 0602060290 BARRANTES FUNEZ IRMA RUTH 0601070125 BARRANTES MATAMOROS JORGE EDUA 0108420738 BARRANTES MOLINA CARMEN LUCIA 0104680614 BARRANTES RAMIREZ MARIA LORENA 0110440951 BARRANTES RUIZ GLORIA PATRICIA 0600660227 BARRANTES SANTAMARIA MARIA DE 0601780028 BARRANTES SEGURA CLEVER 0104560714 BARRANTES SOLIS JORGE ENRIQUE 0103650292 BARRANTES SOLIS MARIA DE LOS A 0107510441 BARRANTES TREJOS PATRICIA 0603000685 BARRANTES UMAÑA MICHAEL 0501470878 BARRANTES VEGA FULVIO 0501250195 BARRANTES VEGA MANUEL 0601290300 BARRANTES VIDAL FELIPE 0501810184 BARRANTES VILLALOBOS FERNANDO 0605800929 BARRANTES ZAMORA CARLOS 0600440810 BARRANTES ZAMORA EUSEBIO 0601810805 BARRERA FIGUEROA MANUEL 0603560328 BARRERA ORTEGA GERARDO JONATHA 0600350506 BARRIA BARRIA GUADALUPE 0113230253 BARRIA GARCIA CHRISTIAN ALONSO 0202460645 BARRIOS VIQUEZ MARIA JULIA 0600177055 BECERRA BECERRA NARCISO 0601660483 BECERRA CERCEÑO SERGIO 0603200803 BECERRA MONTEZUMA NARCISO 0600970638 BECERRA QUINTERO ROBERTO 0105520771 BEITA ALTAMIRANO MARTIN 0901060678 BEITA BEITA ELIETH 0602130613 BEITA BEITA LILLY 0602070774 BEITA BEITA MARIA YORLENY 0600450742 BEITA BEITA SOTERO 0603370847 BEITA BENAVENTE ANDREA 0901050182 BEITA CAMPOS MARIA ESTER 0106550300 BEITA ELIZONDO CARLOS MANUEL 0601010966 BEITA ELIZONDO DASNEY 0600610531 BEITA GRANADOS NICODEMES 0600900910 BEITA LIZANDRO RIGOBERTO 0601160024 BEITA REYES MARIA DE LOS ANGEL 0601300478 BEITA REYES OMAR 0601860344 BEITA SERRANO CARLOS ENRIQUE 0602120718 BEITA SERRANO IVETH 0602060953 BEJARANO VASQUEZ ANA ISABEL 0602440159 BELLO CARRILLO ELIBED 0800470017 BENAVENTE BENAVENTE NELLY 0602620558 BENAVENTE CERDAS SHIRLEY 0600970606 BENAVENTE GUARDADO FLOR MARIA 0602370833 BENAVIDES CACERES ROBERTO 0501411457 BENAVIDES DIAZ SARA DEL CARMEN 0602060955 BENAVIDES ZALAMANCA ROLANDO 0601690345 BENDAÑA MADRIGAL RIGOBERTO 0502670620 BERMUDEZ CARRILLO JOSE RODOLFO 0502860077 BERMUDEZ CARRILLO VILMA PATRICIA 0501500939 BERMUDEZ GUTIERREZ EDIE ALEXIS 0502320885 BERMUDEZ GUTIERREZ JUAN CARLOS 0103520057 BERMUDEZ JIMENEZ JULIAN 0105850658 BERMUDEZ LOBO HUGO 0900890099 BERMUDEZ MELENDEZ EIBI MARIA 0104730909 BERMUDEZ MEZA HERIBERTO 0602150618 BERMUDEZ MORA ESPERANZA 0105870348 BERMUDEZ MORALES NATALIA MARIA 0603450330 BERMUDEZ RAMIREZ REBECA 0600630865 BERMUDEZ SANCHEZ ADERITA 0102600383 BERROCAL CALDERON PASTORA 0600960602 BERROCAL PACO MARIO 0202230202 BERROCAL PEREZ MILAGRO 0602920656 BERROCAL ROJAS GERARDO 0000474739 BIRMIGHAN BIRMIGHAN ROSA 0602600195 BIRMINGHAM BONILLA VANESSA 0600220498 BLANCO ACUÑA LUIS GUILLERMO 0501560774 BLANCO CAMBRONERO ZAIRA 0601600935 BLANCO CASTRO EDUARDO 0900620655 BLANCO CASTRO MAGDALENA 0900820291 BLANCO CORTES ROGER MARTIN 0106500133 BLANCO DURAN MARIA ISABEL 0106800548 BLANCO HERNANDEZ RODOLFO ARTUR 0106090780 BLANCO HERNANDEZ ROXANA 0502990688 BOGANTES CAMBRONERO ISABEL 0602880771 BOGANTES LOPEZ JOSE LUIS 0201670407 BOGARIN RAMIREZ JULIETA 0501440560 BOJORGE RODRIGUEZ GILBERTO 0500790413 BOLANDI MAYORGA NEFAR 0500330251 BOLAÑOS ALVARADO MARIA LUISA 0502870858 BOLAÑOS ALVAREZ YORLENY 0109140751 BOLAÑOS AVALOS LUIS GERARDO

0106230968 BOLAÑOS CHACON JUAN CARLOS 0600930567 BOLAÑOS HERNANDEZ HERNAN 0106630515 BOLAÑOS MARTINEZ JUAN BERNAL 0106850508 BOLAÑOS ROJAS TERESITA 0603430754 BOLIVAR UMAÑA BRAYAN 0501401069 BONILLA ANCHIA FLOR 0603260838 BONILLA CASTELLON ANA ELIZABET 0103200671 BONILLA CASTRO MARIA CRISTINA 0602490665 BONILLA MARTINEZ DAVID 0601530741 BONILLA MARTINEZ JUAN JOSE 0800420905 BONILLA MARTINEZ RAMON 0601130368 BONILLA MATAMOROS CRISTINA 0502410902 BONILLA MENDEZ YORLENNY 0603610585 BONILLA MIRANDA KAREN SHIRLEY 0602140603 BONILLA MORA FERNANDO 0601600638 BONILLA PICADO PEDRO MARTIN 0602370073 BONILLA QUIROS BLANCA 0603230084 BONILLA ZUÑIGA YESENIA 0800440790 BORJAS VALLADARES ARMANDO 0601960024 BRANDA LOZADA JAVIER 0800420015 BRAVO CALERO MARIA ADILIA 0105070768 BRENES CASCANTE FLOR ADELIA 0603270659 BRENES CONCEPCION OLVIN ALBERT 0301350385 BRENES FLORES ALVARO 0400770679 BRENES MONTERO CLAUDINA 0105290243 BRENES MORALES ROCIO 0603230108 BRENES VALENCIA ERICK FRANCISC 0401740900 BRICEÑO BALTODANO ANA PATRICIA 0601670060 BRICEÑO BALTODANO ORFILIA 0502910577 BRIONES BRIONES JOSE ULISES 0501750701 BRIONES BRIONES MARIA URSULINA 0501030720 BRIONES GARCIA CUSTODINA 0501950290 BRIONES RANGEL JUAN PABLO 0502840136 BRIONES RANGEL MARIA ANTONIA 0602200182 BRIONES SEQUEIRA XIOMARA 0602440637 BRIONES SUAREZ ANA YENCY 0602700597 BRISTAN SAMUDIO MARIA JENNY 9007007306 BUKER SUSANNE 0105700579 BULGARELLI MORA JUAN MANUEL 0600620349 BUSTABINO BUSTABINO VICTOR MAN 0601820955 BUSTOS ALTAMIRANO SIRIA 0601100061 BUSTOS BOJORGE CECILIA 0602660344 BUSTOS BUSTOS ELIDA RUTH 0600540052 BUSTOS BUSTOS ROSA EMILIA 0600830857 BUSTOS CONTRERAS AGNES 0502230086 BUSTOS LEIVA MABEL 0206550222 BUSTOS LOPEZ ANGEL ALBERTO 0601860280 BUSTOS ORUCU MARIA CLARET 0602890980 BUSTOS QUIROS MARIA LUISA 0500340055 BUSTOS RODRIGUEZ BERTA OLGA 0600760039 BUSTOS RUIZ MARCOS 0603530764 BUSTOS SANCHEZ CINTHIA REBECA 3101179747 C R G P SOCIEDAD ANONIMA 0800470578 CAAMAÑO CAAMAÑO JOSE LORETO 0800710997 CABALLERO CABALLERO CASILDA 0800650166 CABALLERO CABALLERO DOLORES 0600520742 CABALLERO CABALLERO EMILIO 0901050504 CABALLERO CABALLERO MARIO 0600530093 CABALLERO CHAVES PATROCINIO 0601700793 CABALLERO ESPINOZA SAMUEL 0603500127 CABALLERO ESTRIBI VANESSA 0602560366 CABALLERO MESEN GEINER EDUARDO 159100162205 CABALLERO MONTENEGRO FEBE 0601330640 CABALLERO RIOS CARMEN 0600400383 CABALLERO RIOS FLORA 0601480216 CABALLERO RIOS LEONIDAS 0602540182 CABALLERO SERRANO LIDIETTE 2808196735 CABALLERO VALDEZ DAMIRES 159100036123 CABALLERO VALDEZ EDITH ELIZABE 0602820599 CABALLERO VASQUEZ ISAIAS 280560219 CABALLERO VEGA ANTONIO 0602000164 CABALLERO VIGIL EDIGNA DELSI 0601170100 CABALLERO VIGIL GREGORIO 0602380453 CABEZA GODINEZ PEDRO ANTONIO 0601290556 CABEZAS DAVILA EDUARDO 0601790167 CABEZAS GODINEZ AMERICA 0602800697 CABEZAS QUESADA JENNY DEL CARM 0202420279 CABEZAS SABORIO RAMON GERARDO 3101178028 CABLE CENTRO SOCIEDAD ANONIMA 0602400622 CABRERA FERNANDEZ SARAY 0501370119 CABRERA GUADAMUZ BLAS 0600490205 CABRERA HIDALGO HONORIO 0106350543 CABRERA VILLANUEVA MARIO 0603130270 CAJINA AGUERO ADRIAN 0601360481 CAJINA CALVO DAISY 0601650142 CAJINA SOLIS GINETTE 0800780798 CALA GAITAN GERMAN 0105320497 CALDERON ALFARO ILIANA 0601390030 CALDERON ARIAS ANALIVE 0900810105 CALDERON ARIAS MARIA CECILIA 0601850363 CALDERON CORDERO MARLENE 0601650232 CALDERON CORDERO WILLIAM 0602860587 CALDERON ELIZONDO SENIA 0601280131 CALDERON GRANADOS WILLIAM 0601480701 CALDERON MENDEZ NEYLLI 0104310846 CALDERON MORA ELSA MARIA 0603190949 CALDERON MORA KENIA 0600470002 CALDERON OVARES ANTONIO 0602640995 CALDERON PARAJELES CRISTIAN 0601280803 CALDERON SANCHEZ JORGE LUIS 0301081004 CALDERON SOLANO CARLOS 0201990707 CALERO CHAVARRIA PORFIRIO 0600670204 CALERO GOMEZ ALCIDES 0601320353 CALERO GOMEZ MIGUEL 0600166365 CALERO ZUÑIGA ROMAN 0603280115 CALVO ATENCIO EDGAR 0104010394 CALVO BARRANTES LEONARDO 0900970247 CALVO CHACON XINIA 0602140308 CALVO MADRIGAL FRANCISCO 0601990168 CALVO MADRIGAL XINIA 0900920345 CALVO MORA ANA CECILIA 0502060850 CALVO MORA GERARDINA MAYELA

0502200752 CALVO MORA RAFAEL ANGEL 0601100081 CALVO RODRIGUEZ JENNY 0108450638 CAMACHO CAMPOS MARIO 0602210782 CAMACHO SOLANO CARLOS FRANCISC 0602290710 CAMACHO SOLANO WILLIAM 0602200702 CAMAÑO PIMENTEL DEMETRIO 0602640738 CAMBRONERO ABARCA BIELKA LOREN 0601280787 CAMBRONERO CAMBRONERO ANA ISAB 0601880486 CAMBRONERO CAMBRONERO MARIO 0602040894 CAMBRONERO CAMBRONERO ROSIRIS 0601780298 CAMBRONERO CORDERO MARCOS AURE 0600470240 CAMBRONERO MORERA ANTONIO 0900550336 CAMBRONERO VARGAS EUFEMIA 0601810900 CAMPOS ALVAREZ VICTOR HUGO 0601660788 CAMPOS ARGUEDAS FLOR MARIA 0900920249 CAMPOS CAJINA WILBOR ENRIQUE 0500610761 CAMPOS CAMPOS JOSE 280127342 CAMPOS CAMPOS JUAN 0502350530 CAMPOS CAMPOS MARIBEL 0500830756 CAMPOS CASTILLO ANA MARIA 0500810030 CAMPOS CASTILLO MARIA ANGEL 0602530945 CAMPOS CHAVES ALICIA 0501461173 CAMPOS FONSECA LUIS PAULINO 0502230060 CAMPOS FONSECA MARIA DEL CARME 0108100672 CAMPOS GARRO ALVARO 0600630569 CAMPOS JIMENEZ ANGELMIRA 0502750572 CAMPOS JIMENEZ LESLY 0500910429 CAMPOS LUNA ALFONSO 0900720681 CAMPOS MENDEZ CARLOS LUIS 0900460256 CAMPOS MENDEZ EDMUNDA 0108780254 CAMPOS MENDEZ GRETTEL 0106610265 CAMPOS MIRANDA HIPOLITO 0603780260 CAMPOS MIRANDA WILMER 0102930357 CAMPOS MORALES JERONIMO 0602370267 CAMPOS PANIAGUA MARISOL 0603310383 CAMPOS PORRAS NANCY 0109760927 CAMPOS QUESADA KARLA PATRICIA 0602560546 CAMPOS SOTO CINTIA 0603340176 CAMPOS TORRES JUAN CARLOS 0602140728 CAMPOS VARGAS JOSE MARIA 0600650026 CAMPOS VILLAFUERTE JOSE 0800590847 CANALES CANALES JUAN 0601320669 CANALES CANALES RIGOBERTO 0601450706 CANALES CORTES LIGIA MARIA 1175660412 CANALES RAMIREZ JULIO 0601550260 CANALES ZAPATA ANDREA 0601380505 CANALES ZAPATA ELIDIA 0601480223 CANALES ZAPATA MANUEL 0601650253 CANALES ZAPATA SANTOS TOMAS 0401310089 CANDANEDO RODRIGUEZ SIANY ELVI 3101235898 CAPACITACION Y SERVICIOS CAPAC 0600981169 CARAVACA GOMEZ EDWIN 0502290088 CARAZO PICADO ANA MARIA 0501580883 CARAZO PICADO ROSARIO ANGEL 0401100205 CARBALLO BRENES JOSE RAMON 0501410464 CARBALLO CRUZ EDGAR 0109060482 CARDENAL SOTO MILKA 0600910234 CARDENAS AGUILAR MARGARITA 0601660435 CARDENAS GUADAMUZ MERCEDES 0205900462 CARDENAS VICTOR KAREN 0601270575 CARDENAS ZUÑIGA JOSE RAUL 3101215477 CARGEFE SUREÑITO S.A. 0105680040 CARMONA ALFARO CUPERTINO 0502380772 CARMONA CARMONA FELIX 0601620469 CARMONA CARMONA GLORIETA 0603510887 CARMONA LEAL JOHANA 0602480914 CARMONA LEAL REBECA 0600660827 CARMONA MORA EMILCE 0601720131 CARMONA MORA FLOR MARIA 0601540493 CARMONA MORA PORFIRIO 0603330816 CARMONA MORAGA LUIS ANGEL 0502600051 CARMONA PONCE GILBERTO 0503180095 CARMONA PONCE RAQUEL 0502420879 CARMONA PONCE WILFREDO 3101044087 CAROGA S A 0501410590 CARRANZA AZOFEIFA EDGAR 0501570822 CARRANZA AZOFEIFA JOHNNY 0601660331 CARRANZA BERMUDEZ ALVARO 0602400232 CARRANZA BERMUDEZ RODOLFO 0601750181 CARRANZA CAMBRONERO MARGARITA 0602970853 CARRANZA CAMPOS JONNATHAN 0502580713 CARRANZA CARRANZA RONALD 0501780248 CARRANZA CHAVARRIA DOMINGA 0900940195 CARRANZA CHAVARRIA ELVIA IRIS 0601160637 CARRANZA CHAVARRIA GREGORIO VI 0600420876 CARRANZA CHAVARRIA VALENTIN 0603740463 CARRANZA FUNEZ BEATRIZ 0601770508 CARRANZA MONTERO MIGUEL ANGEL 0108530557 CARRANZA MORA MARVIN ALBERTO 0304330968 CARRANZA PEREZ ANDRES OSVALDO 0600410144 CARRANZA RODRIGUEZ MARIA UBELI 0118300802 CARRANZA THOMPSON MARIA JOSE 0109000023 CARRANZA TORRES MARGOTH 0602140180 CARRILLO BENAVIDES ELVIN 0602480784 CARRILLO BENAVIDES FLOR JEANNE 0602310211 CARRILLO BENAVIDES MARVIN 0501610127 CARRILLO BOJORGE ALEJANDRO 0502630316 CARRILLO BOJORGE RODER 0501980337 CARRILLO BOJORGE ROGER 0500390450 CARRILLO CARRILLO CIRILO 0500570442 CARRILLO CARRILLO MARCELO 0500710816 CARRILLO CASTILLO FERMIN 0500930528 CARRILLO CASTRILLO ANICETO 0502330386 CARRILLO CASTRILLO JULIA 0501970604 CARRILLO CORTES ELIZABETH 0502360361 CARRILLO ESPINOZA LUIS ALEXIS 3101020566 CARRILLO HENCHOZ SA 0500890425 CARRILLO LOPEZ ELPIDIO 0501950421 CARRILLO LOPEZ SARA MARIA 0501570787 CARRILLO MENDOZA MARIA EDITH 0603600505 CARRILLO MONTIEL ALEXANDRA 0502040173 CARRILLO SEQUEIRA ANA MARIA 0502230420 CARRILLO SIBAJA FLOR MARIA 0501920594 CARRILLO VALENCIA JOSE LIDIER 0110570867 CARRILLO VEGA MARIA DEL MILAGR 0603300013 CARRILO JIRON ALEXANDER 0602120507 CARRION ACUÑA MARVIN JOSE 0201200096 CARTIN GRANADOS JOSEFINA 0603140623 CARTIN VILLAREAL CELKIN 0600220102 CARVAJAL ARTAVIA ANGELICA 0102670343 CARVAJAL CERDAS MARIA DE LOS A 0601320912 CARVAJAL PIEDRA LUIS ANGEL 0600880905 CARVAJAL SALAS LIDIETH 0500800041 CASANOVA CASANOVA ROBERTO 0501930148 CASANOVA VICTOR WALTER RAMON 0105700863 CASCANTE AMADOR WILFRIDO 0108830880 CASCANTE CALVO ROY 0900720522 CASCANTE ESPINOZA MARTA TERESA 0602310058 CASCANTE GOMEZ ADELITA 0701060302 CASCANTE GOMEZ CARLOS EDUARDO 0105920832 CASCANTE GOMEZ MARITZA ELIDIET 0603180574 CASCANTE GUTIERREZ MANFRED GUI 0602250458 CASCANTE GUZMAN VIRGINIA 0601650198 CASCANTE LEZCANO MARIBEL 0601070277 CASCANTE MADRIGAL HUGO 0602270936 CASCANTE MORA MARILIN ESTER 0602190764 CASCANTE MORA YOLANDA 0900950924 CASCANTE QUESADA ANGELA 0602980806 CASCANTE QUIROS HEIDY MARIA 0102560775 CASCANTE SEGURA MARIA 0102250700 CASCANTE SOLIS JULIA 0104670269 CASCANTE TENORIO ANA TERESA 0602580360 CASCANTE ZAMORA ALFREDO 0603230027 CASERES OROZCO EDUARDO 0601670261 CASTELLON ABARCA GIOVANA 0601370098 CASTELLON ARAUZ CORINA CARMEN 0600620001 CASTELLON ARAUZ FELICIA 0600890918 CASTELLON CASTELLON MARIA 0602770446 CASTELLON MARCHENA YESENIA 0501720128 CASTELLON MENDEZ MARIA TEODORA 0603450983 CASTILLO ALTAMIRANO ROY ALBAN 0201280938 CASTILLO AVILA ROBERTO 0600320691 CASTILLO CALVO RAFAEL ANGEL 0603370998 CASTILLO CALVO YIRLANIA VANESS 0603060582 CASTILLO CASTILLO ARACELLY 0601000876 CASTILLO CASTILLO GREGORIO 0501600633 CASTILLO CASTILLO IRENE 0600650856 CASTILLO CASTILLO MARIA LUZ 0105710220 CASTILLO DIAZ ANAYANCI 0503110778 CASTILLO GARCIA JAZMIN 0800680522 CASTILLO GONZALEZ JULIAN ANTON 0106090040 CASTILLO GUTIERREZ MARIA AUXIL 004RE001010001 CASTILLO HIDALGO BIELKA 0110160501 CASTILLO JIMENEZ ALLAN DE LA T 0104290457 CASTILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO 0901070503 CASTILLO MARIN JOSE JOAQUIN 0402280592 CASTILLO MOJICA JESUS 0603130278 CASTILLO QUIROS ILQUIS KUDIRCA 0602800652 CASTILLO RAMIREZ JEANNETTE YAD 0111070699 CASTILLO RAMIREZ JESSICA RAQUE 0110800654 CASTILLO RAMIREZ RANDALL PABLO 0101440566 CASTILLO ROJAS PABLO IGNACIO 0102650009 CASTILLO SALAZAR JOSE 0601680395 CASTILLO SANCHEZ MARLENE 0203250320 CASTILLO SOLORZANO ANA VIRGINI 0202871331 CASTILLO SOLORZANO LUIS FERNAN 0110990344 CASTILLO SOLORZANO VIVIAN VANE 0601310568 CASTILLO VALLEJOS RUTH 0108480893 CASTILLO VIALES NAYUDEL 0501680982 CASTRILLO VALENCIA ANA MARIA 0500330918 CASTRILLO VALENCIA MATIAS 0500520870 CASTRILLO VASQUEZ MODESTO 0602140165 CASTRO AGUILAR MINOR 0900760447 CASTRO ALVARADO MARLYN 0104101037 CASTRO ARIAS IRENE 0501360496 CASTRO ARTAVIA ISABEL 0103840852 CASTRO BADILLA JUAN LUIS 0601000790 CASTRO BAGUARDIA JOSE ANGEL 0603500289 CASTRO CAMPOS VERONICA AZUCENA 0600850974 CASTRO CARRILLO DORA 0601480559 CASTRO CASTRO MARIA LORENA 0201890980 CASTRO CASTRO MARIA ROSA 0900650006 CASTRO CHAVES VICTOR 0104470161 CASTRO COLEMAN RICARDO RENE 0500700270 CASTRO CORTES MANUEL DE JESUS 0201120221 CASTRO DUARTE RAFAEL PEDRO 0601100175 CASTRO ESQUIVEL CARMEN 0501050863 CASTRO GARCIA JORGE RAMON 0501480321 CASTRO GONZALEZ ELIAS 0602840638 CASTRO GONZALEZ MARCO VINICIO 0601940970 CASTRO HERNANDEZ JOSE FRANCISC 0602690440 CASTRO HERRERA GERALD FRANCISC 0603110368 CASTRO MADRIGAL ELVIS 0502630378 CASTRO MARIN ROBIN MARTIN 0602380008 CASTRO MOLINA GUILLERMO 0602450393 CASTRO MOLINA MARLENI 0107910417 CASTRO MORA ALEXANDRA MARIA 0105500755 CASTRO MORA LUIS 0601280574 CASTRO MOYA ALEJANDRINA 0700940800 CASTRO NUÑEZ VICTOR JULIO 0104910401 CASTRO ORTIZ ELIETH LORENA 0602620867 CASTRO ORTIZ FLORA ISIS 0110970162 CASTRO SALAS EDDIE JHONATTAN 0502050642 CASTRO SANCHEZ FREDDY 0502450221 CASTRO SANCHEZ JOSE RAMON 0502360543 CASTRO SANCHEZ RAFAEL ANGEL 0502320284

CASTRO SEGURA HEINER ALFREDO 0601210572 CASTRO VILCHEZ ERNESTO 0601210512 CATRO VILCHEZ ERNESTO 0600099027 CEBA BONILLA RACHID 0104190198 CECILIANO MORA RAFAEL ENRIQUE 0600560169 CEDEÑO ALMENGOR FLORA 280139200 CEDEÑO BEITA ERMELINDA 28057633 CEDEÑO BEITA ERUNDINO 0601051272 CEDEÑO CAMAÑO MARIA DEL CARMEN 0600950667 CEDEÑO CEDEÑO GABRIEL 0601620803 CEDEÑO CEDEÑO MARIA 0601880891 CEDEÑO CERDAS ALBA 0602130294 CEDEÑO CERDAS DEYANIRA 0602040375 CEDEÑO CERDAS GUILLERMO JOSE 0600390637 CEDEÑO ESCOBAR PEDRO 0900690213 CEDEÑO ESPINOZA ELIECER 0601890393 CEDEÑO ESPINOZA MARIA ISABEL 159100151308 CEDEÑO GRIMAS MIGDALIA 0602200590 CEDEÑO MARTINEZ ALVARO 0110980185 CEDEÑO MARTINEZ BENIGNA 0601570504 CEDEÑO MARTINEZ ESPERANZA 0487634 CEDEÑO MORALES NICOLAS 0601890507 CEDEÑO PITY ABRAHAM 0601590938 CEDEÑO PITY CELESTINO 0601740897 CEDEÑO SAMUDIO DAVID 0600670432 CEDEÑO SERRASIN EUSEBIO 0104290944 CENTENO BADILLA LOURDES 0601280069 CENTENO SANTAMARIA CECILIA 0600440366 CENTENO SANTAMARIA LIDIA 3101036379 CENTRO FORESTAL S.A. 0600310819 CERCEÑO CERCEÑO JOSE IGNACIO 9000069535 CERCEÑO SANTAMARIA MARIA 0602560503 CERDAS ALVAREZ JHONNAHTAN 0602750857 CERDAS ALVAREZ KEILOR DE LOS A 0101780414 CERDAS CASTRO JOSEFA 0602690256 CERDAS CRUZ JORGE ARTURO 0602760035 CERDAS ESPINOZA ALBIN ANTONIO 0602260254 CERDAS ESPINOZA EDWIN JESUS 0601630403 CERDAS ESPINOZA LUIS ALFREDO 0301590608 CERDAS FUENTES MARIA ESTER 0900670083 CERDAS GARCIA MARIA ELDA 0601620805 CERDAS JIRON RUTH ALICIA 0900580933 CERDAS LOPEZ MATILDE 0103100812 CERDAS LOPEZ VIRGILIO 0502610552 CERDAS MORA RONALDO 0602280571 CERDAS MORA ROSIBEL 0103700502 CERDAS ORTEGA MA MARIELA 0601670583 CERDAS PARRA JESUS GUILLERMO 0900970645 CERDAS PARRA ROSA YESSENIA 0105650474 CERDAS PICADO CARMEN 0603280908 CERDAS PICADO KAROL LIZETH 0601180587 CERDAS PIZARRO MARIA 0601350204 CERDAS SIBAJA DENIS 0900830936 CERDAS SOLIS GUILLERMO 2708339533 CERDAS TORRES EDWIN 0203000686 CERDAS VILLALOBOS ANA ISABEL 0602520452 CESPEDES LOBO EUCLIDES 0601010881 CESPEDES MORALES PRIMOGENITA 0104450209 CESPEDES RODRIGUEZ ANA LORENA 0109590894 CESPEDES SANTAMARIA JOSE GUILL 0104130558 CESPEDES VALVERDE BERNALD 0108830865 CESPEDES VASQUEZ KARLA 3102052579 CESPEDES Y ACEVEDO LTDA 0106420348 CHACON ALPIZAR ODETTE MARIA 0400890455 CHACON CHAVEZ FERNANDO 0601610713 CHACON MENDEZ MARTIN GERARDO 0600940544 CHACON NAVAS JUDITH 0601670235 CHACON NIETO MARCELINO 0601110825 CHACON PORRAS JEANNETTE TRINID 0101530066 CHACON ROJAS FERNANDO 0204260656 CHACON ROJAS JUAN ALFREDO 0106510672 CHACON RUBI CARLOS GEOVANNI 0601210908 CHAMORRO ALFARO MARIA ESTHER 0601620940 CHAMORRO DURAN LETICIA 0800510155 CHAN LAM KWONG SANG CC. THOMAS 0603650011 CHANG ULATE MARION GRISSET 0603650011 CHANG ULATE MARION GRISSET 3101465556 CHANO AVILA SEÑORA E HIJOS S.A 0601350410 CHANTO GAMBOA GAMALIEL 0603550108 CHANTO MONESTEL JACINTO 0102300915 CHARPENTIER MARIN JOSE F. 0602180512 CHAVARRIA BADILLA LORENA 0204690978 CHAVARRIA BADILLA SANDRA MARIA PAS4123450 CHAVARRIA BATISTA JOSE MARIA 0600270577 CHAVARRIA CERDAS CARLOS 0600560640 CHAVARRIA CHAVARRIA ARCADIO 0500380733 CHAVARRIA CHAVARRIA EVARISTA 0600390245 CHAVARRIA CHAVARRIA FLORENCIO 0600270622 CHAVARRIA CHAVARRIA FLORENTINA 0200908072 CHAVARRIA CHAVARRIA JUAN BAUTI 0500490714 CHAVARRIA CHAVARRIA JUAN BAUTI 0500650556 CHAVARRIA CHAVARRIA LUZ ARG 0600890551 CHAVARRIA CHAVARRIA MARIA ELEN 0600960810 CHAVARRIA CHAVARRIA TEODULO 0501230138 CHAVARRIA GONZALEZ JOSE FELIX 0602430579 CHAVARRIA GONZALEZ LIDIER 0600730224 CHAVARRIA JIMENEZ ANGELA DEL R 0701090700 CHAVARRIA LEANDRO MARIA DE LOS 0601810919 CHAVARRIA MIRANDA ABILIO JOSE 0602610553 CHAVARRIA MOLINA YESENIA 0502260638 CHAVARRIA OBANDO ELIZABETH 0204300222 CHAVARRIA ORTIZ BLANCA 0205440208 CHAVARRIA ORTIZ MARCELA 0600850967 CHAVARRIA SANTAMARIA JUANITA 0601440137 CHAVARRIA VASQUEZ ALEJANDRO 0203350455 CHAVARRIA VEGA OCTAVIO 0600470858 CHAVARRIA VILLALOBOS SILVANO 0602340523 CHAVES ALFARO DENIA LORENA 0108160698 CHAVES BALDODANO MINOR 0601410889 CHAVES CALDERON ELIETH 0602450869 CHAVES CEDEÑO FILIBERTO

0600520837 CHAVES CHAVES CRESENCIA DE LA 0502140183 CHAVES CHAVES DANIEL 0400490824 CHAVES CHAVES FABIO 0602920360 CHAVES CORTES SANDRA 0602000145 CHAVES ELIZONDO APOLINARI cc A 0602620600 CHAVES FALLAS DIDIER 0101640632 CHAVES FRUTOS JOSE RUBEN 0602420914 CHAVES GOMEZ MAURIN ANNETTE 0601910635 CHAVES GUADAMUZ SANDRA 0602430915 CHAVES LOBO KATTIA LORENA 0501030041 CHAVES MATARRITA VICTOR JULIO 0602220757 CHAVES MESEN ERLIN 0600850743 CHAVES MORALES RAFAEL 0601380816 CHAVES PARRA ANSELMO 0602260079 CHAVES PARRALES ARACELLY 0603740866 CHAVES PARRALES YARICELA 0601810242 CHAVES PIEDRA MARIA DE LOS ANG 0603530038 CHAVES REYES ALLAN GUILLERMO 0109130156 CHAVES REYES GUILLERMO FRANCIS 0601390825 CHAVES ROSALES LIBRADO ORLANDO 0603540374 CHAVES SAENZ DIANA CAROLINA 0601880881 CHAVES UGALDE ANA LORENA 0105410060 CHAVES ULLOA SANTIAGO 0202890667 CHAVES VARGAS ENID 0600890021 CHAVES VENEGAS AMALIA 0603020052 CHAVES ZUÑIGA MAIZONIETH 0501580901 CHAVES ZUÑIGA MIREYA 0603230144 CHAVEZ AGSERO GREDDY 0601190848 CHAVEZ MOLINA CARLOS ALBERTO 0602480986 CHAVEZ ROJAS HAMILTON 0105340038 CHAVEZ ROJAS VIRGINIA 0603050435 CHAVEZ SAEN MARCO ANTONIO-1821 0105090507 CHINCHILLA ASTUA ANIBAL 0603380949 CHINCHILLA CHAVEZ ROXANA 0603600030 CHINCHILLA CHINCHILLA MICHAEL 0108600065 CHINCHILLA MASIS JESSICA 0103270287 CHINCHILLA MORA RAFAEL ANGEL 0607840869 CHINCHILLA SANCHEZ JULIAN 0800430903 CHING CABEZAS MARIA 3102237882 CIA AGROPECUARIA EJ SOCIEDAD D 3101149948 CIA CENTRO DE INTELIGENCIA AMB 0800640547 CIANCA MONTENEGRO LORENZO 0600730911 CISAR VILLANUEVA IVAN 3007111111 COMISION NACIONAL DE PREVENCION 3101089344 COMPAÑIA AGROPECUARIA LA COYOT 3101038148 COMPAÑIA CACAOTERA QUEBRADA VA 3101386886 COMPAÑIA LOS TABOS DE LAUREL S 3101266173 COMPAÑIA PALMERA BARZEL S.A 0602840886 CONCEPCION ALVARADO ALEXANDER 159100156029 CONCEPCION CAMPOS OLG A 0600410232 CONCEPCION CONCEPCION ESTANISL 0601520554 CONCEPCION CONCEPCION LILLIAM 0600990519 CONCEPCION CONCEPCION PINEDA 0608010748 CONCEPCION CONCEPCION TOMAS 0603120714 CONCEPCION ESQUIVEL ANA YENCY 0603520829 CONCEPCION ESQUIVEL SILENIA 0602830993 CONCEPCION GONZALEZ AQUILINO 0601910803 CONCEPCION GONZALEZ BERNARDINO 0602220724 CONCEPCION GONZALEZ CATALINA 0601720018 CONCEPCION GONZALEZ WALTER 159100046908 CONCEPCION HERNANDEZ AMADOR 0602430797 CONCEPCION HERNANDEZ ELIZABETH 0601560649 CONCEPCION MORENO CECILIANO 0603340712 CONCEPCION MUÑOZ ALFREDO 0601980144 CONCEPCION NAJERA MARLENE 0800610223 CONCEPCION PITTI CLEMENTE 0603140270 CONCEPCION PITTI DENIS EUNISES 0603000852 CONCEPCION RAMIREZ ZENEIDA 0108290390 CONCEPCION RIOS FREDIS 0800420846 CONCEPCION RODRIGUEZ FELIX 159100136628 CONCEPCION STAFF AMADOR 0603150353 CONCEPCION VIQUEZ DENNIS 0603370025 CONCEPCION VIQUEZ RICARDO ENRI 3101088186 CONECHAN S A 3102131436 CONSORCIO ASTORGA Y RODRIGUEZ 3102033785 CONSTANTINO CASTILLO F SUCESOR 3101043158 CONSTRUCTORA NUEVO HOGAR S A 0603330815 CONTRERAS CHEVEZ NORMA 0602530477 CONTRERAS CONTRERAS MARIA DE L 0500900044 CONTRERAS GALLO PANFILO 0900030268 CONTRERAS MONTIEL ELISEO 0700280204 CONTRERAS MONTIEL LUIS FERMIN 0700200892 CONTRERAS MONTIEL RAFAEL 0700220423 CONTRERAS MONTIEL ROBERTO 0502000944 CONTRERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE 3004075114 COOP COMERC DE GUAYAVI R L 3004071593 COOP DE CONSUMO DE LA REGION D 3004354253 COOP. AUTOGESTIONARIA DE SERVI 3004045303 COOP. DE AUTOG. Y DE SERV. MULT. L 3004118307 COOPERATIVA NACIONAL AUTOGESTI 0604900718 CORDERO ABARCA GLORIANA MARIA. 0602830598 CORDERO BARRANTES LUIS FERNAND 0600840793 CORDERO CASTILLO MIGUEL 0500490688 CORDERO CHAVARRIA CARMEN MARIA 0601040029 CORDERO CHAVARRIA VICTOR MANUE 0602800912 CORDERO DURAN AZALAY 0301510057 CORDERO FLORES GLADYS 3882855 CORDERO HERNANDEZ EVER JOSUE 0204520262 CORDERO JIMENEZ ALEXANDER 0603690268 CORDERO LOPEZ IRMA CARMELITA 0602050222 CORDERO LOPEZ JUAN CARLOS C.C. 0601640798 CORDERO LOPEZ SOLON C.C. RAFAE 0203790029 CORDERO MADRIZ MARIA ESTHER 0103470315 CORDERO MENDEZ JHONNY 0111020039 CORDERO MITRE VICTOR GUSTAVO 0900670196 CORDERO MOLINA

INES 9009950616 CORDERO MONEALEGRE RAMONA 0101700471
 CORDERO MONGE ELIETH 0107550754 CORDERO PEREZ WALTER
 0603400659 CORDERO REYES DEILER RODOLFO 0104320489 CORDERO
 SEGURA HECTOR 0603470354 CORDOBA VILLARREAL KENLY VANES
 0603430948 CORELLA BARRIOS MARCIA MARIA 0800420542 CORELLA
 GUSTAVINO CRISTINA 0501680917 CORELLA SANCHEZ ESMERALDA
 0602960695 CORNELIS RAMIREZ MARTIN 7106583972 CORNELIS THUE
 JOSEF MARIA MART 9000031626 CORNELIS THUES MARIA GERARDA
 3101437515 CORPORACION ANDREADRES DH SOCI 3101290142
 CORPORACION DE TRANSPORTE Y CO 3101567330 CORPORACION
 DUVAL DV SOCIEDAD 3102301604 CORPORACION JJ DEL SUR LIMITAD
 3101313390 CORPORACION LOS NUÑITOS SOCIAD 3101118295
 CORPORACION MAZUCU S.A. REP/ZU 3101103112 CORPORACION
 MULTINACIONAL DEL 3101553816 CORPORACION RAFDAN SOCIEDAD
 AN 0201230134 CORRALES AGUERO CELIMO 0102990239 CORRALES
 BRENES JOSE 0102300111 CORRALES BRENES TERESA 0105680364
 CORRALES CARMONA ALFONSO 0602720030 CORRALES CARMONA
 MARVIN 0107610461 CORRALES CASTRO FEDERICO 0107030496
 CORRALES CASTRO RONALD 0601870610 CORRALES CHAVES LUIS
 ENRIQUE 0201770941 CORRALES CORDOBA FERNANDO 0600530820
 CORRALES PICADO MARCIAL 0603200473 CORRALES SALAZAR
 KENSY 0105650674 CORRALES VALVERDE ROGER ENRIQU 0204210938
 CORRALES VEGA OLMAN FERNANDO 0112650847 CORRALES
 VILLEGAS ERIC FRANCIS 0501880907 CORTES ACEVEDO JOSE LUIS
 0602660633 CORTES ACEVEDO MARTHA EUGENIA 0502020409 CORTES
 ACEVEDO WILLIAM 0501160869 CORTES ARIAS ANTONIA 0503210901
 CORTES ESPINOZA ANA GREY 0502920955 CORTES ESPINOZA IRENE
 0602160426 CORTES MARTINEZ FALCONERY 0105020923 CORTES
 MORA HERNAN 0602780700 CORTES ROBLEDO YURIBIELE 0602880937
 CORTES RODRIGUEZ GRETTEL 1187024728 CORTES SANTOS CECILIA
 0601450550 CORTES TORRES DANIEL 0603120423 CORTEZ GARCIA
 ROSALYN 3101231060 COZESA DEL SUR SOCIEDAD ANONIM
 0501610302 CRUZ ALVARADO RODRIGO 0501490305 CRUZ CALVO
 JESUS 0601630273 CRUZ DARCIA GEOVANNY 0109040231 CRUZ
 GONZALEZ HARLEY EDUARDO 0602100939 CRUZ JIMENEZ RAFAEL
 ANGEL 0602640402 CRUZ LEON JUAN JESUS 0601860512 CRUZ
 MARTINEZ EMILCE 0503740631 CRUZ MARTINEZ GISELLE ALEJAND
 0502290726 CRUZ MORA ALEJANDRINA 0602780901 CRUZ MORA
 GILBERTO 0502180401 CRUZ MORA SERAFIN 0601670057 CRUZ
 OVARES ISAAC 2705844925 CRUZ PALMA JOSE CC.PALMA CRUZ
 0204750045 CRUZ RAMIREZ MIRIAM 0800650070 CRUZ SOMARRIBA
 GLORIA MARIA 0601700017 CRUZ SOMARRIBAS ENRIQUE 0500320383
 CRUZ SOTO CLAUDIO 0503080193 CRUZ ZUÑIGA GRACE 0602000017
 CUBERO CORRALES ROSEMARY 0600710834 CUBERO CRUZ BETTY
 0602270028 CUBERO DIAZ ANA CECILIA 0700590378 CUBERO RAMIREZ
 JOSE ANGEL 0111270651 CUBILLO ALVARADO WALTER MARIO
 0602490498 CUBILLO CORDERO GEINER RICARDO 0602010399
 CUBILLO DIAZ WILLIAM 0603840882 CUBILLO JIMENEZ BELIZABETH
 DE 0104640603 CUBILLO MORALES JULIETA 0104041293 CUBILLO
 ROJAS MARIA BELEIDA 0601810910 CUBILLO SANTAMARIA JOSE
 MANUEL 0603050438 CUBILLO VALVERDE HELBERTH 0600870379
 CUBILLO VILLAGRA PILAR 0900930108 CUEVAS GOMEZ ERASMO
 0602870738 DAVILA ESPINOZA UVALDO 0601780016 DE LA CERA
 SANTAMARIA JOSE ANT 0800530092 DE LA GUARDIA ANZOATEGUI
 VICTO 0502860869 DE LA O DE LA O ADA LUZ 0600790875 DE LA O
 MENA MIGUEL ANGEL 0602100969 DE LA SERA CENTENO HENRY
 00400025000199 DE LEON GONZALEZ ALEJO 159100137201 DE LEON
 PITTI OMAIRA 3101031007 DEBORA S A 1280002144 DEL GRACIA
 SALDANA ANTONIO 0600920541 DELGADO ALVARADO EDITH
 0400940852 DELGADO CARVAJAL MARIA CARM 004RE001039001999
 DELGADO DARCE MERCEDES 0603480730 DELGADO DIAZ CINTHIA
 0603130403 DELGADO DIAZ KATHIA 0601110401 DELGADO GATGENS
 OMAR 0601550261 DELGADO GONZALEZ DAMARIS 0205260635
 DELGADO MADRIGAL CARLOS ANDRES 0101950662 DELGADO
 MONTOYA SILVANO 0601300362 DELGADO PEREZ LORENA 0601480303
 DELGADO PRIMENTEL PILAR 0602390459 DELGADO PRIMENTEL
 YELVA CRISTI 0101740091 DELGADO QUESADA BERNARDO 0602250783
 DELGADO RAMIREZ CARMEN YALILA 0601000341 DELGADO ROJAS
 JOSE RAMON 0501620163 DELGADO SOLIS ELIETH 0202801255
 DELGADO SOTO VICTOR JULIO 0900610266 DELGADO VARELA MARIA
 CONSUELO 0108720969 DELGADO VARGAS EUGENIA 3102450334
 DEPOSITO MADERAS JUAN GUILLLEN 3101366595 DERIVADOS DE
 PALMA TASA SUR 3101299707 DESARROLLO AGROINDUSTRIAL LA M

0602890474 DIAZ CHAVES ANA BELLE 0501250869 DIAZ CORTES
 ANIBAL RAMON 0500590660 DIAZ DIAZ PETRONILA 0501400541 DIAZ
 FAJARDO JESUS 0601980416 DIAZ FRANCO CAMILA 0601220325 DIAZ
 FRANCO PABLO 0601690267 DIAZ FRANCO SOSONTE JOSE 0602880162
 DIAZ FUENTES GERARDO 0601780704 DIAZ GUTIERREZ NELBA
 MARIA 0603400923 DIAZ JIMENEZ MIREYA 0501160609 DIAZ LOPEZ
 DANIEL 0502430325 DIAZ MATARRITA JOSE EFRAIN 0501940350 DIAZ
 NAVAS JORGE 0207044514 DIAZ ORTEGA DOMINGO 2704004514 DIAZ
 ORTIZ DOMINGO 0601480222 DIAZ PALACIOS MAYRA 0602000835
 DIAZ QUESADA CARMEN LIDIA 0601940675 DIAZ RIOS GABRIEL
 0102110093 DIAZ SANCHEZ DIGNA 0601460033 DIAZ SANCHEZ GRACE
 JEANNETTE 0501880061 DIAZ ZUÑIGA SARA MARIA 3101174143
 DILOPEZ SOCIEDAD ANONIMA 0500700718 DINARTES VALLEJOS
 DEIDAMIA 3101352909 DISTRIBUIDORA COMERCIAL SU CAS
 3101064288 DISTRIBUIDORA MONGE DE COSTA R 0602430625
 DOMINGUEZ AVILES ELIZA 0601060138 DOMINGUEZ ESPINOZA JOSE
 DIONIC 0605160110 DOMINGUEZ ESPINOZA VIRGINIA 3101389418
 DOÑA RITA SANTA ELENA S.A. 0501440712 DUARTE CAMPOS
 ORLANDO 0107990851 DUARTE CHAVES WILLIAM 0901070625 DUARTE
 CRUZ DORIS 0500410811 DUARTE DELGADO ANA MARIA 0801030178
 DUARTE GRANADOS MIGUEL DE JESU 0502100271 DUARTE MARTINEZ
 LUIS JOSE 0501200079 DUARTE OBANDO ONOFRE 0603570318 DUARTE
 ROSALES MARIA GISELLE 0603320365 DUARTE ROSALES MARIA
 JESSICA 0501180413 DUARTE UGALDE ALBA 0501000662 DURAN
 ARGUEDAS AMABILINA 0205550678 DURAN ARIAS VIVIANA
 0102780135 DURAN BADILLA MANUEL ALBANO 0603410638 DURAN
 CERDAS VERONICA MARCELA 0202811163 DURAN GAMBOA MANUEL
 0602250024 DURAN GRACIA TERESA 0107600615 DURAN HERRERA
 ANGELA 0602930488 DURAN MONGE JENNY 0103490873 DURAN
 RIVERA GONZALO 0110010996 DURAN SANCHEZ GIOVANNI
 3102133899 ECLIPSE SOLAR LTDA 2000045522 EL ESTADO 3101560094
 EL KAPIBARA DEL CUZCO M Y E SO 3102049332 EL MORICHAL LTDA
 3101086888 ELECTRO DOMESTICOS CIUDAD NEIL 0602680646
 ELIZONDO BEITAARCILIO FRANCIS 0302030009 ELIZONDO CAMACHO
 GENARO 0113620514 ELIZONDO GARCIA NANCY ELENA 1184432113
 ELIZONDO HURTADO JOSE ANGEL 0602340980 ELIZONDO MARTINEZ
 DAISY YISEL 0900730801 ELIZONDO MONTERO JORGE ELIAS
 0900870062 ELIZONDO MONTERO NEFTALI 0602850965 ELIZONDO
 MOYA ALVARO 0101660424 ELIZONDO ROJAS ANTONIO 0603380052
 ELIZONDO TORRES BLEY ANTONIO 0501430954 ELIZONDO VALVERDE
 MARIA IDALIE 0103370756 ELIZONDO ZAMORA VICTOR JULIO
 3101294281 EMPRESA PALMAR SUR DEL SOL S.A 3101131321 ENRIQUE
 JAY S.A.REP/ROSALIO OR 0601900093 ENRIQUEZ GOMEZ MARIA
 3101043221 ERIKASOT SOCIEDAD ANONIMA 0603670505 ESCALANTE
 ARAYA NOILYN JAZMIN 0602610837 ESCALANTE JIMENEZ RONALD
 3101415899 ESCARAMUJO DE LA ROSA SOCIEDAD 0603560978
 ESPINOZA BADILLA ABISAI NINROD 0603440794 ESPINOZA BADILLA
 CARLOS ALEXIS 0603220377 ESPINOZA BADILLA ELDAI 0501310351
 ESPINOZA BARAHONA TERESA 0602080045 ESPINOZA CABALLERO
 SANTIAGO 004RE000972001 ESPINOZA CABALLERO VICTORIA IT
 0601060040 ESPINOZA CALDERON ANGELA 0601610040 ESPINOZA
 CERDAS ANA MARIA 0601720167 ESPINOZA DEGRACIA ABEL
 0901010813 ESPINOZA ELIZONDO OFELINO 0501170078 ESPINOZA
 ESPINOZA ALBERTO 0900340985 ESPINOZA ESPINOZA MARIA
 0502070345 ESPINOZA ESPINOZA RAFAEL 2807233831 ESPINOZA
 ESPINOZA RAMON 0502190282 ESPINOZA GARCIA MARCOS HENRY
 0602710579 ESPINOZA GONZALEZ EDGAR ALEXAN 0603060257
 ESPINOZA GRIJALBA KEILYN MAYEL 0602300889 ESPINOZA
 HERNANDEZ JOSE MARVIN 0111560486 ESPINOZA HERNANDEZ
 WILBERTH FR 0202070646 ESPINOZA JIMENEZ FRANKLIN 0600790394
 ESPINOZA LOPEZ NOEMY 0501840959 ESPINOZA MEJIAS BENJAMIN
 0600600879 ESPINOZA MOLINA AMELIA 0602290841 ESPINOZA
 MONTERO ANGELA 0601061168 ESPINOZA MORA GUILLERMINA
 0501590959 ESPINOZA MORA NORMA 0603480984 ESPINOZA ORTEGA
 GEISELL YARIHE 0501910005 ESPINOZA QUIROS JOSE FRANCISCO
 0601230513 ESPINOZA QUIROS RAFAELA EMILCE 0600870784
 ESPINOZA RIOS OLGA 0401880256 ESPINOZA ROJAS ADELA ANDREA
 0112330577 ESPINOZA ROJAS MARIO 0203240442 ESPINOZA RUIZ ANA
 GEORGINA 0202410975 ESPINOZA RUIZ MARTA EUGENIA 0202800032
 ESPINOZA RUIZ NURIA MARIA 0204010241 ESPINOZA RUIZ RITA
 0202040291 ESPINOZA RUIZ ROBERTO 0201720842 ESPINOZA RUIZ
 VIRGINIA 0202130357 ESPINOZA RUIZ ZOILA 0602750472 ESPINOZA
 UMAÑA ABIGAIL 0600290304 ESPINOZA VILLALOBOS CLAUDIO

0603170729 ESPINOZA VILLALOBOS GUILLERMO 0502270240
 ESPINOZA VILLALOBOS RODNEY 0602470482 ESPINOZA VILLARREAL
 RANDALL EN 0601021196 ESPINOZA VILLEGAS ALEXIS 0501160946
 ESPINOZA VILLEGAS GUILLERMO 0601260865 ESPINOZA VILLEGAS
 LEYLA 0603180922 ESQUIVEL BADILLA EVELYN 0600620816 ESQUIVEL
 CHINCHILLA RAMON 0102340263 ESQUIVEL CHINCHILLA RICARDO
 0602490424 ESQUIVEL GOMEZ ESTER SIGRID 0111150326 ESQUIVEL
 JIMENEZ JULIO CESAR 0201610494 ESQUIVEL MORA MARCO TULIO
 0602960680 ESQUIVEL MUÑOZ KARLA YESENIA 0103300895 ESQUIVEL
 RAMIREZ MARIA EUGENIA 0900750535 ESQUIVEL VALVERDE
 GEOVANNY 0104810465 ESQUIVEL VALVERDE OLGA DAMARIS
 0106630681 ESQUIVEL VALVERDE ROGER ROMILI 0101850575
 ESQUIVEL VARGAS LUZ AUXILIO 3101300265 ESTADA DE PLATA S.A.
 0601370500 ESTELLER ALVAREZ CARMEN 0201150707 ESTELLER
 CHACON ABELINO 0601470108 ESTRADA ANGULO ESTEBAN
 0602500706 ESTRADA LUNA FREDDY GERARDO 0601730645 ESTRADA
 ZELEDON ROSA ISABEL 0900110188 FALCON CALERO MARINA
 0603730413 FALLAS BADILLA BERNARDA 0602110628 FALLAS
 BADILLA FLOR MARIA 0601230425 FALLAS CANTILLANO
 CANDELARIA 0106490262 FALLAS CHINCHILLA RAMON 0107620007
 FALLAS GONZALEZ HUBERT 0601850389 FALLAS GUERRERO
 GERARDA CC.LIS 0104940067 FALLAS HIDALGO YAMILETH 0102780416
 FALLAS JIMENEZ AMELIA 0900800181 FALLAS JIMENEZ MARVIN
 GERARDO 0603020546 FALLAS MONTOYA FREDDY ALBERTO
 0603270249 FALLAS MONTOYA JOSE ALVIN 0107460950 FALLAS MORA
 EMILIO 0102580848 FALLAS MORA LUIS RODRIGO 0105340570 FALLAS
 UREÑA JUAN IGNACIO 0602720263 FALLAS VINDAS ORLADO
 0900460526 FALLAS ZUÑIGA MARIA NELLY 3101445282 FAMILIA
 UMAÑA Y VEGA FUVE SOCI 3101306523 FELIMAN AGOZ S.A 0201600747
 FERNANDEZ ACUÑA JUAN VICENTE 0900440303 FERNANDEZ ACUÑA
 MARIA ISADORA 0202540905 FERNANDEZ ACUÑA RICARDO---514
 0101600254 FERNANDEZ ARIAS JESUS MARIA 0900440547 FERNANDEZ
 BADILLA JUAN MIGUEL 0602070583 FERNANDEZ BADILLA LUIS
 ENILDO 0602710566 FERNANDEZ BADILLA RUTH 0601070607
 FERNANDEZ BARQUERO JUANITO 0110420113 FERNANDEZ BEITA
 STIVEN DE LOS 0603810294 FERNANDEZ BELLIDO YAJAIRA VANE
 0602910792 FERNANDEZ BURGOS LILLIANA 0601010185 FERNANDEZ
 CERDAS ROBERTO 0501390382 FERNANDEZ CRUZ ANA ISABEL
 0602030655 FERNANDEZ ESPINOZA FREDDY 0106510060 FERNANDEZ
 FERNANDEZ VIRGINIA 0102950081 FERNANDEZ JIMENEZ EDUARDO
 0603030845 FERNANDEZ LOBO WILLIAM 0602250788 FERNANDEZ
 MATAMOROS EMILCE 0602560480 FERNANDEZ MATAMOROS
 WILFREDO 0107600025 FERNANDEZ MENA EDWIN EDUARDO
 0602660234 FERNANDEZ MENA LILIANA 0602290472 FERNANDEZ
 MENA LUZMILDA 0501490654 FERNANDEZ MENDOZA ALEXIS
 0601890567 FERNANDEZ MENDOZA APODEMIO 0601320534
 FERNANDEZ MORA ROBERTO 0601240469 FERNANDEZ MORA SONIA
 0600760641 FERNANDEZ NAVARRO MARTA 0500410007 FERNANDEZ
 PORRAS BIENVENIDO 0603500539 FERNANDEZ RAMIREZ JIM
 0105900887 FERNANDEZ VALVERDE ANA CECILIA 0110590229
 FERNANDEZ VALVERDE FABIO 0600570717 FERNANDEZ ZAMORA
 RAFAEL ANGEL 0602510939 FERRETO ALVAREZ JOSE GERARDO
 0600680486 FIGUEROA CALDERON ANDREA 0601650600 FIGUEROA
 CASTILLO JOSE ANGEL 0600270481 FIGUEROA CHINCHILLA OSCAR
 0601640614 FIGUEROA GRANADOS SOCORRO 280156934005 FIGUEROA
 SANTAMARIA EUDOCIA 3101404207 FINCA DE PALMA LA PLANCHA M
 E 3101382779 FINCA K J L LA PALMA SOCIEDAD 3101094053 FINCA LA
 ESMERALDA S.A. 3101403166 FINCA LAS VUELTAS SOCIEDAD AÑO
 3101436790 FINCA LEISAN SOCIEDAD ANONIMA 3101275164 FINCA
 PEÑA AZUL SOCIEDAD ANONI 3101400612 FINCA RECREATIVA LOS
 CALABAZOS 3101313513 FINCAS HERMANA SOCIEDAD ANONIM
 155801085821 FLETES CAROLINA GEOVANIA 0800550531 FLEY
 GONZALEZ MAX CLAUDIO 096419693-PASAPORTE FLORA DE CRESPO
 0602470094 FLORES ARAYA REBECA 0602130589 FLORES ARAYA
 WILBER 0602640068 FLORES ARAYA YENDRY 3120010691 FLORES
 BORBON JHONNY 3120010692 FLORES BORBON JOJANNY 0103280597
 FLORES DE LA O MIGUEL ANGEL 0602580296 FLORES DELGADO
 LEONEL 0600630119 FLORES FLORES GREGORIO 0800420700 FLORES
 FLORES MARTA 0601950308 FLORES FLORES REINA LUZ 0600540620
 FLORES GOMEZ TEOFILO 0601100097 FLORES GUIDO IRIS 0602270599
 FLORES LOZADA MARIA ESTER 0103080187 FLORES MORALES
 GUILLERMO 0603160483 FLORES OCHOA WILFREDO 0901020835
 FLORES PALACIOS VIGILDA 0501451444 FLORES SEQUEIRA ELENA

0603070856 FONSECA CEDEÑO CAROLINA 0600950316 FONSECA
 GUTIERREZ GERARDO 0700481343 FONSECA RAMIREZ ROSA EUNICE
 0103580872 FONSECA SEGURA LUZ MARY 0900510920 FONSECA
 VALVERDE CARMEN 0601360635 FONSECA VALVERDE XENIA MARIA
 D 0600720846 FONSECA VEGA MARCELO 0604760054 FRAGOS CHAVES
 FRANKLIM 0603530021 FRANCETTI MUÑOZ EDUARDO ENRIQU
 121400063026 FRANCISCO REYES PILAR 0601060648 FRANCO VASQUEZ
 ERIS MARIA 0900520288 FRANCO VASQUEZ NELY 3101025671 FRONBUS
 SOCIEDAD ANONIMA 3101127996 FRUTAS TROPICALES DEL SUR S A
 3101156679 FRUTY SUR SOCIEDAD ANONIMA 0600991256 FUENTES
 ALFARO JOSE JULIAN 0302470194 FUENTES BRENES MARCO ANTONIO
 2809587044 FUENTES CASTILLO BERTA MARIA 0601470277 FUENTES
 CASTILLO GERARDINA NOE 159100160808 FUENTES MORALES MARIA
 ERENIA 0601530294 FUENTES ROMERO LADISLAO 0601930564
 FUENTES ROMERO REINA 0602870888 FUENTES SANCHEZ
 GUILLERMO 0602870887 FUENTES SANCHEZ PORFIRIO 3101379220
 FULLERTON RANCH SOCIEDAD ANONI 0800460879 FUNES OBREGON
 ANA 0601380304 FUNES OBREGON JOSEFA MIRLA 0900440537 FUNES
 OBREGON MARIA DE LOS ANG 0105300574 FUNES OBREGON OSCAR
 0602430506 FUNES ROJAS RICARDO 0601830790 GAITAN TEJADA JOSE
 ELIECER 0601980287 GALLARDO CONCEPCION MAXIMA 0603150536
 GALLARDO DE LEON RAUL LIZANIAS 0602530383 GALLARDO
 DELGADO UBALDO ANTONI 0600991354 GALLARDO GONZALEZ
 JENARO 0602490664 GALLARDO RIOS EVIDELIA MARIA 0601820262
 GALLARDO RIOS NICOLASA 0900940203 GALLARDO VALDEZ FELIX
 0500720882 GALLO GALLO JOSE RAMON 0602200248 GALLO PIZARRO
 MARISEL 0601440779 GAMBOA ANCHIA MIREYDI 0603320496 GAMBOA
 GOMEZ VERONICA 0603550751 GAMBOA GONZALEZ DIEGO
 ARMANDO 0106270566 GAMBOA MARIN YANURY 0104350291
 GAMBOA MASIS IDANEY 0600780495 GAMBOA ROJAS GLADYS
 0201440546 GAMBOA SALAZAR ALCIDES 0104930592 GAMBOA
 SEGURA ELIETH 0600680260 GAMBOA SEGURA ESPERANZA
 0601790685 GAMBOA ZUÑIGA GUILLERMO 3101134413 GANADERIA
 EL REJEGO S. A. 3101461214 GANADERIA JIMENEZ HERRADURA DE
 0105620813 GARAY ALFARO JORGE ALBERTO 0602980378 GARAY
 VALENCIA EVERLY ALBERTO 0600540084 GARBANZO GARBANZO
 MIGUEL JOAQU 0600580084 GARBANZO MORALES MIGUEL 0600460842
 GARBANZO MORALES VICTOR MANUEL 0601920874 GARBANZO
 OBREGON LUIS REYES 0602820493 GARBANZO VARGAS HUMBERTO
 0601081144 GARCIA ALMENGOR CARLOS 0601950378 GARCIA CEDEÑO
 NORMA 0104330688 GARCIA CORRALES HUMBERTO 0601680994
 GARCIA CORRALES VICTOR HUGO 0600900352 GARCIA DOMINGUEZ
 ANDRES 220113970 GARCIA LOPEZ ANA EVELYN 0601640084 GARCIA
 MATARRITA CELINA 0601740804 GARCIA MATARRITA CONSUELO
 0602280374 GARCIA MATARRITA EDWIN 0501340891 GARCIA
 MATARRITA FELIPE 0601740307 GARCIA MATARRITA FRANCISCO
 0601980668 GARCIA MATARRITA GERARDO 0601120372 GARCIA
 MATARRITA JOSE ANGEL 0601860353 GARCIA MATARRITA MARIA
 FELIX 0601390188 GARCIA MATARRITA MARIA JESUS 0601250049
 GARCIA MATARRITA MARIA LUZ 0601440212 GARCIA MORA JUAN
 MARIA 0800550168 GARCIA PEÑA RAFAEL 0502630599 GARCIA PEREZ
 NOE 0503070327 GARCIA QUIROS JOHANA 0600850144 GARCIA
 RODRIGUEZ ARNOLDO 0600540844 GARCIA RODRIGUEZ HANNIA
 EMMA 0601490579 GARCIA RUIZ JUANA FRANCISCA 0601250175
 GARCIA SEQUEIRA PRIMITIVO 280170151005839 GARCIA TORRES
 ARCADIO 0105710228 GARCIA UGALDE XINIA PATRICIA 0601140281
 GARCIA VARGAS ADELAIDA 0603440822 GARCIA VEGA DEYBI
 FRANCISCO 0601640274 GARITA MARIN MANUEL FRANCISCO
 0601190796 GARITA NUÑEZ ENRIQUE 0102630939 GARITA RETANA
 DORA 0603230408 GARITA ROJAS DELMA 0601900256 GARRO
 CHAVARRIA MARIA DEL PILA 0601200953 GARRO VALLEJOS ROXI
 MAYELA 0201270263 GATJENS SIBAJA LEANDRA 0105880858 GAZEL
 GONZALEZ LAYLA MARITZA 0608420069 GAZO GAZO BRUNILDA
 0303880414 GIL SALAZAR IRENE 75815536700191 GIUSEPPE CIROTTI
 0103550845 GODINEZ CALDERON MARIA HERNEST 0603710815
 GODINEZ GONZALEZ KEILA ANABELL 0601900090 GODINEZ MEZA
 SERGIO ENRIQUE 0603050038 GODOY CARRANZA YOCSEY 0600520125
 GODOY GODOY TORIBIO PRIMITIVO 3101325728 GOLD MOONS
 INVESTMENTS SOCIEDA 0602380790 GOMEZ ABARCA RAUL
 0602010056 GOMEZ AGUILAR JOSE ALBERTO 0601070550 GOMEZ
 ARROYO ARISTIDES 0601870974 GOMEZ BADILLA EDUARDO
 0107940921 GOMEZ BADILLA PATRICIA 0601740908 GOMEZ BADILLA
 YAMILETH 0500780824 GOMEZ BALDODANO TOMAS 0602920411

GOMEZ BATISTA SENDER 0103940369 GOMEZ BERMUDEZ JESUS 0502210622 GOMEZ BRAN MARIA LIGIA 0501300942 GOMEZ BRIONES JACINTO 0602210691 GOMEZ CALDERON ALBERTO 0108170623 GOMEZ CALDERON RICARDO 0602000173 GOMEZ CARTIN CESAR EDUARDO 0602200701 GOMEZ CARTIN EDITH 0602010935 GOMEZ CEDEÑO MAGDALENA 0501700595 GOMEZ CENTENO MARIA JUSTINA 0800600177 GOMEZ CERQUEIRA MANUEL 0601520032 GOMEZ CHAMORRO CLARO 0110630584 GOMEZ CHAVARRIA ARIEL DAVID 0602250023 GOMEZ CHAVARRIA ERNESTO 0602750948 GOMEZ CHAVARRIA EXIMEIH 0602020626 GOMEZ CHAVARRIA JUAN JOSE 0602890708 GOMEZ CHAVARRIA MARIA ELENA 0600560177 GOMEZ CONCEPCION DEMETRIO 0600520531 GOMEZ CONCEPCION MARCELINO 0401162307 GOMEZ DE LEON ESPERANZA 0603760552 GOMEZ ESPINOZA PRISCILA MAGRET 0603540378 GOMEZ ESPINOZA SIGDY GINETTE 2807141730 GOMEZ FLORES ANGEL ADDIEL 0800440097 GOMEZ FLORES IRIS MARGOT 0602010007 GOMEZ FLORES SANTIAGO 0500540345 GOMEZ GOMEZ AIDA MARIA 0600390965 GOMEZ GOMEZ ALEJANDRO 0600670135 GOMEZ GOMEZ CLOTILDE 0600970487 GOMEZ GOMEZ DONOSIANO 0602460252 GOMEZ GOMEZ FERNANDO 0601910929 GOMEZ GOMEZ GRISELDA 0900540040 GOMEZ GOMEZ ISABEL 0601560778 GOMEZ GOMEZ LUCRECIA 0600480853 GOMEZ GOMEZ RAFAEL ANGEL 0501430467 GOMEZ GOMEZ SALVADORA 0602350892 GOMEZ GOMEZ XIOMARA 0601290590 GOMEZ GOMEZ XIOMARA 0602240026 GOMEZ GONZALEZ ELIETTE 0601150084 GOMEZ GUERRERO HUGO 0502910365 GOMEZ JIMENEZ WILBER 0600930551 GOMEZ JUAREZ LUCIA 0601840742 GOMEZ LOPEZ OLDEMAR 0601370751 GOMEZ MADRIGAL GLORIA 0600940491 GOMEZ MADRIGAL RODOLFO 0602490802 GOMEZ MATAMOROS JORGE LUIS 0500910590 GOMEZ MATARRITA JOAQUIN 0501520360 GOMEZ MATARRITA MARIA CECILIA 0603070590 GOMEZ MENDOZA MARIA YARIELY 0602260973 GOMEZ MORA DANILO 0601560486 GOMEZ MOYA ISMAEL 0104900492 GOMEZ PALACIOS DUNIA MARIA 2707036029317 GOMEZ PINEDA RAMON 0101800595 GOMEZ QUESADA JUAN ANTONIO 0602170211 GOMEZ RAMIREZ GRETTEL 0500660806 GOMEZ RODRIGUEZ CATALINO--437 0900156416 GOMEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO 0604140079 GOMEZ RUGAMA HAROLD ESTEBAN 0603100569 GOMEZ RUGAMA JONATHAN 0602110709 GOMEZ SERRANO DAVID 0602340099 GOMEZ SERRANO ELIECER 0601880803 GOMEZ TENORIO ELIZABETH 0602010650 GOMEZ TENORIO MARIA TERESA 0602110358 GOMEZ TENORIO MISAEL ALBERTO 155800115629 GOMEZ ULLOA FELIPA 0602230789 GOMEZ YESCA WILLIAM GERARDO 0203990277 GOMEZ ZUÑIGA FRANCISCO 3101507207 GONSPOR FLOREVIC SOCIEDAD ANON 0200842571 GONZALEZ HERRERA VICTOR EMILI 0603480530 GONZALEZ ABELLAN PATRICIA 0601940706 GONZALEZ ACEVEDO MARGARITA 2806819126 GONZALEZ AGUIRRE ALCIDES 0600580034 GONZALEZ ALTAMIRANO BOSCO RAMO 0600550031 GONZALEZ ALTAMIRANO ISMAEL 0600620739 GONZALEZ ALTAMIRANO OSCAR 0600700494 GONZALEZ ALTAMIRANO TEREZA 0108970956 GONZALEZ ALVARADO GERARDO 0602210245 GONZALEZ ALVARADO LUZ MARY 0600850630 GONZALEZ BARQUERO ELIDA 0601690018 GONZALEZ BATISTA GABRIELA 0603290131 GONZALEZ BONILLA FLOR ZULAY 0203460101 GONZALEZ BRENES MARIA ESTELITA 004-RE-001065-00-199 GONZALEZ CABALLERO JESUS ALEXI 0800880540 GONZALEZ CABALLERO OBDULIO 0101690594 GONZALEZ CAMPOS MANUEL 0602020947 GONZALEZ CARDENAS JESUS 0602360104 GONZALEZ CARDENAS ROSA MARIA 0108600955 GONZALEZ CARMONA ROSIBEL 0601480786 GONZALEZ CEDEÑO CEFERINO 0602380452 GONZALEZ CHAVES AUREA 0602060253 GONZALEZ CONCEPCION ELIZABETH 004RE000818001999 GONZALEZ CONCEPCION JAVIER 0501840068 GONZALEZ CORDERO MANUEL 0602810530 GONZALEZ DELGADO ELIBERTO 0603220583 GONZALEZ DELGADO YONER 0603010541 GONZALEZ DELGADO YUNNIER 0600810369 GONZALEZ ELIZONDO OTILIA 0101600476 GONZALEZ ESPINOZA ULISES 0602850078 GONZALEZ FALLAS EVERLYN ISRAEL 0108060640 GONZALEZ GAZO ALEJANDRA 0800560170 GONZALEZ GOMEZ JOSE LIGORIO 0601580136 GONZALEZ GONZALEZ ANATALIA 0600490157 GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCA 0600520922 GONZALEZ GONZALEZ LAUREANO 0600380029 GONZALEZ GONZALEZ LIDIA 0602280073 GONZALEZ GONZALEZ MARIA DE LOS 0800430497 GONZALEZ GOA 0501970061 SABALLO RODRIGUEZ ALFREDO 280154969 SABENIS ADAMES CARLOS CONSTANT 0103200598 SABORIO MATAMOROS RAFAEL ANGEL 0601570229 SABORIO MORA LORENA 0602660750 SAENZ CHAMORRO KERLIN 0601470889 SAENZ REYES MARIA CECILIA 0102210778 SAENZ UREÑA CLAUDIO 3101230909 SAGI DEL SUR S.A 0601960669 SAINS MORA JOSE GUILLERMO 0800550843 SALABLANCA POLANCO PASTORA 0600850883 SALAMANCA ALVAREZ EZEQUIEL 0600280099 SALAMANCA VIDAURRE LEONORA 0202990849 SALAS ALVARADO MARIA EUGENIA 0602580824 SALAS ALVAREZ GLADYS 0601560981 SALAS ARROYO MARVIN 0500990954 SALAS BOLAÑOS CARLOS LUIS 0501130746 SALAS BOLAÑOS EDWIN 0500930718 SALAS BOLAÑOS WILLIAM 0204130644 SALAS CAMPOS LUIS GUILLERMO 0202920188 SALAS CORDERO CARLOS 0601310146 SALAS GONZALEZ ANALIA 159100135129 SALAS GONZALEZ NATIVIDAD 0602660629 SALAS GUERRERO LYDIA 0600991055 SALAS HERRERA LEONARDO 0106330062 SALAS MORALES OSCAR ISAIAS 0600850754 SALAS NAVARRO JOSE MARIA 0601300551 SALAS PEREZ JORGE 0203430665 SALAS QUESADA JORGE LUIS 0601450545 SALAS UGALDE MIRIAM 0602320535 SALAS VELA SOLEDAD 0602470809 SALAS VENEGAS RIGOBERTO 0603770987 SALAS VILLANERA ANA ROSENDA 0201660610 SALAS ZAMORA JESUS MARIA 0103640036 SALAZAR ARIAS ANAVELIA 0107590027 SALAZAR ARIAS BLANCA 0104260952 SALAZAR ARIAS DEYANIRA 0602060825 SALAZAR ARIAS MARVIN 0104540005 SALAZAR AZOFEIFA EDGAR 0600500728 SALAZAR AZOFEIFA RAFAEL 0603150584 SALAZAR CASCANTE GUALBERTO 0601790509 SALAZAR CASTILLO NOEL 0604080370 SALAZAR CORDERO MARVIANA DE LO 0602090628 SALAZAR ESPINOZA LUZ MERY 0103840049 SALAZAR FALLAS DANILO 0602620293 SALAZAR FALLAS GEHISEL LORENA 0601790218 SALAZAR LOPEZ ANABELSY 0602950532 SALAZAR MADRIGAL SEDIER 0601710646 SALAZAR MARIN EDWIN 0107870677 SALAZAR MENA CARMEN 0601760392 SALAZAR MENDEZ ELIVE 0601350279 SALAZAR MENDEZ JOSE 0602140996 SALAZAR MENDEZ ROXANA 0601590581 SALAZAR MENDEZ VICTOR MANUEL 0102040718 SALAZAR MESEN ELSA 0601140860 SALAZAR MIRANDA LUIS ALFONSO 0602880047 SALAZAR MOLINA LIDIETH 0103050553 SALAZAR MORALES FABIO ULISES 0105060531 SALAZAR MORALES ORLANDO 0600430281 SALAZAR MORALES TEOFILO 0501480176 SALAZAR MUÑOZ JORGE ALBERTO 0700220875 SALAZAR SALAZAR MARGARITA 0603150731 SALAZAR SANCHEZ ANNY MARIA CC 0602120424 SALAZAR SEQUEIRA JOSE FRANCISC 3101213437 SALAZAR Y VEGA DE SAN VITO S.A 0601230392 SALAZAR ZUÑIGA FULVIO 004RE000634001999 SALDAÑA CASTILLO AIDE 0603000717 SALDAÑA GONZALEZ ALEX ADDIEL 159100143735 SALDAÑA GONZALEZ EMITZI 0602810678 SALDAÑA GUSTAVINO ALEXIS 0603310737 SALDAÑA MIRANDA MAVI ESTHER 0601031401 SALDAÑA RODRIGUEZ MARIA VICTOR 270146348 SALGADO PICHARDO CELIA MARITZA 0601580152 SALINAS MONTOYA LILLIAM 0601031072 SALMERON CORTES AGUEDA 0601630275 SALMERON THOMPSON RUFINO 0000000004 SAMAYOA CHAVARRIA RICARDO (meno 0602350397 SAMUDIO LOPEZ MARITZA 0602990310 SAMUDIO MONTERO MARLI 0602410775 SAMUDIO OLMOS DAMARIS 0900570361 SAMUDIO OLMOS FREDDY EDUARDO 0800410131 SAMUDIO OLMOS JUANA 0900560775 SAMUDIO OLMOS WALTER 0600470658 SAMUDIO SAMUDIO LUCRECIA 0600660256 SAMUDIO SAMUDIO MARTA 0601090758 SAMUDIO SAMUDIO MERCIADES 0601080965 SAMUDIO SANTAMARIA MARIA OFELI 0602890057 SAMUDIO VARGAS ERICK GEOVANNI 3101093834 SAN BASILIO SOCIEDAD ANONIMA 0900460940 SANABRIA GARCIA CARLOS MIG 0602690778 SANCHEZ ACEVEDO SHIRLEY 0500510535 SANCHEZ ALFARO HAYDEE 0600240642 SANCHEZ ARAYA PAULA 0400470826 SANCHEZ BARQUERO JUAN 0601960784 SANCHEZ BATISTA ETELVINA 0602680971 SANCHEZ CABALLERO MISAEL 0603520672 SANCHEZ CARVAJAL DENIOR 0401070169 SANCHEZ CHACON FERNANDO 0105010371 SANCHEZ CHACON SIGIFRIDO 0106400645 SANCHEZ ESCALANTE MAUREN 0603300558 SANCHEZ FAJARDO ARELYS ANDREA 2708180932645 SANCHEZ GAITAN MATILDE 0300810659 SANCHEZ GOMEZ ALICIA 0601470443 SANCHEZ GONZALEZ FAUSTINA 0102000428 SANCHEZ GONZALEZ MANUEL 0601660923 SANCHEZ GUTIERREZ JOSE ANGEL 0602630509 SANCHEZ GUTIERREZ MARGARITA 0604420521 SANCHEZ HERNANDEZ YEILIN YALIS 0502770796 SANCHEZ LOBO ROBERT EDUARDO 0601230259 SANCHEZ MARIN FANNY 0104410844 SANCHEZ MELEDEZ CLARA MARIA 0106120914 SANCHEZ MENA GERARDO ANTONIO 0602910200 SANCHEZ MIRANDA JOEL 0102650915 SANCHEZ MIRANDA ZOILA 0600310270 SANCHEZ MORA FAUSTO 0601360478 SANCHEZ MORA JOSE AGUSTIN 0600390949 SANCHEZ MORALES ANGELA 0603680421 SANCHEZ MORALES KARLA MARIA 0600680361 SANCHEZ MORALES

VICTORIA 0900180653 SANCHEZ MOSQUERA JULIO 0901000260
 SANCHEZ PALACIOS IDALIA 0602370218 SANCHEZ PARRA MARIA
 ISABEL 0107710612 SANCHEZ PERAZA MARGARITA 0601980855
 SANCHEZ PINEDA JOSE GABRIEL 0602130213 SANCHEZ PINEDA
 PEDRO ANTONIO 0603500772 SANCHEZ PRENDAS DANGNY NATAN
 0600460536 SANCHEZ RIOS FRANCISCO 0601071460 SANCHEZ RIOS
 JOHN EGIDIO 0602730680 SANCHEZ ROJAS GRETTEL 0900300896
 SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO 0100497332 SANCHEZ SANCHEZ
 BENEDICTO 0602080822 SANCHEZ SANCHEZ CARLOS LUIS 0601840746
 SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO JAVI 1118002179 SANCHEZ SANCHEZ
 JOSE MARIA 0900590384 SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
 0602550304 SANCHEZ SANCHEZ SARI 0500560281 SANCHEZ SANCHEZ
 TADEO 0502920502 SANCHEZ SEQUEIRA LUIS ANGEL 0603220688
 SANCHEZ SEQUEIRA PATRICIA 0106870837 SANCHEZ SOLIS WALBIN
 0102520426 SANCHEZ UMAÑA CELIMO 0103750246 SANCHEZ UMAÑA
 DANILO 0303550927 SANCHEZ VALENCIA JOSE LUIS 0302920867
 SANCHEZ VALLADARES LEYDY 0603200404 SANCHEZ VALVERDE
 MARIA ISABEL 0602520299 SANCHEZ VARGAS KATTIA 0501310277
 SANCHEZ VEGA CELSO 0603600189 SANCHEZ VEGA CRISTIAN
 0602490848 SANCHEZ VEGA ROIN C.C. ROY SAN 0603070709 SANCHEZ
 VIGIL FELIX 0602130210 SANCHEZ VIGIL JORGE LUIS 0602530489
 SANCHEZ ZUÑIGA MANRIQUE 0107080362 SANCHO ARIAS EMILIA
 0602000404 SANCHO GARCIA EDWIN MARTIN 0602210213 SANCHO
 GARCIA JESUS 0601060970 SANCHO GARCIA VICTOR JULIO 0603430595
 SANDI ARGUETA GLENDI 0600390213 SANDI CASCANTE VIRGINIA
 0602400635 SANDI CHAVES YANORI 0201280574 SANDI CORDERO
 ELENA 0104490717 SANDI DELGADO MIGUEL DE JESUS 0102900786
 SANDI GAMBOA MARIA CECILIA 0603640160 SANDI GOMEZ ELVIN
 0603500280 SANDI GOMEZ YARENI 0401970404 SANDI MARIN EDGAR
 0106640797 SANDI SANDI MARIBEL 0602840031 SANDI VALVERDE
 WARREN FERNANDO 0601100633 SANDI VILLALOBOS HERMAN
 0501880419 SANDINO FAJARDO FREDDY AUGUSTO 0501440622
 SANDOVAL ARAYA CARMEN 0501330429 SANDOVAL GALERA CARLOS
 MIGUEL 0900770693 SANDOVAL GUTIERREZ JOSE IVAN 0203560663
 SANDOVAL RAMIREZ VICTOR JULIO 0601860750 SANDOVAL
 SANTAMARIA MINOR 0106940262 SANDOVAL WONG RAFAEL
 ALBERTO 0800520272 SANTAMARIA CABALLERO ISABEL 0601690305
 SANTAMARIA MARTINEZ CLARA NERY 0601390834 SANTAMARIA
 MORA LUIS ANGEL 0601650543 SANTAMARIA ROJAS AIDA LUZ
 0601140772 SANTAMARIA ROJAS MAYRA 0602270898 SANTAMARIA
 SABORIO MARDY DE LO 0601560125 SANTAMARIA SANTAMARIA
 MARCOS 0600310682 SANTAMARIA SANTAMARIA TITO 0601470441
 SANTAMARIA VALDES LILIA 0600810581 SANTAMARIA VALDEZ
 JUANA 0601720919 SANTAMARIA ZUÑIGA FRANCIA 0600590942
 SANTAMARIA ZUÑIGA NELLY 0107790073 SANTANA CASTILLO HUGO
 ALBERTO 14112747 SANTIAGO GALLARDO ELKIRA YANNE 9000967129
 SANTILLANA NIETO NOEMY 0604670257 SANTOS BEJARANO CECILIA
 0602350908 SANTOS CORTEZ FABIAN 0803640927 SANTOS PINEDA
 CASILDA 159100045623 SANTOS PINEDA RICARDO 004RE001171001999
 SANTOS PINEDA YANNETH DEL CARM 0602430977 SANTOS RUIZ
 ALBERTO 2806738526 SANTOS RUIZ NEMESIA 280682022688 SANTOS
 SANTOS NICOLAS 0602880031 SANTOS SERRU CESAR URIEL
 0603090628 SANTOS SERRUD JEREMIAS 3101176401 SATURNO
 SEGUNDO S A 3102053107 SAVIANCA LTDA 0105730967 SEAS JIMENEZ
 MAUREN 0106090779 SEGURA AGUILAR HINER FERNANDO 0500750090
 SEGURA CAMPOS JOSE ANGEL 0107550375 SEGURA GODINEZ BELVER
 0601380629 SEGURA GONZALEZ FLOR DE LIZ 0603620710 SEGURA
 JIMENEZ LILIANA MARIA 0300613673 SEGURA MARTINEZ ROSARIO
 0900970129 SEGURA MONTERO DENNIS 0600990577 SEGURA MORA
 JENNY 0601680506 SEGURA MORA RAMON RENE 0701160669 SEGURA
 PEREZ IVANNIA ROSA 0601560479 SEGURA PICADO MIGUEL OCTAVIO
 0105900367 SEGURA SEGURA GEORGINA 0502070065 SEGURA SEGURA
 MARIA 0601780091 SEGURA SEGURA RAFAEL ANGEL 0603190592
 SEGURA SEQUEIRA LIZETH 0400800383 SEGURA VARGAS ELIECER
 0401650909 SEGURA VILLALOBOS GRACIELA ISA 0602330563 SELVA
 FRANCO JUAN JOSE 0602520654 SELVA FRANCO MARIA ELIZABETH
 0106090167 SEQUEIRA ACUÑA MARITZA 0700950912 SEQUEIRA
 ARROYO XINIA VIOLETA 0501410469 SEQUEIRA CARRILLO DAISY
 0500590160 SEQUEIRA CARRILLO TIBURCIO 0601240013 SEQUEIRA
 CASTILLO PATRICIO 0603070898 SEQUEIRA CESPEDER ERICA BRIGIT
 0602270168 SEQUEIRA CHAVARRIA VICTOR 0601910807 SEQUEIRA
 DIAZ JOSE ALFONSO 0602330550 SEQUEIRA DIAZ MARIA IVETH
 0601170049 SEQUEIRA DOMINGUEZ MARIA DIMAS 0600900015

SEQUEIRA FLORES EMELINA DEL CA 0501540914 SEQUEIRA OBANDO
 BENIGNO 0301380199 SEQUEIRA PADILLA MIGUEL 0500960411
 SEQUEIRA SEQUEIRA DIGNA 0501330253 SEQUEIRA SEQUEIRA
 ELADIO 0501730298 SEQUEIRA SEQUEIRA SARA 0602970287 SEQUEIRA
 TORRES SANTIVANNIA 0603150806 SEQUEIRA UREÑA MARISOL
 0601360604 SERRACIN CHAVES SANTOS REYES 0901030075 SERRACIN
 SERRACIN JOSE HIPOLIT 2804432013 SERRANO ACOSTA ELVIRA
 0601021419 SERRANO ACOSTA PEDRO 0303330720 SERRANO AGUILAR
 NELSON ALEJAND 0602790323 SERRANO FERNANDEZ MISAEL
 0301690121 SERRANO LOAIZA GERARDO EFRAIN 0502840130
 SERRANO LOPEZ JOSE ALEJANDRO 0502480934 SERRANO LOPEZ
 MIGUEL ANGEL 0700900816 SERRANO MELENDEZ ZOILA ROSA
 0600470841 SERRANO PEREZ TERENCEA 0602560677 SERRANO
 SANCHEZ RAFAEL 0601730574 SERRANO TREJOS MARCOS 0601081027
 SERRANO VARGAS DINORAH 0600450775 SERRU ALVARADO GLADYZ
 4-161-599 SERRUD RIVERA RODOLFO 3101469755 SERVICENTRO
 CONTE SERVICON SOC 3101122362 SERVICIO AGROINDUSTRIAL
 ATLANT 3101628365 SERVICIOS EL CHOLO DEL SUR S. 3101546399
 SERVICIOS JIVI SOCIEDAD ANONIM 3101143420 SERVICIOS
 MECANICOS BRENES Y R 0800530597 SEVILLA SEVILLA NICOLAS
 3101385214 SIAYO S. A. 0104840078 SIBAJA CAMPOS HUGO ENRIQUE
 0501620066 SIBAJA CORDERO MARIA LIDIA 0603020067 SIBAJA
 ESPINOZA CARLOS ALBERTO 0107920510 SIBAJA FERNANDEZ
 YANURY 0111550152 SIBAJA MATAMOROS VICTOR MANUEL
 0201710858 SIBAJA RODRIGUEZ MIGUEL 0502240583 SIBAJA ROJAS
 JUAN RAMON 0501250799 SIBAJA SOLIS JOSE MANUEL 0501290785
 SIBAJA VARGAS MARIA EUGENIA 0502240130 SIBAJA VARGAS
 NORMAN MARIA 0109130174 SILES MATA ERICKA VIVIANA 0603490084
 SILVA CHAVES ADRIANA 0601700073 SILVA CUBILLO DANNY CC
 FANNY 0501550963 SILVA SILVA DIOYINE 0602580847 SILVA VILLAGRA
 GEOVANNY 3101424647 SILVER ROAD SOCIEDAD ANONIMA
 3011071045 SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABA 155800445729
 SIRIAS CAMPOS MAYRA DE LOS ANG 0401382550 SOBENIS ADAMES
 CARLOS CONSTANT 3101179973 SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
 LAS 3101176598 SOCIEDAD LOS CORREDORES DEL SU 0603060269
 SOLANO ARAYA NORVETH 0102640851 SOLANO CASCANTE CARLOS
 0602140062 SOLANO MENDOZA ANTONIA 0601190823 SOLANO
 MENDOZA MARIA CECILIA 0900830281 SOLANO PORRAS CARMEN
 0200950995 SOLANO RODRIGUEZ JAIME 0204240966 SOLANO
 SANCHEZ OLMAN ANTONIO 0600410844 SOLANO SOLANO GERTRUDIS
 CC. EST 0301960337 SOLANO SOLANO OMAR RODOLFO 0107690818
 SOLANO SOLANO ROY GERARDO DE J 0501020516 SOLERA BERMUDEZ
 JOSE ZACARIAS 0202570056 SOLERA HERRERA CARLOS ENRIQ
 0204000949 SOLIS BLANCO CARLOS ALBERTO 0602440431 SOLIS
 CHAVEZ SONIA 0500470355 SOLIS GUZMAN MARIA 0103440797 SOLIS
 HERNANDEZ JOSE ANGEL 0900680479 SOLIS HERNANDEZ VICTOR
 MANUEL 15580027995 SOLIS JOSE BAYARDO 0108170866 SOLIS RUIZ
 ZORAIDA 0203580802 SOLIS SOLANO OLGA LIDIA 0602300646
 SOLORZANO CAMPOS CARLOS MANUEL 0601810998 SOLORZANO
 CEDEÑO MANUEL MAURIC 220111787 SOLORZANO GARCIA MARINA
 0602160247 SOLORZANO MONGE FREDDY 0502560409 SOLORZANO
 SOLIS ELIDA 0602420005 SOLORZANO VILLAFUERTE ILEANA
 3101597970 SOLUCIONES DE VIVIENDA ROCHA S 0500880597
 SOMARRIBAS VILLARREAL NESTOR A 0501320734 SOSA CASTRO
 EMILIANO 0501670707 SOSA CASTRO JOSE MANUEL 0601060612 SOSA
 GARCIA ZULEMA CANDIDA 0502770555 SOSA VALENCIA ROGER
 0600177157 SOTO AGUILAR RICARDO 0601840182 SOTO ALPIZAR
 GEOVANNI 0602710692 SOTO CAMPOS EILYN ALINA 0103870870 SOTO
 CAMPOS GILDA 0600780472 SOTO ESPINOZA MARIA TERESA
 0601410145 SOTO FUENTES MIRIAM 0900990203 SOTO MEJIA EUGENIA
 MARIA 0600260425 SOTO MONGE CARLOS ALBERTO 0600990893 SOTO
 MONGE GLADYS 0109450991 SOTO NUÑEZ JAINER 0110270114 SOTO
 NUÑEZ MAIKEL ANDRES 0601620736 SOTO OCAMPO ELIZABETH
 0201870029 SOTO PORRAS RAMON REMIGIO 0601330753 SOTO
 QUESADA MIGUEL ANGEL 0900640941 SOTO RAMIREZ EDGAR
 0601710843 SOTO RAMIREZ JOSE MANUEL ANTON 0112610869 SOTO
 ROJAS MARIA GABRIELA 0601650643 SOTO SANCHEZ JOSE ANTONIO
 0601260558 SOTO SOLIS MARIA ISABEL 0204400304 SOTO SOTELO
 MARVIN GIOVANNY 0201720002 SUAREZ MORA RITA AMADA
 2705844825062 SUAREZ OROZCO ENCARNACION 0600940508 SUAREZ
 OROZCO OLGA MARIA 9008719626 SUSANNE BUKER 3101172909 TAJO
 EL CORREDOR S.A. 0101096765 TAPIA CASCANTE JESUS 0601460643
 TAPIA MONTERO CARLOS LUIS 0602410123 TAYLOR FRANCO AURORA

0205310578 TEJADA RIVERA KATIA LORENA 0100250298 TELLES CAMPOS ROY 0603340738 TELLO QUINTERO JENNY LAURA 3010045279 SAN JORGE TEMP.DIOS.SN.ISIDRO FILIA BARR 3010045279-LAUREL TEMP.DIOS.SN.ISIDRO FILIAL LAU 3010045279-PLAZA CAN TEMP. DIOS.SN.ISIDRO FILIAL PLA 155806692226 TENORIO CERDA KAREN 0601820703 TENORIO MOLINA GERARDO 0603230140 TENORIO SEGURA MARIA ELENA 0202490721 THOMPSON CHAVES FREDDY 0201920952 THOMPSON CHAVES JOSE LUIS 0602170699 THOMPSON CUBILLO CARLOS 0603260423 THOMPSON GUTIERREZ ANNIA MAGAL 3101432758 TICOSUR.COM,SOCIEDAD ANONIMA. 0602510110 TIFER CHAVES ODIR TOMAS 0800610747 TIJERINO LOPEZ MARIA TERESA 0600961398 TISCER CHAVES AMALIA C.C.TIFFE 0600560162 TOME ROJAS MIRIAM 0205770418 TORRES AGUIRRE EVELYN 0700190992 TORRES ANGULO JOSE JOAQUIN 0601240955 TORRES BERMUDEZ MARIA LUZ 0601970847 TORRES BRENES EDITH 0602220054 TORRES BRENES ELIZABETH 0602050674 TORRES BRENES JOSE EDVIN 0602610453 TORRES BRENES MARIANO RAFAEL 0602600502 TORRES CEDEÑO SONIA 0600700072 TORRES CESPEDES JUAN MARIO 0601460417 TORRES CESPEDES ODILIA 0600520763 TORRES CESPEDES RAMONA FELICIT 0601620413 TORRES DURAN LUIS BELTRAN 0502680559 TORRES ESPINOZA SHIRLEY 0603160519 TORRES GOMEZ MONICA DIANA 0202020763 TORRES MONESTEL JUAN 0500490001 TORRES ORTEGA JACOBA 0601500776 TORRES ORTIZ WILLIAM 0601930927 TORRES PORRAS WILLIAM 0901040981 TORRES RAMIREZ KARLA VANESA 0601050992 TORRES SANCHEZ VIRGINIA 0601031006 TORRES SANTAMARIA LILLIAM 0603500004 TORRES SOLIS GIANCARLO 0500256032 TORRES TORRES ALFONSO 0602700781 TORRES TORRES LUZMILDA 0602030078 TORRES VASQUEZ JUDITH 3101044837 TORRES Y HENRIQUEZ S. A. 0500870823 TORUÑO LOPEZ SOCORRO 0600940750 TOVAL TOVAL MARIA ELENA 3101121606 TRANSACCIONES COMERCIALES AYES 3101144330 TRANSACCIONES RAPIDAS MG S A 3101375776 TRANSPORTES DE CARGA L & S SOC 0601850617 TREJOS ARROYO GRETTEL 0104100475 TREJOS CALDERON JUAN 0601820712 TREJOS CALDERON MARTA 0900460473 TREJOS CALDERON MESIAS 0102410971 TREJOS CALDERON RAMONA 0601820052 TREJOS DUARTE JOSE ANGEL 0500230012 TREJOS JIMENEZ MIRIAM 0507400088 TREJOS JIMENEZ ROLANDO 0605010981 TREJOS MORALES DICXIANA JOLIET 0501450020 TREJOS MUÑOZ PAULINO 0501230632 TREJOS NARANJO FRANCISCA 0600650578 TREJOS NARANJO OLEY 0600580352 TREJOS NARANJO ORLANDO 0600900094 TREJOS NARANJO ROGER 0601610466 TREJOS RODRIGUEZ JOSE 0601700845 TREJOS TREJOS DICKSON 0502190981 TREJOS TREJOS ROCIO 0501040269 TREJOS ZAMORA ESPERANZA 3102533538 TRES MONITOS LIMITADA 0601860971 TRIGUEROS MORERA DIDIER 0109040454 TRIGUEROS MORERA OMAR ANTONIO 0204150481 TRIGUEROS MORERA XENIA MARIA 0106610050 UGALDE ALMENGOR WALTER 0201310954 UGALDE ALVARADO ANA LIA 0601970236 UGALDE GUTIERREZ ESTELA 0602530514 UGARTE GAMBOA KARLA ANEL 0601730668 UGARTE OVARES MARVIN DE JESUS 0602610856 UGARTE OVARES YEOHANNA 0602240490 UGARTE OVARES ZULMA 0603050506 UGARTE RAMIREZ SHIRLEY 2702131113 UGARTE SEQUEIRA LEONIDAS 2703353014489 UGARTE VILLAGRA GREGORIO 0800530186 UGARTE VILLAGRA JULIO 0603210069 ULATE CESPEDES AMBAR MAYBETH 0105630816 ULATE CESPEDES EDWIN GERARDO 0500800576 ULATE SILVA JORGE 0602120916 ULATE ZAMORA GISELLE 0603730146 ULATE ZAMORA KEMBER PAOLA 0602080637 ULATE ZAMORA LUZ NEMY 0106000291 ULLOA MORA ELPIDIO 0601900602 ULLOA MORA WILLIAM 0602020081 ULLOA PICADO ULISES 0201120669 UMAÑA CAMPOS ABEL 0107020367 UMAÑA CAMPOS MARVIN ALBERTO 0601480184 UMAÑA CASCANTE DAISY 0602690933 UMAÑA GAMBOA LORENA 0800640407 UMAÑA GUEVARA MODESTO 0602950944 UMAÑA HIDALGO FLORIBETH 0103320105 UMAÑA MUÑOZ CARMEN 0103300239 UMAÑA QUIROS JOSE FRANCISCO 0603200757 UMAÑA SANCHEZ LUIS ALBERTO 0102710263 UMAÑA SOLIS ANA MARIA 0900800975 UMAÑA VALLADARES GERARDINA M 0202250659 UMAÑA VARGAS JOSE LUIS 0900410518 UMAÑA VARGAS MARCO ANTONIO 220994003712 UMANZOR RUBIO LUISA ELINA 3101324014 UN PASO AL FUTURO 0105220873 UREÑA ARIAS OLGA MARINA DEL CA 0602930544 UREÑA CARRILLO TERESITA 0600910317 UREÑA GRANADOS RUBEN 0103350846 UREÑA MENDEZ CARMEN ROSA 0603720268 UREÑA ROJAS MINOR 0105340352 UREÑA SANDI CELSO 0603660097 UVA PANIAGUA REBECA 01014210755 VALDERRAMOS RIVERA SILVIA 004RE000283001 VALDES CABALLERO MARIA DEYSI

0204720657 VALDES CONCEPCION YAMILETH 0800670654 VALDEZ ARAUZ MARCIAL 0602210612 VALDEZ CONCEPCION MARIA DEL CA 0602240044 VALDEZ GOMEZ SHIRLEY ELIZABETH 0602640560 VALDEZ GONZALEZ DEYANIRA 0603530753 VALDEZ LORIA MARITZA 0600430945 VALDEZ VALDEZ ALEJANDRA 0900830687 VALDEZ VALDEZ EDUARDO 0600320796 VALDEZ VALDEZ MICAELA 0602340387 VALDIVIA DURAN RICHARD 0501421082 VALENCIA GUEVARA JOSE 0900440765 VALENCIA GUEVARA LEONIDAS 0603200691 VALENCIA LOPEZ EMILY 0501270353 VALENCIA MEJIA VICTORIA 0501840632 VALENCIA ROJAS ALFREDO 0502470380 VALENCIA VALENCIA MARITA 0601010735 VALERIN MOLINA ROSA MARIA 0601390373 VALERIO SANCHEZ ANA LUCIA 0501260779 VALLEJOS ANGULO RAMON 0602480376 VALLEJOS ARIAS MARDY ISABEL 0600280682 VALLEJOS VALLEJOS EUSTAQUIO 0603970324 VALVERDE BADILLA DAYAN PAOLA 0108170461 VALVERDE CALDERON JUAN 0102150715 VALVERDE CALDERON RECAREDO 0102420083 VALVERDE CASTILLO BETTY 0103470018 VALVERDE CASTILLO CARLOS LUIS 0601720185 VALVERDE CERDAS NELLY 0202130487 VALVERDE CHAVERRI OLGER 0602140828 VALVERDE CHAVEZ DAMARIS 0102080421 VALVERDE CHINCHILLA DIEGO CAYE 0900910615 VALVERDE CORRALES MARTIN 0602870271 VALVERDE CORRALES RECAREDO GER 0102370897 VALVERDE ESPINOZA RAMON 0600990592 VALVERDE GONZALEZ JOSE LUIS 0602300586 VALVERDE GONZALEZ MELVIN 0900440266 VALVERDE GUERRERO JUAN VICENTE 0603320344 VALVERDE HIDALGO GABRIELA 0603240310 VALVERDE JIMENEZ MILEYDE DE LO 0603500642 VALVERDE JIMENEZ YESENIA YAZMI 0601830562 VALVERDE MORA ANA CECILIA 0108040697 VALVERDE MORA JOHNNY JESUS 0201420422 VALVERDE PALMA MARIA 0602510429 VALVERDE PICADO LILLIAM MARIA 0602000760 VALVERDE PORRAS ANA 0501040635 VALVERDE PORRAS SEGUNDO ELIAS 0101880241 VALVERDE RETANA ANTONIO 0106360349 VALVERDE ROSALES JOSE MANUEL 0601110152 VALVERDE ROSALES JULIA MARIA 0601710178 VALVERDE ROSALES MARIA DE LOS 0113840851 VALVERDE SANDI STEVEN 0109200519 VALVERDE UREÑA JOSE ANGEL 0601860090 VALVERDE VALVERDE ANGEL EDUARDO 0600950388 VALVERDE VALVERDE GADITH 0602150420 VALVERDE VALVERDE OLGER ARTURO 0603570143 VALVERDE VARGAS VIVIANA 0604020823 VALVERDE VILLEGAS LEIDY MARIAN 0102950334 VALVERDE ZUÑIGA MARIA ERADIA 0108100075 VARELA CAMPOS KATTIA 0202970609 VARELA JIMENEZ FRANCISCO 0201260271 VARELA VARELA CELSO 3101109622 VARGAR INTERNACIONAL SOCIEDAD 0900690660 VARGAS ALVARADO ANA LILLIANA 0602270112 VARGAS ARAYA ALVARO 0401790444 VARGAS ARCE ANDREA 0107270269 VARGAS ARIAS WALLY 0603150058 VARGAS BADILLA EDUARDO 0109090457 VARGAS BARBOZA ROBERT 0103940615 VARGAS BARRANTES RAUL RAMON 0602530187 VARGAS BOLAÑOS LIDIA ROSA 0601780649 VARGAS BOLAÑOS MARIA LIDIETH 0109440468 VARGAS BORBON MIGUEL ANGEL 0601650331 VARGAS CALDERON ELIZABETH 0101830201 VARGAS CALDERON REGINA 0202370062 VARGAS CASTILLO OLMAN 0103620291 VARGAS CECILIANO FRANCISCO 0601950603 VARGAS CHAVES ALFREDO 0102580984 VARGAS CHINCHILLA ERNESTO 0500750417 VARGAS CORDERO JOSE 0501680300 VARGAS ELIZONDO FELIX ALBERTO 0501460990 VARGAS ELIZONDO LUCAS 0602750815 VARGAS FUENTES JUAN CARLOS 0603230104 VARGAS FUENTES KAREN GEANINA 0601430800 VARGAS FUENTES NORMA CECILIA 0601390587 VARGAS GONZALEZ CARLOS LUIS 0500910539 VARGAS GONZALEZ NAPOLEON 0600890982 VARGAS GONZALEZ NICOLAS 0601740047 VARGAS GUADAMUZ RODERICO 0601560517 VARGAS GUEVARA AMALIA 0601520045 VARGAS HERNADEZ WILLIAM DE JES 0502220941 VARGAS HERNANDEZ GEILLEN MAYEL 0203630197 VARGAS HERRERA WILFREDO 0602580998 VARGAS LOZADA LUZMILDA 0601440950 VARGAS MARTINEZ MYRNA 0302830809 VARGAS MASIS CARLOS EUGENIO 0601790213 VARGAS MATA FLORIBETH 0601880884 VARGAS MATA RONALD 0601720600 VARGAS MEJIA VALENTIN 0601460364 VARGAS MEJIAS JOSE ANGEL 0601170388 VARGAS MEJIAS OLGER JOSE 0601011126 VARGAS MORA GERMAN 0603040989 VARGAS MURILLO DENIA 0600520727 VARGAS OBANDO ANTONIO 0105410648 VARGAS OBREGON MARVIN 0103880754 VARGAS PIEDRA EVA 0602010641 VARGAS RIOS LUIS GABRIEL 0600991301 VARGAS RODRIGUEZ FLOR MARIA 0108170781 VARGAS ROJAS CECILIA 0501270351 VARGAS ROJAS ROMAIN 270129602067227 VARGAS SOCORRO ROBLETO 0800730630 VARGAS TRAÑA JOSE FELIX 0105840328 VARGAS VALVERDE LUIS ALBERTO 0202530262 VARGAS

VARGAS CARLOS LUIS 0202930742 VARGAS VARGAS FABIO 0501980252
 VARGAS VASQUEZ ESTRELLA 0603230109 VARGAS VEGA JUAN
 CARLOS 280995264555 VASQUEZ ALVAREZ SONIA 0200653363
 VASQUEZ ARAYA EDUARDO 0203780724 VASQUEZ ARIAS BOANERGES
 0109360457 VASQUEZ BARRANTES MARIA ELENA 0601800963
 VASQUEZ DEGRACIA CARLOS 0603370350 VASQUEZ ESPINOZA JOSE
 MARCOS 0502680497 VASQUEZ JIMENEZ FLOR ELENA 0602000560
 VASQUEZ LEMAITRE JOHNNY 0601620117 VASQUEZ LEON PEDRO
 JOAQUIN 0900910047 VASQUEZ MIRANDA ISABEL 0604600361
 VASQUEZ MORA DIANA MARIA 0500620498 VASQUEZ PALMA
 LEONILDA 0600360865 VASQUEZ QUINTERO VALENTIN 0107730867
 VASQUEZ RODRIGUEZ EDGAR ALBERT 0501690827 VASQUEZ
 SANCHEZ ANA 0501360836 VASQUEZ SANCHEZ MELIDA 0501940956
 VASQUEZ STELLER ALEJANDRINA 0501850806 VASQUEZ STELLER
 CARMEN 0501700512 VASQUEZ STELLER MARIA 0900440958 VASQUEZ
 VASQUEZ VICENTE 0602450623 VASQUEZ WILSON YAMILETH
 0502010985 VEGA ALVARADO DONALD 0501770483 VEGA ALVARADO
 ELIZABETH 0603250815 VEGA ARAYA GRACIELA 0602910723 VEGA
 ARGUIJO ANA ELENA 0201610468 VEGA AVILA PEDRO 0600830084
 VEGA BERMUDEZ JUAN JOSE 0601620893 VEGA CALDERON WALTER
 0109360166 VEGA GARCIA JUAN ALBERTO 0602320828 VEGA GARCIA
 WALTER 0202720168 VEGA GUILLEN NIDIA MARIA 0603670446 VEGA
 MENDEZ MARIA DE LOS ANGEL 0106850232 VEGA MESEN LIDIA
 ISABEL 0107880534 VEGA MORAGA CLEVER EDUARDO 0204970425
 VEGA MURILLO MAURO ALEXANDER 0603010574 VEGA NAVARRO
 KATTIA 0500470689 VEGA OCAMPO MARCELINO 0602150151 VEGA
 PALACIOS NURIA 0602530798 VEGA PRENDAS ZONIA 0900450453
 VEGA RAMIREZ JUAN VICENTE 0500700739 VEGA RAMIREZ RAMON
 MARINO 0501880492 VEGA RAMOS ROSALINA 0601500215 VEGA
 RODRIGUEZ CASILDA 0501660539 VEGA RODRIGUEZ LIDIA HERMINIA
 0602580828 VEGA SALAS ERIC 0602890506 VEGA SANCHEZ YENNY
 0603380549 VEGA SANCHO KATTIA VANESSA 0600380812 VEGA SOSA
 ELPIDIO 0800460593 VEGA TORRES MARIA ELENA 0401600516 VEGA
 UGALDE GERMAN 0502260403 VEGA VARGAS NEY 0501270349 VEGA
 VEGA ESTEBAN 0600890007 VEGA VEGA WISTON 3101309710
 VEHICULOS DEL PACIFICO SUR VML 0603180608 VELARDE LORIA
 JOSIAS EMMANUEL 0600690406 VELARDE SERRACIN FRANCISCO
 0800460161 VELASQUEZ GUEVARA CECILIO 0800390966 VELASQUEZ
 VELASQUEZ LAURA TERE 0602700438 VENEGAS CABALLERO
 YOLANDA 0601610719 VENEGAS CESPEDES CECILIA 0602250946
 VENEGAS CHAMORRO ROSA EMILIA 0702380076 VENEGAS DE LEON
 WILLIAM JACOB 0103380099 VENEGAS GAMBOA ANACLETO
 0602400816 VENEGAS MENDEZ OVIDIO 0502100435 VENEGAS
 VASQUEZ JOSE MANUEL 3101354317 VETERINARIA C & O
 GUACHIPELIN 0106260818 VIALES FALLAS CARLOS HUGO 0900690873
 VIALES VIALES EITHEL URBANO 0602330236 VICTOR CARRILLO LUZ
 MARINA 0800390739 VICTOR GUZMAN ROSA c.c. URBINA 0501210885
 VICTOR MAYORGA RAFAEL ANGEL 0600610845 VICTOR VILLALOBOS
 LEONARDA 0603530016 VIGIL ARUAZ RICHARD ANTONIO 0603300995
 VIGIL MARTINEZ LUCY ENEIDA 0603510615 VIGIL RODRIGUEZ
 YANINA 0600340332 VIGIL VASQUEZ GUMERCINDO 0600520005 VIGIL
 VASQUEZ LIDIA 0800440443 VIGIL VASQUEZ MIGUEL 270132425109
 VILCHEZ ARMUELLES JULIO CESAR 3101050094 VILLA ESPINO S
 3101413082 VILLA KEMILY SOCIEDAD ANONIMA 0601200366
 VILLACHICA CALDERON HILDA MARI 0603360281 VILLAGRA QUIROS
 KENIA REBECA 0601080369 VILLALOBOS ARAGON JOSE MANUEL
 0601880649 VILLALOBOS CESPEDES BLANCA ROS 0600590012
 VILLALOBOS CHAVARRIA CARLOS 0602720357 VILLALOBOS DURAN
 ANA LIBETH 0106240372 VILLALOBOS GALLO JOSE LUIS 0500660620
 VILLALOBOS JIMENEZ RAFAEL ANGE 0603350106 VILLALOBOS
 MORALES DANIEL GERA 0602730913 VILLALOBOS NUÑES ROXANA
 0600720376 VILLALOBOS NUÑEZ JESUS MARIA 0900570436
 VILLALOBOS NUÑEZ ROGER 0602670508 VILLALOBOS PEREZ
 BERNARDITA 0602420647 VILLALOBOS ROSALES MIGUEL ANGE
 0108560861 VILLALOBOS SANCHEZ DINIER ALBE 0602830487
 VILLALOBOS SANCHEZ EDITH 0205470683 VILLALOBOS SOLIS OGER
 0601960348 VILLALOBOS TENORIO ROBERTO 0600480782 VILLALOBOS
 VILLALOBOS ANDRES 0601650898 VILLALOBOS VILLALOBOS JIMMY
 0600410806 VILLALOBOS VILLALOBOS JULIA CL 0501830257
 VILLALOBOS VILLEGAS VICTOR MAN 0602270255 VILLALTA DAVILA
 HILDA 0104470087 VILLALTA UMAÑA RAFAEL ANGEL 0602100097
 VILLANERA VILLANERA JUANITA 0602700818 VILLANUEVA
 FIGUEROA ALBERTINA 0900480908 VILLANUEVA QUESADA RAFAEL
 0602810935 VILLANUEVA VILLANUEVA FANNY 0601031165
 VILLANUEVA VILLANUEVA JOSE ABE 0603290940 VILLAREAL

ALVAREZ YERLIN FRANC 0602310060 VILLAREAL VILLAREAL SILIA
 YORL 0601490618 VILLARREAL CABALLERO JUANA 0601840298
 VILLARREAL CABALLERO VICTORINO 0601570514 VILLARREAL
 CONCEPCION ESPERANZ 0601580259 VILLARREAL CONCEPCION
 LUCIANO 0602270182 VILLARREAL CONCEPCION PASTORA 0602140716
 VILLARREAL DE GRACIA EDITH BIA 0601180012 VILLARREAL
 DEGRACIA THELMA 0601550758 VILLARREAL GARCIA MARLENY
 0603300643 VILLARREAL GUTIERREZ ALVARO 0501480211
 VILLARREAL RUIZ GERARDO 0602800729 VILLARREAL SALAZAR
 MARIBEL EUG 0602810182 VILLARREAL SALAZAR MIRLEN
 159100079529 VILLARREAL VALDES MAIKOL 0800600057 VILLARREAL
 VILLARREAL AGUSTINA 0600961069 VILLARREAL VILLARREAL
 CATALINA 0600590838 VILLARREAL VILLARREAL ISABEL 0800490892
 VILLARREAL VILLARREAL MANUEL S 0502680525 VILLARREAL
 VILLARREAL MAURILIA 0600440506 VILLARREAL VILLARREAL
 PABLO 0603370726 VILLEDA FLORES JUAN CARLOS 0501440454
 VILLEDA RAMIREZ ALEXIS 0501780016 VILLEDA RAMIREZ LUIS
 SECUNDINO 0602070206 VILLEDAS GONZALEZ LEDA 0602990136
 VILLEGAS ALVAREZ YAJAIRA ARACE 0602290483 VILLEGAS BONILLA
 JOSE ELIECER 0500770710 VILLEGAS CRUZ JOSEFINA 0501160563
 VILLEGAS JIMENEZ MARIA ISABEL 0501120621 VILLEGAS JIMENEZ
 VICTOR JULIO 0601720816 VILLEGAS PINTO HERMELINDA 0601700260
 VILLEGAS RAMIREZ CAUDIO MARVIN 0501461370 VILLEGAS
 RAMIREZ EVELIO 0600760750 VILLEGAS RAMIREZ FERNANDO
 0501300433 VILLEGAS RAMIREZ GERARDO 0108540379 VILLEGAS
 SEQUEIRA LIZBETH 0501040695 VILLEGAS SEQUEIRA SANTOS
 THOMA 0500530482 VILLEGAS SOTO BERNARDO 0603480955
 VILLEGAS VASQUEZ DANIEL 0603030116 VILLEGAS VASQUEZ EMILIA
 0502700599 VILLEGAS VASQUEZ JESUS ARTURO 0500890775 VILLEGAS
 VILLEGAS MARIA 0501510196 VILLEGAS VILLEGAS MARIA VICTOR
 0603300551 VINDAS AGUILAR JIMMY ROY 0108730888 VINDAS
 CASCANTE BLANCA FLOR 0602760702 VINDAS FERRETO ALEXANDER
 0900050964 VINDAS SANCHEZ EDUARDO 0900660301 VINDAS
 VALVERDE JULIO 0102520092 VINDAS VINDAS MARIA TERESA
 280189619006191 VIQUEZ MORALES NORIS 0107950066 VIQUEZ
 VALVERDE MARCO ANTONIO 0601980365 VIQUEZ VILLARREAL
 DIONISIO 0203110568 VIZCAINO SOTO VICENTE 3101412078 YAO TE
 VERDE S.A. 0602740743 YERMAN AGUIRRE EILYN 0109180211
 YEVENES IVANES RENE 3101311947 Z Y A NOVOR S.A. 0111290984
 ZAMORA ARAGON ALVARO ALONSO 0108890789 ZAMORA
 CASTELLON KATTIA FRANCI 0109090333 ZAMORA UGALDE MARIO
 ANDRES 0603333818 ZAMUDIO RODRIGUEZ AURY VANESSA
 0603430878 ZAMUDIO RODRIGUEZ MAURY JAHAIR 0602800183
 ZAMUDIO VARGAS KAROL YESSENIA 0602170338 ZAPATA CASTRO
 NURIA 0602190968 ZAPATA GOMEZ BENITA 0602800452 ZAPATA
 PIZARRO KARINA 0600550566 ZAPATA ZAPATA AGUSTINA 0601310707
 ZAPATA ZAPATA ISMAEL 0602210386 ZELAYA CHAVARRIA THOMAS
 0501360173 ZELAYA LOPEZ MARIA OFELIA 0602400404 ZELEDON
 ARIAS ZEIDY 0108820543 ZELEDON MARIN BONNY EVELYN
 0501480730 ZELEDON MENDEZ EVELIO 0302770817 ZELEDON
 SAMUDIO CARLOS 0603550127 ZELEDON VARGAS ANGELO 0601860055
 ZEPEDA CHAMORRO MARIA DE JESUS 0502340326 ZUÑIGA ARAYA
 MIRIAN 0500900387 ZUÑIGA BALTODANO JOSE BAUDILIO 0602250351
 ZUÑIGA BOLAÑOS EDIN 0603270118 ZUÑIGA BRENES RAFAEL
 0601470302 ZUÑIGA CAMPOS EBED 0602030701 ZUÑIGA CHAVARRIA
 NURY MARIA 0602200295 ZUÑIGA CORDERO WILLIAM 0602110499
 ZUÑIGA CUEVAS JENNY 0602010553 ZUÑIGA CUEVAS JOHNNY
 0104910388 ZUÑIGA CUEVAS MARIO 0500970506 ZUÑIGA DIAZ PEDRO
 0302350141 ZUÑIGA FONSECA MAINOR 0601630200 ZUÑIGA FONSECA
 ROLANDO 0111800554 ZUÑIGA GOMEZ MARIO 0501510814 ZUÑIGA
 MOLINA ALEJANDRO 0501410924 ZUÑIGA MOLINA ROSALPINA
 0602840222 ZUÑIGA RODRIGUEZ ANA MARIA 0601500428 ZUÑIGA
 RODRIGUEZ ARACELY ANAIS 0602580808 ZUÑIGA RODRIGUEZ YURE
 0601080469 ZUÑIGA SALAS NERY 0901070489 ZUÑIGA SALAZAR
 DAVID 0603050357 ZUÑIGA SALMERON YANSY VIRGINIA 0601280491
 ZUÑIGA SOLANO ELIZABETH 0201760173 ZUÑIGA SOLORZANO
 GERARDO 0204480304 ZUÑIGA VILLALOBOS MARLENE DEL
 0602360783 ZUÑIGA ZUÑIGA ALEXANDER 0700790617 ZUÑIGA ZUÑIGA
 ELIA RUTH 0502770733 ZUÑIGA ZUÑIGA MARIAH TEREZA 0501071396
 ZUMBADO GONZALEZ RAMON 0500251525 ZUMBADO MOYA
 DIONISIO 0603140543 ZUMBADO TORRES YENNY PATRICIA.

Ciudad Neily, 09 de julio del 2013.—Róger Fletes Obando,
 Auxiliar de Contabilidad.—1 vez.—(IN2012110925).